

## Acta de Transferencia de Gestión

En la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de noviembre de 2020, a las 10:00 horas, en el local del Ministerio de Economía y Finanzas - Sede Central, se reunieron:

Nombres y Apellidos	Nº DNI	Cargo/Representación
JOSE ARISTA ARBILDO	06717199	Autoridad Saliente
WALDO MENDOZA BELLIDO	07922385	Autoridad Entrante

Asisten en el presente acto de transferencia la señora Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima, y el señor Jorge Antonio Llamocanta Trejo, Jefe del Organo de Control Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de veedor.

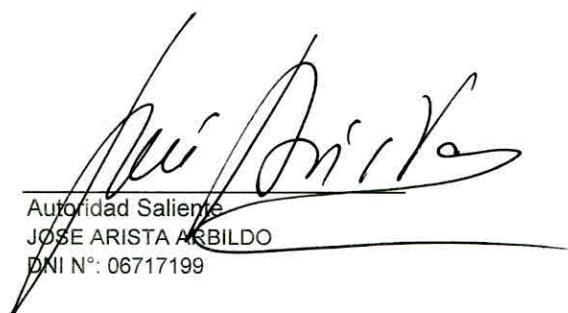
**1.- Observaciones**

No se han formulado observaciones

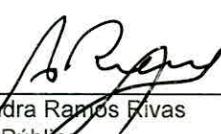
**2.- Asuntos pendientes**

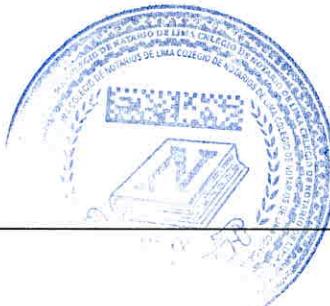
El Reporte de Cumplimiento Misional señala los asuntos pendientes de prioritaria atención del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que ha sido entregado al Presidente del Equipo Revisor.

De acuerdo a ello, ambas partes dejan constancia del término del proceso de transferencia de gestión, para cuyo efecto suscriben el presente documento.

  
Autoridad Saliente  
JOSE ARISTA ARBILDO  
DNI N°: 06717199

  
Autoridad Entrante  
WALDO MENDOZA BELLIDO  
DNI N°: 07922385

  
Alessandra Ramos Rivas  
Notaria Pública  
DNI N°: 09392441





Firmado Digitalmente por  
 VARGAS MEDRANO  
 Carlos Alberto FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 24/11/2020  
 20:53:28 COT  
 Motivo: Doy V\* B\*

REPUBLICA DEL PERU



## Ministerio de Economía y Finanzas

# INFORME PARA LA TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Del 12 al 16 de noviembre de 2020

Señor José Berley Arista Arbildo

Ministro de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por:  
 JARA HUALPATUERO Maria  
 Ysabel FAU 20131370645 soft  
 Motivo: Doy V\* B\*  
 Fecha: 24/11/2020 20:35:59-0500

**Ministerio de Economía y Finanzas**

## **REPORTE DE CUMPLIMIENTO MISIONAL**

De conformidad con el numeral 8.2.2 de la  
Directiva N° 003-2016-CG/GPROD

## CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO .....	4
2	ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
2.1	NORMA DE CREACIÓN.....	4
2.2	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES .....	4
2.3	ORGANIGRAMA .....	7
3	MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	9
3.1	MISIÓN.....	9
3.2	VISIÓN .....	9
3.3	VALORES .....	9
3.4	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES .....	10
3.5	POLITICAS INSTITUCIONALES .....	10
4	INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES .....	16
4.1	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA.....	18
4.2	DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA.....	77
4.3	SECRETARÍA GENERAL.....	104
4.4	ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL .....	128
4.5	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) .....	131
4.6	ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA .....	132
4.7	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA HACENDARIA 134	
4.8	ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON.....	135
4.9	ÓRGANOS COLEGIADOS.....	137
5	RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE: .....	158
5.1	PRESUPUESTO .....	158
5.5	MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO .....	162

## **1 RESUMEN EJECUTIVO**

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el 12 de noviembre de 2020, y encontró una economía en fase de recuperación, tras los efectos adversos de la pandemia del COVID-19. En efecto, la economía se encontraba en proceso de recuperación, favorecida por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. Así, luego de que el PBI registrara su mayor caída en abril (-39,2%), el proceso de recuperación comenzó en mayo y, en setiembre, la economía peruana registró, por primera vez desde que inició la pandemia una caída de un solo dígito (-6,9%), la menor contracción desde el inicio de la pandemia.

Para el cierre de 2020, de acuerdo con el MMM 2021-2024, se prevé que el déficit fiscal ascienda a 10,7% del PBI. Asimismo, se prevé que la deuda pública ascienda a 35,4% del PBI, muy por debajo de la mediana de países de América Latina (81,6% del PBI) y de países emergentes (62,2% del PBI); y que deuda pública se mantenga como la menor de la región. Es importante señalar que Perú continuará manteniéndose como una de las economías con los menores niveles de deuda pública pese a los efectos negativos de la COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo.

Luego de superar la actual crisis sanitaria, será necesario recomponer el espacio fiscal del país para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, en el MMM 2021-2024 se propone una reducción gradual del déficit fiscal hasta ubicarlo en 1% del PBI desde 2026 en adelante. Con ello, la deuda pública alcanzaría un máximo de 39,1% del PBI en 2023 y luego tendría una tendencia decreciente y llegaría a 34,6% del PBI en 2030. Esto con el objetivo de recuperar la fortaleza y solidez fiscal que mantuvo el país antes de la pandemia bajo una gestión prudente de las finanzas públicas, y para facilitar la acumulación de activos financieros ante futuras condiciones económicas favorables.

## **2 ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD**

### **2.1 NORMA DE CREACIÓN**

Mediante Decreto Legislativo N° 183, de fecha 12 de junio de 1981, se aprueba la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio, con Decreto Legislativo N° 325, de fecha 28 de enero de 1985, se modifica la denominación del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio por Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.

### **2.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

El Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MEF aprobado con Resolución Ministerial N° 213-2020-EF, de fecha 24 de julio de 2020, ejerce sus competencias a nivel nacional en las siguientes materias:

- a) Económico, financiero y fiscal;

- b) Escalas remunerativas y beneficios de toda índole en el Sector Público;
- c) Previsional público y privado en el ámbito de su competencia;
- d) Inversión pública y privada;
- e) Presupuesto público, endeudamiento público, tesorería, contabilidad, programación multianual y gestión de inversiones, gestión fiscal de los recursos humanos y abastecimiento;
- f) Tributario, ingresos no tributarios, aduanero, arancelario y contrataciones públicas;
- g) Armonizar la actividad económica y financiera nacional para promover su competitividad, la mejora continua de productividad y el funcionamiento eficiente de los mercados; y,
- h) Las demás que se le asignen por Ley.

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene las siguientes funciones generales:

- a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política económica y financiera nacional y sectorial, aplicable a todos los niveles de gobierno, en el marco de las políticas de Estado;
- b) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política económica y financiera, la gestión de los recursos públicos, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la fiscalización y la sanción, en materias de su competencia;
- c) Ejercer la rectoría de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público, Contabilidad, Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como del Sistema Funcional de Promoción de la Inversión Privada;
- d) Formular, proponer, ejecutar y evaluar los lineamientos de política económica y financiera a través del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), en consistencia con el marco normativo de la responsabilidad y transparencia fiscal;
- e) Evaluar la integralidad y consistencia de las políticas públicas en relación con la política económica y financiera en general, en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales;
- g) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;
- h) Formular el anteproyecto de las leyes anuales del Presupuesto del Sector Público, de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público y de Endeudamiento del Sector Público;
- i) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de gestión fiscal de los recursos humanos y compensaciones económicas;
- j) Realizar el análisis financiero y técnico sobre las políticas en materia de ingresos de los recursos humanos del Sector Público;
- k) Administrar el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;

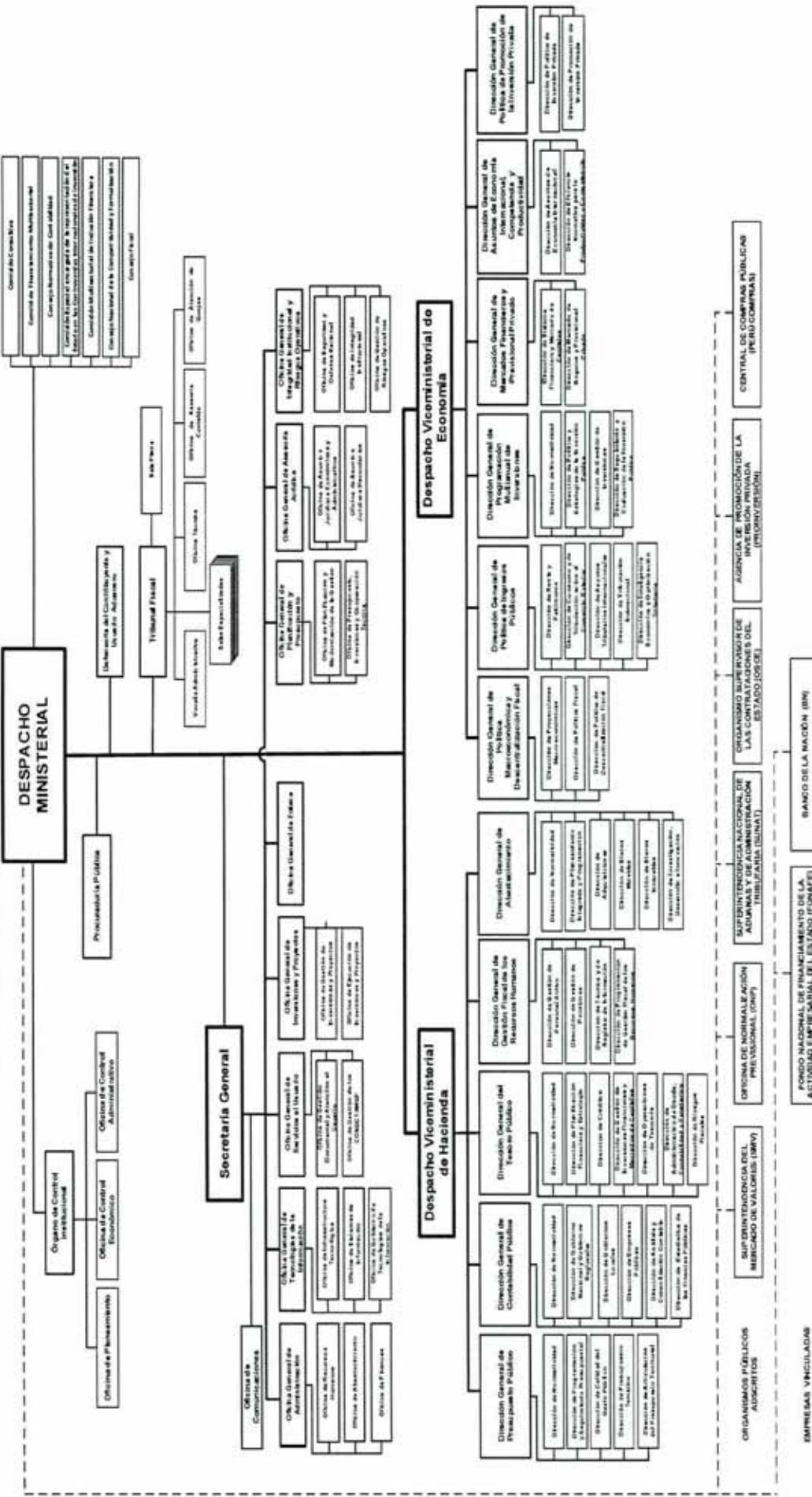
- l) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia tributaria, ingresos no tributarios, aduanera, arancelaria, de ingresos fiscales e ingresos públicos en general;
- m) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público;
- n) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión de pasivos financieros, sus riesgos financieros, y parte de la estructuración del financiamiento del Sector Público, de manera integrada con el Sistema Nacional de Tesorería;
- o) Establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del Sector Público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;
- p) Dirigir y coordinar el proceso de elaboración de las estadísticas de las finanzas públicas del país, de acuerdo con los estándares internacionales;
- q) Formular, proponer, ejecutar y evaluar políticas, normas y lineamientos técnicos sobre materia de inversión pública, privada y público-privada;
- r) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos para el desarrollo de los mercados financieros, de capitales, de seguros y previsional privado en el ámbito de su competencia;
- s) Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos sobre restricciones al comercio, en el marco de su competencia, asuntos aduaneros, arancelarios, competencia y calidad normativa, así como, asegurar la consistencia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general, con el objetivo de promover la eficiente asignación de recursos y aumentos continuos de la productividad y competitividad.
- t) Elaborar principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;
- u) Aprobar las disposiciones normativas que le correspondan en el ámbito de su competencia; así como cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad sancionadora que le corresponde;
- v) Resolver las controversias tributarias, cuando ello le corresponda conforme a Ley, así como aquellos referidos a materias no tributarias, que le sean asignadas por Ley, como las regalías mineras, de acuerdo a la normatividad vigente;
- w) Garantizar los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o que gestionen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal;
- x) Realizar las gestiones relativas a la participación accionaria de la República del Perú en los organismos internacionales financieros, además de efectuar los pagos correspondientes por suscripción de acciones, aportes y contribuciones a dichos organismos;

- y) Coordinar la defensa del Estado en las controversias internacionales en materia de inversión;
- z) Coordinar con los demás ministerios y organismos de la administración pública las actividades vinculadas a su ámbito de competencia;
- aa) Emitir opiniones de carácter técnico legal en las materias de su competencia; y,
- bb) Otras que le asigne la Ley.

### **2.3 ORGANIGRAMA**

El MEF cuenta con la siguiente estructura orgánica: i) Alta Dirección: Despacho Ministerial, Despacho Viceministerial de Economía, Despacho Viceministerial de Hacienda y Secretaría General; ii) Órgano Consultivo iii) Órgano Resolutivo; iv) Órgano de Control Institucional; v) Órgano de Defensa Jurídica; vi) Órgano de Defensoría; vii) Órganos de Administración Interna; y, viii) Órganos de Línea.

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



FEDERAL VEHICLES

### **3 MISIÓN, VISIÓN, VALORES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES, VALORES, Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

#### **3.1 MISIÓN**

Armonizar la política económica y financiera, a través de la transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al crecimiento económico sostenido del país.

#### **3.2 VISIÓN**

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

#### **3.3 VALORES**

Con Resolución Ministerial N° 099-2019/EF/43, publicada el 10 de marzo de 2019, se aprobó el "Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Fianzas", que contiene los valores institucionales:

Respeto:	Tratamos a las y los ciudadanos, así como a las compañeras y compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico con empatía, consideración y reconociendo su dignidad, generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución para brindar un buen servicio a la ciudadanía. De la misma manera, aseguramos el cumplimiento de las normas internas y acuerdos dentro de la entidad, haciendo prevalecer el respeto, sobre todo.
Responsabilidad con efectividad:	Asumimos nuestros roles de manera proactiva asumiendo con responsabilidad nuestros actos, así como la puntualidad tanto en nuestro horario de trabajo como en el cumplimiento de las actividades asignadas, imprimiendo eficacia y calidad en nuestra labor, a fin de lograr los resultados esperados por la ciudadanía y trazados por la entidad en sus documentos de gestión.
Probidad:	Actuamos con honestidad, honradez e imparcialidad a fin de buscar el interés general y rechazamos cualquier acción o situación que pudiera afectarlo, evitando cualquier provecho o ventaja personal indebida; asimismo, garantizamos el buen uso de los recursos públicos.
Compromiso:	Mantenemos el más alto nivel de esfuerzo y motivación en todas nuestras acciones y nos identificamos con el espíritu y objetivos de nuestra institución brindando un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía teniendo como factor clave el trabajo en equipo.

**Transparencia:** Desarrollamos nuestros actos o funciones asegurando que la ciudadanía tenga acceso a la información que tiene y que genera la entidad en el momento y la forma que lo requieran, conforme a la normatividad vigente. Asimismo, publicitamos los logros y dificultades que presenta nuestro trabajo, de tal manera que la ciudadanía tenga cabal conocimiento, con el objetivo de motivar su participación en los asuntos públicos.

### **3.4 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

Los objetivos estratégicos institucionales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas - PEI 2017-2019, aprobado mediante R.M. N° 425-2016-EF/41, del 21 de diciembre de 2016, y se constituyen en los propósitos de mediano plazo que responden a la misión institucional y contribuyen al logro de los objetivos y metas sectoriales del Plan Estratégico Sectorial Multianual del SEF.

Los objetivos estratégicos institucionales son los siguientes:

- OEI1 Consolidar el equilibrio y sostenibilidad fiscal.
- OEI2 Mejorar el nivel de estabilidad de los ingresos públicos.
- OEI3 Lograr una mayor apertura económica y armonización del mercado de bienes y servicios.
- OEI4 Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado.
- OEI5 Reactivar la inversión orientada al cierre de brechas de infraestructura social y productiva.
- OEI6 Mejorar la calidad del gasto público en los diversos niveles de gobierno
- OEI7 Optimizar la transparencia y la rendición de cuentas del Sector Público.
- OEI8 Modernizar la Gestión Institucional del Ministerio.

### **3.5 POLITICAS INSTITUCIONALES**

#### **I. Declaración de la Política Institucional del MEF**

El Ministerio de Economía y Finanzas está orientado principalmente a asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, desarrollando su accionar a través de políticas, normas y lineamientos relacionados al ámbito económico, fiscal y tributario, que se detallan a continuación:

#### **II. Lineamientos de Política**

##### **2.1 Política Económica**

###### **Estabilidad Macroeconómica**

- Preservar la estabilidad macroeconómica y financiera del país, a través de la formulación, propuesta y evaluación de las políticas económicas, tomando en consideración el entorno macroeconómico y las reglas fiscales vigentes.

- Informar periódicamente a la Alta Dirección sobre la evolución, perspectivas y riesgos de la economía nacional e internacional; así como, su relación con los ingresos y el cumplimiento de las reglas fiscales.

#### **Eficiencia de la Economía**

- Promover la eficiente asignación de los recursos que coadyuve al incremento continuo de la productividad y competitividad, mediante la concordancia de los procesos de integración económica, a cargo del sector competente, con la política económica general.
- Reducir distorsiones para promover la facilitación y eficiencia del funcionamiento de las operaciones de comercio exterior y promover estrategias de política de integración económica que contribuyan al desarrollo.

#### **Promoción de la Inversión Privada**

- Fomentar la participación del sector privado en el desarrollo de proyectos que contribuyan de manera eficiente al cierre de la brecha de infraestructura pública existente en el país, mejoren el alcance y la calidad de los servicios públicos, y dinamicen la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país.
- Implementar medidas para el cumplimiento de la política nacional para el desarrollo y promoción de las Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos, en los diversos sectores y niveles de gobierno, de la actividad económica nacional, en concordancia con la política económica del país.
- Impulsar la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, con la finalidad de contribuir con el cierre de la brecha de infraestructura pública.

#### **Inversión Pública**

- Orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión con la finalidad de cerrar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, procurando el mayor impacto en la sociedad y lograr el desarrollo del país.
- Aplicar mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad en la gestión de la inversión pública.

#### **Previsional Privado**

- Proponer, evaluar lineamientos y políticas públicas para la gestión de regímenes previsionales privados.
- Realizar el análisis económico, técnico y financiero de las medidas que se propongan relacionadas a los regímenes previsionales privados.

#### **Gestión Financiera de Riesgos**

- Formular políticas públicas que coadyuven a la gestión financiera de riesgos, utilizando y promoviendo el desarrollo de herramientas e instrumentos para este fin en el sistema financiero, mercado de capitales, mercado de seguros y previsional privado.

#### **Inclusión Financiera**

- Conducir y formular medidas de política pública que fomenten el acceso y uso de servicios financieros en la población, fortaleciendo la relación entre el Estado y el ciudadano, a través de entidades modernas que utilizan la tecnología para proveer servicios financieros interoperables.
- Orientar el desarrollo e implementación de la Política Nacional de

### **Inclusión Financiera.**

#### **Profundización Financiera**

- Implementar políticas públicas que promuevan el acceso de grupos vulnerables al crédito a través del sistema financiero para el desarrollo de sus actividades productivas fortaleciendo sus capacidades en el marco de la estabilidad financiera

#### **Centralización Normativa y Descentralización Operativa**

- Definir normas de administración interna a cargo de cada rector de sistema administrativo, con la función específica, responsable y la proporción de recursos públicos asignados para su utilización eficiente.
- Cada unidad administrativa responde a los lineamientos dados en el ámbito de la Administración Financiera del Sector Público, dentro de los alcances de la cobertura de las Estadísticas de las Finanzas Públicas y rendición de cuentas digitalizada.

#### **Integración de la Información**

- El registro de los *Hechos Económicos de Línea*, contribuye con los principios de transparencia y sostenibilidad fiscal, a partir del documento fuente físico o electrónico que sustente la naturaleza del mismo, utilizando la Tabla de Eventos Contables para su registro, garantizando el principio de probidad en la ejecución de los recursos, permitiendo el seguimiento, trazabilidad y auditoría de las fuentes de los productos o servicios generados.

## **2.2 Política Fiscal**

#### **Política Tributaria**

- Fortalecer el Sistema Tributario Nacional sobre la base de los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad.
- Fortalecer los ingresos fiscales y crear un ambiente propicio para la formalización de las empresas con el objetivo de ampliar la base tributaria, a partir de:
- Dictar las medidas necesarias para incentivar la recuperación económica en el corto y mediano plazo,
- Continuar con el fortalecimiento de las capacidades de control de la administración tributaria para alentar el cumplimiento voluntario, generar riesgo sobre quienes incumplen sus obligaciones y reducir la evasión y elusión tributarias; así como la masificación del uso de comprobantes de pago electrónicos,
- Priorizar: i) la racionalización de las exoneraciones, beneficios y tratamientos tributarios preferenciales existentes, ii) la facilitación del intercambio de información entre las administraciones tributarias, (iii) la tributación de los nuevos modelos de negocio basados en la economía digital (iv) mejorar la recaudación de los gobiernos locales.

#### **Sostenibilidad fiscal**

- Asegurar la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo mediante la formulación, propuesta y evaluación de una política fiscal transparente y responsable, que contribuya a la estabilidad macroeconómica del país.
- Elaborar reportes sobre la evolución de las finanzas públicas, las proyecciones macrofiscales y la política fiscal.

### **Diseño, monitoreo y cumplimiento de Reglas Fiscales**

- Establecer las reglas fiscales a considerarse en la gestión del proceso presupuestario.
- Monitorear permanentemente las finanzas públicas y el cumplimiento de reglas fiscales en el marco de la política macroeconómica.
- Formular y proponer medidas de política fiscal que promuevan el cumplimiento de las reglas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

### **Programación Multianual del Presupuesto y Calidad del Gasto Público**

- Fortalecer el proceso de Programación Multianual Presupuestaria en el Sector Público.
- Fortalecer la implementación del Presupuesto por Resultados y sus herramientas para la mejora de la calidad del gasto público.

### **Gestión de Activos y Pasivos**

- Implementar políticas, metas y objetivos que permitan realizar una gestión integral de activos y pasivos financieros del SPNF, que promueva el uso eficiente de los recursos y el endeudamiento responsable en estrecha relación con la planificación financiera; a fin de, con un nivel de riesgo prudente, maximizar el rendimiento de los activos y minimizar el costo de los pasivos. De esta manera la gestión integral de los activos y pasivos financieros también tiene implicancia sobre la sostenibilidad y responsabilidad fiscal y es de utilidad para la definición de políticas de endeudamiento y tesorería.

### **Gestión de Riesgos Fiscales**

- Implementar lineamientos, metodologías, modelos y normativas para la identificación, medición, mitigación y monitoreo de los riesgos fiscales. La implementación de los riesgos fiscales contribuirá a la consolidación de la sostenibilidad fiscal y favorecerá el cumplimiento de las reglas fiscales.
- Adoptar medidas preventivas para mitigar el impacto de los riesgos fiscales en las finanzas públicas, en base a su identificación y cuantificación, monitoreando permanentemente estas medidas que contribuirán a evaluar su eficacia y, de ser el caso, realizar los ajustes necesarios para obtener los resultados previstos.

### **Descentralización Fiscal**

- Proponer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y la rendición de cuentas de la gestión fiscal subnacional y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con los objetivos macrofiscales.
- Formular, proponer, ejecutar y evaluar las políticas, normas y lineamientos técnicos en materia de descentralización fiscal, con el objetivo de propiciar la responsabilidad fiscal y la equidad en la transferencia de recursos a los gobiernos subnacionales.

### **Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público y de las Pensiones**

- Contribuir a la consolidación de la implementación del Régimen del Servicio Civil en las Entidades del Estado, con la finalidad de retribuir adecuadamente a los funcionarios y servidores del Sector Público, en el

- marco de los principios que orientan la Administración Financiera del Estado.
- Impulsar y mantener la sostenibilidad de los regímenes pensionarios a cargo del Estado, que contribuya a una mejor calidad de vida de los pensionistas.

#### **Eficiencia en el abastecimiento público**

- Promover la gestión interoperativa, articulada e integrada de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público a través de principios, normas y procedimientos que aseguren la adecuada y oportuna programación, y aprovisionamiento de los bienes, servicios y obras, así como la eficiente administración de estos; contribuyendo a la optimización del uso de los recursos públicos que permitan el logro de las metas y objetivos estratégicos de las Entidades, así como el cierre de brechas de los servicios públicos.

### **III. Políticas Nacionales aprobadas por Decreto Supremo:**

- a) Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobada por Decreto Supremo N° 077-2016-EF, publicada el 11 de abril de 2016.

El Ministerio de Economía y Finanzas, como ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada, a través de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, en el marco de sus funciones y competencias, tiene a su cargo la coordinación, supervisión y evaluación del cumplimiento de la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, así como asegurar su implementación, con la participación de todas las entidades del Estado, en los distintos niveles de gobierno, en el marco de sus competencias.

La Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos tiene como objetivo fomentar la participación del sector privado en las modalidades de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos para el desarrollo de proyectos que contribuyan de manera eficiente al cierre de la brecha de infraestructura pública existente en el país, mejoren el alcance y la calidad de los servicios públicos, y dinamicen la economía nacional, la generación de empleo productivo y la competitividad del país.

Asimismo, busca promover la sinergia entre los diversos proyectos de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, bajo una lógica de portafolio, y asegurar que los procesos de promoción sean realizados bajo condiciones de competencia, sin discriminación de ninguna índole a los postores, y en estricto cumplimiento de lo establecido en los distintos Tratados suscritos por el Estado peruano.

Presenta los siguientes objetivos estratégicos:

- Objetivo Estratégico 1: Agilizar los procesos de desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, promoviendo la competencia en cada uno de ellos.

- Objetivo Estratégico 2: Generar un marco normativo transparente y estable, a fin de brindar una mayor certidumbre a los inversionistas.
- Objetivo Estratégico 3: Generar valor por dinero en cada una de las fases de los proyectos de Asociación Público Privada.
- Objetivo Estratégico 4: Asegurar la responsabilidad presupuestal y la transparencia de la información sobre el financiamiento en cada nivel de gobierno que permita un crecimiento sostenido de las modalidades de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Objetivo Estratégico 5: Fomentar una mayor y mejor planificación de la cartera de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Objetivo Estratégico 6: Generar las capacidades necesarias en los funcionarios de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada a fin de llevar a cabo, de una forma eficiente, los procesos de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, incorporando las mejores prácticas internacionales.

- b) Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada por Decreto Supremo N° 345-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, conduce la Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP).

La PNCP tiene como fin generar bienestar en la población a través del incremento de la productividad. En ese sentido, se han definido nueve objetivos prioritarios y sus lineamientos, los cuales establecen los medios para la consecución de los mismos:

1. Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad.
2. Fortalecer el capital humano.
3. Generar el desarrollo de capacidades para la innovación, adopción y transferencia de mejoras tecnológicas.
4. Impulsar mecanismos de financiamiento local y externo.
5. Crear las condiciones para un mercado laboral dinámico y competitivo para la generación de empleo digno.
6. Generar las condiciones para desarrollar un ambiente de negocios productivo.
7. Facilitar las condiciones para el comercio exterior de bienes y servicios.
8. Fortalecer la institucionalidad del país.
9. Promover la sostenibilidad ambiental en la operación de actividades económicas.

- c) Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada por Decreto Supremo N° 255-2019-EF, publicada el 05 de agosto de 2019.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera realiza el seguimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF).

La PNIF busca promover y facilitar el proceso de inclusión financiera mediante la ejecución de acciones coordinadas que permitan un mayor acceso y uso responsable de servicios financieros de calidad. En este

sentido, se busca que los servicios financieros sean ofrecidos de manera eficiente, y resulten confiables, innovadores, accesibles, asequibles y adecuados a las necesidades de todos los segmentos de la población, con el fin de contribuir al desarrollo y estabilidad económica y, por otro lado, impactar positivamente en la competitividad, la productividad, la reducción de la pobreza y desigualdad. En este marco, la PNIF se implementará a través de cinco objetivos prioritarios:

1. Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
2. Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
3. Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
4. Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura de servicios financieros
5. Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales

#### **4 INFORMACIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

La nueva administración inició funciones en el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el 12 de noviembre de 2020, y encontró una economía en fase de recuperación, tras los efectos adversos de la pandemia del COVID-19. En efecto, la economía se encontraba en proceso de recuperación, favorecida por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. Así, luego de que el PBI registrara su mayor caída en abril (-39,2%), el proceso de recuperación empezó en mayo y, en setiembre, la economía peruana registró, por primera vez desde que inició la pandemia una caída de un solo dígito (-6,9%), la menor contracción desde el inicio de la pandemia. Es importante mencionar que la actividad económica del Perú se ha recuperado a mayor velocidad en comparación con sus pares de la región.

Esta recuperación de la actividad económica se reflejó en una mejora de los indicadores adelantados. La producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse y octubre se contrajo 0,3%, la menor caída desde el inicio de la pandemia. Además, en octubre, la inversión pública revirtió los descensos de los últimos meses y creció un 6,6%. De igual manera, los despachos locales de cemento crecieron 18,9% en octubre (set-20: 10,4%), la tasa más alta desde junio 2019, lo que muestra que la recuperación del sector construcción continuará en los próximos meses. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos continúan mejorando. Por ejemplo, las expectativas de la economía a 3 y 12 meses se ubicaron en el tramo optimista (50 y 69 puntos, respectivamente).

En cuanto a las finanzas públicas, a octubre de 2020, el déficit fiscal acumulado de los últimos 12 meses se ubicó en 7,1% del PBI y la deuda pública en 32,5% del PBI. Los ingresos del Gobierno General cayeron 14,2% real, en línea con la caída de la actividad económica, menor efecto de las medidas de fraccionamiento tributario, un efecto estadístico desfavorable, menores importaciones y mayores devoluciones.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Elaboración del Informe Preelectoral de la administración 2016-2021 que debe ser publicado antes del 11 de enero de 2021. Dicho informe contiene una reseña de lo realizado durante su administración y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, financiera y social de los próximos cinco (5) años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que debe ser publicado a fines de abril 2021. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de la República.

Luego de superar la actual crisis sanitaria, será necesario recomponer el espacio fiscal del país para mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas. Para ello, en el MMM 2021-2024 se propone una reducción gradual del déficit fiscal hasta ubicarlo en 1% del PBI desde 2026 en adelante. Con ello, la deuda pública alcanzaría un máximo de 39,1% del PBI en 2023 y luego tendría una tendencia decreciente y llegaría a 34,6% del PBI en 2030. Dada la alta incertidumbre del actual contexto internacional y local a causa de la evolución de la pandemia, esta reducción planteada está sujeta a los resultados fiscales que se obtendrán al cierre de 2021.

Por ello, es necesario mantener un continuo monitoreo del estado de las finanzas públicas para definir la trayectoria final de reducción del déficit fiscal una vez superada la emergencia sanitaria. Ello con el objetivo de recuperar la

fortaleza y solidez fiscal que mantuvo el país antes de la pandemia bajo una gestión prudente de las finanzas públicas, y para facilitar la acumulación de activos financieros ante futuras condiciones económicas favorables. Para ello, sería adecuado que la trayectoria de reducción del déficit fiscal sea discutida por varios agentes económicos relevantes en materia fiscal, para que luego sea determinada mediante una norma de rango Ley. Asimismo, se requiere una evaluación de las reglas fiscales de mediano plazo consistentes con mantener la sostenibilidad de las finanzas públicas.

#### **4.1 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA**

##### **4.1.1 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL – DGPMACDF**

###### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

En el ámbito macroeconómico, tras los efectos adversos de la pandemia del COVID-19, la economía se encuentra en proceso de recuperación, favorecida por la reanudación de actividades económicas, y el importante impulso fiscal a través del Plan Económico frente al COVID-19, equivalente al 20% del PBI. Así, luego de que el PBI registrara su mayor caída en abril (-39,2%), el proceso de recuperación empezó en mayo y, en setiembre, la economía peruana registró, por primera vez desde que inició la pandemia una caída de un solo dígito (-6,9%), la menor contracción desde el inicio de la pandemia. Es importante mencionar que la actividad económica del Perú se ha recuperado a mayor velocidad en comparación con sus pares de la región.

Esta recuperación de la actividad económica se reflejó en una mejora de los indicadores adelantados. La producción de electricidad, indicador altamente correlacionado con el PBI, ha comenzado a recuperarse y octubre se contrajo 0,3%, la menor caída desde el inicio de la pandemia. Además, en octubre, la inversión pública revirtió los descensos de los últimos meses y creció un 6,6%. De igual manera, los despachos locales de cemento crecieron 18,9% en octubre (set-20: 10,4%), la tasa más alta desde junio 2019, lo que muestra que la recuperación del sector construcción continuará en los próximos meses. En este contexto, las expectativas de los agentes económicos continúan mejorando. Por ejemplo, las expectativas de la economía a 3 y 12 meses se ubicaron en el tramo optimista (50 y 69 puntos, respectivamente).

A octubre de 2020 las reglas fiscales que guían las finanzas públicas<sup>1</sup> se encontraban suspendidas como consecuencia de la crisis por la COVID-19. Esto llevó a que el país empleara las fortalezas acumuladas tras varios de manejo fiscal responsable. La pandemia de la COVID-19 obligó a replantear las prioridades de política de mediano plazo dentro de los lineamientos generales del marco fiscal vigente, dada la materialización de una situación negativa extraordinaria que demandó el uso del espacio fiscal obtenido tras años de manejo prudente y responsable de las finanzas públicas. Por eso, considerando la alta incertidumbre de la duración y el impacto del choque, se planteó la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales con el objetivo de que la política económica tenga el margen de maniobra necesario para hacer frente a este escenario adverso.

<sup>1</sup> Es necesario mencionar que la formulación de las finanzas públicas se guía según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y el Decreto Supremo N° 150-2017-EF (reglamento del Decreto Legislativo N° 1276).

Con ello, el Perú implementó uno de los planes económicos de mayor magnitud de la región, y entre los países emergentes, para hacer frente a los efectos económicos negativos de la pandemia, y comprende medidas aprobadas por S/ 139 678 millones o 20% del PBI al 12 de noviembre de 2020. Este plan económico consta de: i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 33,1 mil millones (5% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 90,3 mil millones (13% del PBI).

Es así que a octubre de 2020, el déficit fiscal acumulado de los últimos 12 meses se ubicó en 7,1% del PBI y la deuda pública en 32,5% del PBI. Los ingresos del Gobierno General cayeron 14,2% real, en línea con la caída de la actividad económica, menor efecto de las medidas de fraccionamiento tributario, un efecto estadístico desfavorable, menores importaciones y mayores devoluciones. Así, los ingresos fiscales acumulan una caída de 21,0% real en lo que va del año. Por ello, y dada la recuperación de los últimos meses, se prevé que los ingresos de 2020 caigan menos que el 21,4% proyectado en el MMM vigente pues tendrían que caer 22% en lo que queda del año para alcanzar dicha cifra. El gasto no financiero del Gobierno General creció 37,6% real (corriente: 49,3% y capital: 5,7%). El resultado se explica por las medidas para atender la emergencia sanitaria y fomentar la reactivación económica (alrededor de S/ 6 mil millones), y por la continuidad de la política remunerativa en educación. Así, el gasto en remuneraciones creció 10,2% real, principalmente por las bonificaciones extraordinarias al personal de la salud; el gasto en bienes y servicios aumentó en 12,6% por las mayores contrataciones CAS y mantenimiento de infraestructura; y las transferencias corrientes aumentaron 180,5% real por la continuidad de la entrega de subsidios a la población (bono familiar universal y bono electricidad).

Para el cierre de 2020, de acuerdo con el MMM 2021-2024, se prevé que el déficit fiscal ascienda a 10,7% del PBI. Asimismo, se prevé que la deuda pública ascienda a 35,4% del PBI, muy por debajo de la mediana de países de América Latina (81,6% del PBI) y de países emergentes (62,2% del PBI); y que se mantenga como la menor deuda pública de la región. Es importante señalar que, Perú continuará manteniéndose como una de las economías con los menores niveles de deuda pública pese a los efectos negativos de la COVID-19 sobre las finanzas públicas en el mundo, lo que ha provocado un incremento considerable de los déficits fiscales y, consecuentemente, se prevé que se registren los mayores niveles de deuda pública en la historia<sup>2</sup>.

Además, para lo que resta del año, se espera que la caída de los ingresos siga moderándose de acuerdo con las señales de recuperación gradual de la economía y la disipación de las medidas de alivio tributario. Esto será acompañado por la continuación de la implementación de las medidas para combatir la elusión y evasión de impuestos. De hecho, en noviembre las empresas sistema financiero y de seguros bajo el control de la SBS empezarán a emitir comprobantes de pago electrónicos de manera obligatoria. Además, la Sunat recibirá a finales de 2020 los resultados del primer cruce de información del reporte país por país y del reporte financiero, luego de que a finales de octubre la OCDE aprobara sus sistemas de seguridad para el intercambio internacional de información. De esta manera, según lo esperado en el MMM, al cierre de 2020, los ingresos del Gobierno General disminuirían 21,4% real y alcanzarían el 17,7% del PBI.

---

<sup>2</sup> El FMI proyecta que la deuda pública global alcance el 98,7% del PBI global en 2020.

En materia de las finanzas públicas subnacionales, considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite, en materia macroeconómica y materia macrofiscal.

En lo que respecta a la descentralización fiscal, se publicó el Reporte de Seguimiento Trimestral de las Finanzas Públicas y del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) del tercer trimestre 2020, dando cumplimiento al literal a) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1275, el cual dispone su publicación dentro de los 45 días de finalizado el trimestre. Este reporte tiene carácter referencial porque para su elaboración se utiliza la información disponible más cercana al cierre trimestral.

El tercer trimestre de 2020 (3T2020) el Resultado Económico de los GR y GL, registró un superávit fiscal de S/ 6 217 millones, mayor en S/ 6 200 millones, al reportado en el 3T2019 (S/ 17 millones). Los ingresos totales de los GR y GL ascendieron a S/ 20 915 millones (11,6% del PBI del 3T2020), aumentó en 40,7% real, con respecto al 3T2019. El gasto no financiero (GNF) de los GR y GL ascendió a S/ 14 674 millones (8,1% del PBI del 3T2020), disminuyó en 0,8% real, con respecto al 3T2019.

El Saldo de Deuda Total (SDT) de los GR y GL al 3T2020, ascendió a S/ 22 874 millones (3,3% del PBI) disminuyó en 7,8% con respecto al 2019. En cuanto a la composición del SDT, el Saldo de Pasivos alcanzó los S/ 13 064 millones, mientras que la Deuda Exigible con entidades del Estado y la Deuda Real con las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), ascendieron a S/ 1 656 millones y S/ 8 154 millones, respectivamente. Estos tres componentes del SDT variaron con relación al 2019, en -14,7%, 4,4% y 3,1%, respectivamente.

Con respecto al cumplimiento de reglas fiscales, los GR y GL deben cumplir la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total (cuya ratio debe ser menor o igual a 100%) y la Regla Fiscal de Ahorro en Cuenta Corriente (cuyo resultado en soles, no debe ser negativo).

Con información disponible al 3T2020, 25 GR y 1800 GL se encuentran en la zona de cumplimiento de la Regla Fiscal del Saldo de Deuda Total, el GR Moquegua continua en la zona de incumplimiento. Asimismo, las municipalidades provinciales Grau-Chuquibambilla, Chincheros y Abancay (Apurímac), Pisco (Ica) y Huaral (Lima), presentan ratios superiores a 200%, siendo 100% el máximo permitido.

Al 3T2020, todos los GR y 1 785 GL, se encontrarían en la zona de cumplimiento de la RF ACC. Las municipalidades provinciales que presentan mayor déficit en Cuenta Corriente son: Alto Amazonas (Loreto), Lambayeque (Lambayeque), Bolívar (La Libertad) y Castrovirreyna (Huancavelica), con déficits en cuenta corriente superiores a S/ 5 millones.

Con respecto a la Asistencia Técnica a los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL), en noviembre del 2020 esta se orientó a realizar seguimiento a la gestión fiscal de un grupo priorizado de municipalidades con elevados niveles de Saldo de Deuda Total. En tal sentido, durante el 12 y 16 de noviembre 2020 se desarrolló una (01) intervención de asistencia técnica a la Municipalidad Provincial de Huaral en la cual participaron 7 funcionarios de las áreas relacionadas a las finanzas subnacionales.

#### **Intervenciones de asistencia técnica, 12 al 16 noviembre 2020**

Año	Mes	Metodología	Tema	Nro de eventos	Nro de entidades	Nro de Funcionarios
2020	12 nov.	Mesas de seguimiento	Seguimiento de la gestión fiscal subnacional	1	1	7
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas - DGPMACDF

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Elaboración del Informe Preelectoral de la administración 2016-2021. Dicho informe contiene una reseña de lo realizado durante su administración y expondrá sus proyecciones sobre la situación económica, financiera y social de los próximos cinco (5) años. El informe deberá incluir, además, el análisis de los compromisos de inversión ya asumidos para los próximos años, así como de las obligaciones financieras, incluyendo las contingentes y otras, incluidas o no en el Presupuesto.

Elaboración del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas, que debe ser publicado a fines de abril 2021. Dicho informe contiene la actualización de las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, cuyo contenido está asociado a la actualización de las proyecciones del entorno internacional y la economía local; la determinación de las reglas fiscales; así como el análisis prospectivo de los ingresos, del gasto y del financiamiento. Cabe señalar que, el Marco Macroeconómico Multianual es el principal documento de política económica del Ministerio de Economía y Finanzas y cuyas proyecciones sirven de base para la elaboración del Presupuesto de la República.

Asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, generando espacio para una política fiscal contracíclica en situaciones extraordinarias, permitiendo a su vez cubrir las necesidades de bienes y servicios públicos de la población. El proceso de consolidación fiscal, previsto en el Marco Macroeconómico Multianual vigente, permitirá mantener el compromiso de preservar la

sostenibilidad fiscal, con el objetivo de consolidar las fortalezas macrofiscales del país para responder oportunamente ante eventos adversos que afecten a la actividad económica. Asimismo, una posición fiscal sólida y prudente es un elemento imprescindible para preservar la estabilidad macroeconómica y, por ende, una buena calificación crediticia que permita que el Estado y las empresas accedan a condiciones financieras favorables para financiar proyectos de inversión que cierren brechas de infraestructura, favorezcan el crecimiento de la economía y mejoren el bienestar de los ciudadanos.

Elaboración de un modelo semiestructural y estructural de proyección trimestral. Estos modelos complementarán el conjunto de modelos econométricos de los que dispone la Dirección de Proyecciones Macroeconómicas para la elaboración de proyecciones contenidas en el Marco Macroeconómico Multianual y del Informe de Actualización de Proyecciones Macroeconómicas.

Elaboración de investigaciones en temas económicos, las cuales se publicarán en la revista económica del MEF. Estas investigaciones tratarán los siguientes temas: i) "complementariedad de la inversión pública e inversión privada: nueva evidencia para el Perú", analiza la relación de la inversión pública e inversión privada, en el corto y largo plazo en el Perú; ii) "medición de los impactos de la inversión de los proyectos mineros en la economía", que calcula los impactos de la inversión de los proyectos mineros en la economía, en particular, de los proyectos mineros que empezaron a construirse en el 2018; iii) "impacto de choques externos en el crecimiento económico para países de la Alianza del Pacífico: el caso de la guerra comercial", que mide el impacto de los choques externos a través del canal comercial, financiero y términos de intercambio; iv) "dinámica de transmisión en tiempo real del COVID-19 en América Latina: una aproximación bayesiana", calcula el factor de reproducción básico del COVID-19 en tiempo real, asociado al incremento en el número de contagios.

Mejoramiento de los procesos metodológicos. Se está realizando: i) mejoras en la estimación del PBI mensual a través de la metodología de programación financiera por el lado del gasto; y ii) estimación del PBI potencial para los países de la Alianza del Pacífico a través de la metodología del filtro semi-estructural y función de producción: 2000-2024.

Incrementar los ingresos fiscales estructurales de largo plazo. Para asegurar la convergencia del déficit fiscal hacia la meta del 1,0% del PBI, sin afectar la provisión de servicios e infraestructura pública de calidad, será imprescindible incrementar los ingresos fiscales de forma permanente. Al respecto, cabe señalar que la base actual de ingresos ha erosionado de manera importante.

Por ello, tal como se anunció en documentos anteriores, la estrategia estará dirigida a incrementar los ingresos estructurales a través de la adopción de medidas que reduzcan la evasión tributaria tanto local como la generada en el extranjero, así como otras que amplien la base tributaria. Todo esto debe hacerse sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad del sistema tributario y procurando reducir el costo de cumplimiento. Estas medidas incluyen: (i) la masificación del uso de los comprobantes de pago y libros electrónicos; (ii) la adaptación del sistema de fiscalización internacional según estándares y recomendaciones de la OCDE; y, (iii) sustitución consensuada de los beneficios tributarios poco efectivos por otras políticas de gasto mejor focalizadas.

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través de la modernización del Estado y el uso eficiente de los recursos. En un contexto de manejo prudente de las cuentas fiscales, resulta primordial diseñar políticas públicas eficaces para la provisión de bienes y servicios públicos de calidad. De esta manera, se requiere asignar y ejecutar eficientemente los recursos a lo largo de toda la cadena logística necesaria para atender las múltiples necesidades de la población. Esto implica una mejora del capital humano con énfasis en la meritocracia; la adquisición adecuada y oportuna de materiales, mobiliario y equipamiento; y el despliegue de infraestructura pública con enfoque de cierre de brechas.

Fortalecimiento de la gestión de activos y pasivos públicos dentro de un análisis integral que contemple los riesgos fiscales subyacentes. La materialización de riesgos fiscales, en un contexto internacional con alta incertidumbre, puede tener impactos inesperados y no lineales sobre las cuentas fiscales, lo que exige mantener finanzas públicas sólidas. En ese sentido, en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos, y el cumplimiento de las reglas fiscales, se continuará con una estrategia que combine una gestión activa y eficiente tanto de los activos como de los pasivos del Estado, a través de la diversificación del portafolio de fuentes de financiamiento (firmes y contingentes) y la base de inversionistas, solarización de la deuda pública, profundización del mercado de capitales doméstico, mejora del perfil de la deuda pública, y minimización de los costos financieros y riesgos asociados.

Concluir normas relacionadas a descentralización fiscal y finanzas subnacionales. Se tiene pendiente la modificación del Decreto Legislativo N° 1275 Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de implementar la recomendación del Órgano de Control Institucional – OCI con respecto a: "Que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, en el marco de sus facultades evalúe la emisión de la normativa pertinente que formalice la entrega del IAECRF al Consejo Fiscal para la evaluación y emisión de opinión correspondiente"; la inclusión de una cláusula de excepción para las reglas fiscales subnacionales y sus medidas correctivas a aplicarse durante situaciones excepcionales como emergencias como la pandemia del Covid-19.

Estas medidas permitirán liberar a los gobiernos subnacionales de manera parcial o total del cumplimiento de las reglas fiscales. Otras medidas pendientes son la implementación de instrumentos que permitan gestionar acciones de saneamiento fiscal a fin de converger al cumplimiento de las reglas fiscales plasmadas en los Compromisos de Ajuste Fiscal. Es necesario además incorporar mejoras a otros instrumentos de la gestión de las finanzas públicas.

Evaluar la necesidad de la prórroga de la suspensión, de manera excepcional para el año 2021, en el marco de la emergencia del Covid-19, de la aplicación de las medidas correctivas y los Compromisos de Ajuste Fiscal para los gobiernos locales y regionales que haya incurrido en incumplimiento de las reglas fiscales subnacionales de acuerdo a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1275; así como al requisito previo a la celebración de un contrato de Asociaciones Público Privadas o de un convenio de Obras por Impuesto (OXI).

Asimismo, a fin de identificar los riesgos fiscales de los gobiernos subnacionales, considerando el nivel y velocidad de variación de su nivel de

deuda total, OXI y de los contratos de APP, la utilización del Espacio Total para asumir nuevas obligaciones, y el peso del servicio de la deuda; las obligaciones a corto plazo con proveedores, la capacidad de pago; y a otros indicadores pertinentes. Asimismo, el subregistro de pasivos sigue siendo un problema en las finanzas subnacionales. El crecimiento emergente de sentencias judiciales y el incumplimiento de pago de cuotas de deudas reestructuradas constituyen un riesgo latente. Se está evaluando medidas que permitan clarificar este problema y establecer medidas.

**Implementación del Sistema de Alertas Fiscales.** En el marco del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Sistema de Alertas se constituirá en una herramienta de gestión a través de la cual se monitorean, desde el MEF, las amenazas, para ello se procesa información y emiten señales oportunas para prevenir el incumplimiento de las reglas fiscales y para reducir la exposición de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a riesgos fiscales.

**Informes de Evaluación de la Viabilidad Fiscal de la Propuesta de creación de los distritos de:** 1) Alto Trujillo en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, 2) Santa Rosa, en el departamento de Lima, 3) San Pedro, Provincia de Santa, departamento de Ancash; y, 4) Santa Lucía, provincia de Tocache, departamento de San Martín. Los resultados de estos informes deben circunscribirse a los efectos fiscales que generaría la creación de estos distritos, evaluando beneficios potenciales de tener una nueva entidad de gobierno local y los costos e impacto fiscal en los gobiernos locales involucrados en las iniciativas legales.

**Fortalecer la asistencia técnica a GR y GL,** especialmente en la aplicación de mecanismos de ajuste (CAF), a fin de cumplir las metas fiscales que permitan una convergencia al cumplimiento de reglas, así como en la gestión de sus pasivos a fin de prevenir futuros incumplimientos. La asistencia técnica también requerirá focalizarse en fortalecer la gestión de las finanzas públicas subnacionales en áreas relevantes de la gestión para mejorar el desempeño fiscal. Esto incluye a entidades que no necesariamente hayan incumplido las reglas.

**Diseñar la estrategia de asistencia técnica para el año 2021** orientada al fortalecimiento de la gestión de las finanzas subnacionales en general, con énfasis en aquellos gobiernos regionales y locales que se encuentran implementando CAF y aquellos que están en riesgo de incumplir las reglas fiscales.

**Fortalecimiento de ingresos locales (Catastro Fiscal):** El impuesto predial es el principal impuesto bajo la administración municipal. Comparado con países similares, existe un espacio de mejora en particular si se fortalece la base de contribuyentes. La DGPMACDF está coordinando en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la implementación de un catastro de predios, el mismo que permitirá identificar la base tributaria local, permitiendo mejoras en la recaudación.

En línea con el fortalecimiento de la capacidad fiscal de los gobiernos locales se requiere impulsar la implementación del nuevo Sistema de Recaudación Tributario Municipal - SRTM contemplado en el marco del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos

con Énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal" (CUI 2194717), el cual permitirá mejorar el servicio de automatización de la gestión tributaria local que brinda el MEF a través del actual SRTM, contribuyendo a mejorar la recaudación de ingresos propios locales, así como a brindar mayor transparencia y control de dichos recursos.

Diseñar esquema de insolvencia financiera para los gobiernos municipales, permitirá reestructurar a municipalidades que cuentan con altos niveles de endeudamiento y sanearlas fiscalmente a fin de contribuir a la sostenibilidad fiscal del país y beneficiar a la población de dichos municipios que requiere una mejora de la provisión de servicios locales.

**Responsabilidades de Gasto:** Hay un trabajo previo a nivel de descentralización que cierre las duplicidades, vacíos y ambigüedades. PCM viene liderando una comisión Multisectorial. De ahí deviene en una asignación más predecible y eficiente en particular de recursos para inversión.

Enfrentar la volatilidad del canon implementando un mecanismo como un Fondo de Estabilización de estos recursos, con lo cual se ganaría predictibilidad en el flujo de las transferencias de Canon Sobrecanon y Regalías Mineras dependientes de los precios internacionales como del agotamiento de los recursos naturales.

Otros temas sobre Canon pendiente de atención:

1. **Canon y comunidades:** hacer efectiva el acceso de las comunidades campesinas y amazónicas, ubicadas en las zonas de explotación, a los beneficios de los recursos del canon.

**Problemática:** Las comunidades campesinas y amazónicas ubicadas en los alrededores de las explotaciones mineras y petroleras (zonas de explotación y del "área de influencia") reclaman su derecho de participación y las empresas quieren que el Estado adopte medidas para hacer efectiva la aplicación de las normas vigentes.

**Normatividad vigente:** Establecen que el 30% canon minero percibido por la municipalidad en calidad de "productor" se debe destinar a las comunidades (esto equivale al 3% = 30% del 10% del canon distribuido en el departamento). Sin embargo, no hay forma de verificar su cumplimiento. Asimismo, para el caso del canon y sobrecanon petrolero, los Decretos de Urgencia N° 028-2006, N° 079-2009 y N° 026-2010 hoy vigentes establecen que los GR destinen el 10% y los GL el 5% de estos recursos en favor de las comunidades de las zonas de explotación.

**Alternativas disponibles:** Se requiere una norma que establezca medidas para hacer efectivas las inversiones que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios en las comunidades ubicadas en las circunscripciones donde se explotan recursos naturales, que las municipalidades reporten a la Contraloría y ésta genere un reporte de seguimiento del cumplimiento del canon para las comunidades. Asimismo, establecer que las comunidades pueden ejecutar obras a través del mecanismo de "Núcleo Ejecutor". Encargando al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a través de Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) brindar asistencia técnica.

2. Canon Forestal: Se ha dejado de distribuir desde el 2010.

**Problemática:** En el 2010, el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) transfirió a los GR la competencia de otorgar "Títulos Habilitantes" para la explotación forestal y el cobro de los "Derechos de Aprovechamiento Forestal". En el marco de la Ley 27506 y su reglamento, el 50% de los "derechos de aprovechamiento" constituyen el fondo de canon forestal. Pero, para los 9 GR que han recibido la competencia, los cobros de los derechos de aprovechamiento forestal, constituyen sus "recursos propios", esto ha generado que algunos no depositen el 50% de dichos derechos, otros han depositado en una cuenta del MINAGRI (que hoy está embargada por el Poder Judicial) y otros han depositado en una cuenta en el Tesoro Público.

**Alternativas disponibles:** La PCM ha pedido al MINAGRI y al MEF adoptar medidas para distribuir los recursos disponibles y encontrar soluciones hacia adelante. Para el MEF la norma requiere un cambio en la Ley N° 27506, Ley de Canon, en el que se regule que el fondo del canon forestal se constituye únicamente del 50% de los derechos de aprovechamiento cobrados por el MINAGRI. El reglamento de la Ley de Canon tendría que ajustarse también en el mismo sentido.

3. Canon Pesquero: Reclamo de los departamentos que no tienen puerto de desembarque.

**Problemática:** La Ley de Canon y su reglamento establecen que el canon pesquero se distribuye tomando como referencia los puertos de desembarque de pesca de mayor escala y los volúmenes desembarcados. Con esto los departamentos de Lambayeque y Tacna quedan excluidos de la distribución del canon pesquero porque a pesar de tener flota pesquera y extraer recursos hidrobiológicos del mar no tienen un puerto de desembarque de "mayor escala".

**Alternativas disponibles:** El MEF ha propuesto que el mar sea considerado como una unidad y se distribuya según la longitud costera entre todos los departamentos de la costa peruana.

#### 4.1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS – DGPIP

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Los ingresos del Gobierno General para este año se estima que representarán el 17,7% del PBI, coeficiente 2,2 puntos porcentuales del producto menor que el de 2019, revirtiéndose la tendencia positiva observada durante dos años consecutivos. Este comportamiento se debe a que los citados ingresos se vieron afectados por la crisis económica producto de la pandemia de la COVID-19, lo cual generó un efecto sobre la recaudación fiscal a través de la reducción de la actividad económica local y la menor cotización de los principales commodities. Asimismo, los ingresos fiscales se verán afectados por las medidas de alivio tributario que se han implementado, las cuales ayudan a aligerar las obligaciones de los contribuyentes para hacer frente a los efectos financieros y no financieros de la crisis.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Como órgano técnico normativo y dentro del ámbito de competencia de la DGPIP, esta Dirección General evaluó, analizó y elaboró los proyectos de normas legales de las medidas vinculadas a los ingresos públicos, dentro de los cuales se puede señalar:

- a) Se coordinó con la SUNAT para poder emitir opinión respecto de diversos documentos de trabajo remitidos por los diferentes grupos de trabajo de la OCDE.
- b) Se han realizado las evaluaciones y/o coordinaciones de los Proyectos de Ley del Congreso de la República en materia fiscal y tributaria.
- c) Se participó en la aprobación de la fijación de la cuantía de las tasas por derechos de tramitación de procedimientos administrativos contenidos en los TUPAS de diversas entidades públicas.
- d) Se revisaron y se emitió opinión a los proyectos de normas contenidos en la Agenda del Congreso de la República, Agenda del Consejo de Ministros, Agenda de la Comisión de Coordinación Viceministerial y en las Plataformas de los Proyectos de Ley en temas de competencia de la Dirección General.

Igualmente, la Dirección General ha participado en los siguientes temas:

- a) Reunión Ministerial del Punta del Este 2020:

Del 12 al 13 de noviembre del 2020, la Dirección General participó en la 3<sup>ra</sup> Reunión de la Declaración de Punta del Este en la cual se adoptaron diversas medidas complementarias para promover el uso de la información intercambiada en virtud de los tratados suscritos por las partes de la referida declaración en la lucha contra la evasión y otros delitos como lavado de activo y financiamiento del terrorismo, así como un plan de trabajo y formato para poder hacer seguimiento a la implementación de los compromisos asumidos mediante dicha declaración.

- b) Proyecto "Mejoramiento de la gestión de la política de ingresos públicos con énfasis en la recaudación tributaria municipal":

Se encuentran en ejecución los componentes 1 y 3 del proyecto, referidos a la mejora de la gestión de la Dirección General de Política de Ingresos Pùblicos, desarrollándose los procesos de adquisiciones de equipamiento y herramientas informáticas, así como la capacitación de los profesionales de la Dirección General.

Se está culminando el Expediente Técnico o Documentos Equivalentes del componente 2, referido al Nuevo Sistema de Recaudación Municipal. Actualmente se viene desarrollando las reuniones de coordinación y validación con la Oficina General de Tecnologías de Información.

#### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

La política tributaria para los siguientes años deberá prioritariamente estar orientada a garantizar los ingresos fiscales necesarios para financiar el gasto público, e incrementar la inversión pública. Todo ello sin vulnerar los principios de suficiencia, eficiencia, equidad, neutralidad y simplicidad en el Sistema Tributario. Asimismo, dictar las medidas temporales de alivio tributario del Plan Económico frente a la COVID-19 los cuales impactarán sobre la evolución de la recaudación. El objetivo principal de estas medidas es que las familias y empresas más vulnerables (principalmente las MYPE) cuenten con la liquidez y solvencia necesaria durante la emergencia En el corto y mediano plazo, estos son los temas que requieren prioritaria atención:

- ✓ Racionalizar los beneficios y exoneraciones tributarias, en función de la evaluación que se realice sobre la necesidad de su permanencia, prorrogando o eliminando su vigencia, en el caso de medidas tributarias sujetas a un plazo específico, o, de considerarse necesario a través de su sustitución por mecanismos alternativos o de reducción gradual. Entre los principales beneficios a evaluar en lo que resta del 2020 se encuentran: la exoneración del IGV de las operaciones contenidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; exoneración del IGV a la emisión de dinero electrónico a que se refiere la Ley N° 29985; y, devolución del IGV e ISC a que se refiere el Decreto Legislativo 783.
- ✓ Evaluar la modificación del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN a fin de modificar el procedimiento de devolución del Impuesto.
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta con la finalidad de establecer de forma expresa que las erogaciones que constituyen delitos como los pagos por cohecho activo transnacional no son deducibles para determinar el impuesto a la renta siguiendo las recomendaciones emitidas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto a la Renta relacionado a la regla de límite a la deducción de intereses, así como emitir las normas reglamentarias.
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta a fin de flexibilizar las obligaciones formales de los inversionistas (personas naturales) de fideicomisos y fondos de inversión, distintos de FIRBI y FIBRA.
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento en relación al tipo de cambio aplicable en las operaciones en moneda extranjera, así como prorrogar las exoneraciones previstas en el artículo 19 de la LIR.
- ✓ Evaluar la emisión de una resolución ministerial que apruebe las reglas sobre provisiones específicas del sector financiero para efectos de su deducción y determinación del impuesto a la renta empresarial.
- ✓ Evaluar la modificación del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta a fin que los fondos mutuos no estén obligados a retener Impuesto a la Renta cuando interviene un distribuidor.
- ✓ Aprobar el Decreto Supremo que regule las reglas de depreciación acelerada comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1488, tanto para edificios y construcciones como vehículos de transporte terrestre.

Igualmente lo relativo al régimen de depreciación acelerada para el sector de Hospedajes, Agencias de Viaje y Turismo, Restaurantes y otros.

- ✓ Evaluar la modificación del Decreto Legislativo N° 1488, que establece un régimen de depreciación acelerada, a fin de incorporar vehículos de mejor tecnología y mayor eficiencia.
- ✓ Evaluar la modificación de la Ley N° 28194, Ley de lucha para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la economía.
- ✓ Proponer la modificación del Reglamento a efectos de poder utilizar los pagos del ITAN como crédito contra el IR en tanto se hayan pagado hasta la fecha de vencimiento del cronograma.
- ✓ Evaluar la modificación del Código Tributario a fin de adecuar sus disposiciones al procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los Convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal, así como optimizar procedimientos y reducir la litigiosidad e incorporar en el Código Tributario nuevos casos para que la Administración Tributaria pueda emitir órdenes de pago y así agilizar el cobro de la deuda tributaria.
- ✓ Evaluar un Proyecto Ley que regule el procedimiento de atribución de la condición de sujeto sin capacidad operativa a fin de combatir las operaciones no reales que socavan el IGV y el IR.
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, a fin de establecer un mecanismo de recaudación del IGV que deben pagar las personas naturales que no realicen actividad empresarial por la importación de bienes intangibles o la utilización de servicios prestados a través de internet por sujetos no domiciliados.
- ✓ Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo medidas a fin de i) sustituir el registro de ventas por un reporte propuesto por la SUNAT, ii) establecer que el contribuyente confirme/rectifique la información del reporte, y iii) proponer al contribuyente un monto de impuesto bruto para la declaración mensual.
- ✓ Evaluar medidas de perfeccionamiento de la regulación del ISC en lo que respecta a su determinación, ámbito de aplicación y aspecto cuantitativo. Entre los aspectos a perfeccionar se encuentran ajustar la base imponible en el caso del Sistema Al Valor según Precio de Venta al Público; modificar los rangos mínimos y máximos de las tasas y/o montos fijos que se podrán fijar para los bienes y servicios sujetos al ISC.

#### **4.1.3 DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – DGPMI**

##### **F. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

###### **En materia normativa:**

Sobre la Difusión y conocimiento de los instrumentos normativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se emitieron, entre otros, Comunicados sobre aspectos técnico-normativos para mejor aplicación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por parte de los operadores (tales como para la implementación de registro de múltiples expedientes técnicos, Precisiones sobre la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 008-2019, entre otros).

**En materia de gestión de inversiones:**

- a) En el marco de los equipos sectoriales y optimización de la gestión de las inversiones públicas, se contaba con:
- ✓ Revisión de 290 inversiones en el marco del inciso 2 de Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019".
  - ✓ Revisión de 502 inversiones en el marco de la solicitud del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a cargo de la Reserva de Contingencia, para financiar reparaciones colectivas a favor de diversas comunidades afectadas por la violencia ocurrida en el periodo 1980-2000, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas del Plan Integral de Reparaciones Colectivas (PIR).
  - ✓ Revisión de más de 10 000 inversiones en el marco de las diversas solicitudes para asignación de financiamiento a las diversas entidades de los tres niveles de Gobierno.
  - ✓ Revisión de 297 inversiones de saneamiento urbano, rural, drenaje pluvial e infraestructura vial y equipamiento urbano, 09 IOARR a favor del Instituto Nacional de Radio y Televisión, 35 inversiones de riego y 60 en materia educativa, que recibieron recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, publicado el 19 de junio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
  - ✓ Revisión de 333 proyecto de inversión de saneamiento urbano y rural e infraestructura vial urbana y equipamiento urbano, que recibieron recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 114-2020 Decreto de urgencia para la reactivación económica a través de la inversión pública, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y que dicta otras medidas, publicado el 23 de setiembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
  - ✓ Revisión de 97 inversiones (88 PI y 9 ideas) en el marco del Decreto de Urgencia que permite financiar intervenciones en el marco del Cierre de Brechas para la Población del ámbito petrolero del Departamento de Loreto.
  - ✓ Opinión técnica respecto a los proyectos de inversión e IOARR que solicitan recursos del FONDES y para las Intervenciones en Inversiones de Reconstrucción (IRI) y las Inversiones de Construcción (IC). En el siguiente cuadro, se muestra el detalle del número de inversiones a las cuales se emitió opinión técnica en el periodo de gestión referido.

Cuadro N° 01: Inversiones revisadas para financiamiento

(Periodo: 04.10.2019 al 09.11.2020)

Fondo Financiamiento	IRI	PI	IOARR	Total	Monto de inversión (S/.)
ARCC	2,778	39	4	2,821	8,960,018,423
CMS-FONDES		9	323	332	582,682,930
Total	2,778	48	327	3,153	9,542,701,353

- b) En el marco al Seguimiento del Gobierno Nacional, se contaba con:

- ✓ El seguimiento de la inversión se realizó a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, una herramienta informática permite hacer seguimiento a la ejecución de las inversiones teniendo en cuenta los registros efectuados en el Banco de Inversiones en las fases de Programación Multianual de Inversiones y de Formulación y Evaluación;

en conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, donde se indica que la DGPMI tiene la función de aprobar la metodología, lineamientos y procedimientos del Sistema de Seguimiento de Inversiones.

- ✓ La estrategia de seguimiento implementada para el Gobierno Nacional, se efectuó sobre los siguientes aspectos estratégicos:
  - Reactivación de Inversiones: En el marco del "Plan Económico del Perú frente al COVID-19", el Ejecutivo ha organizado una cartera reactivación de 733 obras, de las cuales 20 fueron suspendidas por temas de resolución de contratos o arbitrajes; lo que dejó un saldo de 713 obras. De este último total, la Dirección de Gestión Inversiones de la DGPMI logró que se reactivarán 686 obras; esta reactivación fue fruto de los esfuerzos de asistencia técnica y mejora de los procesos administrativos implementados conjuntamente con las Unidades Ejecutoras de cada sector. Asimismo, se elaboró para la reactivación de las inversiones el marco normativo para poder impulsarlas mediante el Decreto Legislativo N° 1486, elaborada desde la DGPMI.

Una estrategia más detallada, fue la identificación de inversiones prioritarias y de gran envergadura en esta cartera; de ese modo se escogieron 223 inversiones; con un presupuesto de S/ 5,675.30 millones— que representan 32% del monto presupuestado para la ejecución de proyecto durante el año 2020.

En ese marco, se organizaron equipos para monitorear las actividades de gestión de las 223 obras, y que permitan reportar posibles escenarios de interferencias respecto a su ejecución. Con el fin de lograr la reactivación de obras en el menor tiempo posible, se coordinó con el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas para adecuar los campos de registro sobre las solicitudes de ampliación; del mismo modo, se promovieron capacitaciones a los equipos de inversiones de los diversos sectores del Ejecutivo sobre el correcto registro de la información. En esa misma línea, se obtuvieron los cronogramas propuestos por cada una de las inversiones, con la disposición de que el equipo de inversiones corroborara los principales hitos y su cumplimiento; y que brindará soporte especializado cuando la Unidad Ejecutora del proyecto lo requiera. Se logró bajo este método que 104 obras sean reactivadas, 2 aún se encuentren pendientes y 10 aún no superen procesos para su reactivación.

Asimismo, la DGPMI ha venido realizando un acompañamiento permanente a los sectores de Cultura, Educación, Trabajo, Vivienda y Agricultura. Al respecto, se brinda soporte y asistencia en la superación de los procesos administrativos que necesitarán opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Avance de Ejecución y Programación Mensual del gasto (Seguimiento semanal): Se identificó los principales hitos a cumplir con el fin de evitar retrasos en las valorizaciones, pagos y cronogramas de los proyectos a cargo de cada Unidad Ejecutora. Para esto, se llevaron a cabo reuniones semanales técnicas y con participación de la alta dirección, donde se informa sobre el estado situacional de sus inversiones, lográndose identificar y plantear acciones estratégicas que minimicen los riesgos de gestión u ocurrencia de una posible

paralización de la inversión. Además de ello, semanalmente se reportaron los avances y alertas a la ejecución a los Ministros de Estado; estos reportes se realizan vía correo electrónico y mediante las OPMI de cada sector.

Finalmente, las estrategias de seguimiento a las inversiones han dado resultados ya que los niveles de ejecución de inversión han superado los niveles de los años 2018 y 2019. Así, por ejemplo, para los últimos 3 meses de gestión se logró un nivel de ejecución de S/. 758, S/ 1,099 y S/ 1,468 en agosto, setiembre y octubre; respectivamente. Estos niveles infieren un incremento promedio de 74% de los meses con respecto a los mismos durante el 2018, aun a pesar de haber implementados estas en un contexto de emergencia sanitaria por COVID-19.

Cuadro N° 02: Ejecución de Inversiones (Millones S/.)

Meses	2018	2019	2020
Agosto	732.46	983.06	758.37
Setiembre	700.21	863.79	1099.37
Octubre	1295.89	1750.01	1468.49

#### En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:

##### Sobre Metodologías de Inversión Pública

- a) Participó en la elaboración metodológica de las normas en materia de inversiones.
- b) Elaboró los Lineamientos operativos para la implementación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su reglamento.
- c) Elaboró los Lineamientos para la Evaluación Ex post de corto plazo.
- d) Preparación de la implementación del Plan BIM Perú
  - Taller de Planificación e implementación de la metodología BIM en el Perú en los procesos de inversión pública del 27 al 28 de noviembre de 2019.
  - Taller de Planificación y Elaboración de Herramientas Metodológicas para la aplicación del BIM en Proyectos de Inversión, del 10 al 12 de febrero de 2020.
  - Elaboración del Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Negocios, Energía e Industria Estratégica del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

##### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

- a) Durante el año 2020, a pesar de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, y debido a la asistencia técnica, los gobiernos regionales han logrado recuperar los niveles de ejecución del 2019, ejecutando S/ 3,688 millones de soles, lo que representa un avance del 39.7% del presupuesto asignado, siendo su meta anual de S/ 6,616 millones de soles, de lo cual, a la fecha, se ha logrado un avance del 55.7%. Asimismo, se asiste a 1,457 pliegos de los gobiernos locales, los cuales cuentan con un presupuesto asignado de S/ 20,212 millones de soles, del cual, al 6 de noviembre se ha

- ejecutado S/ 6,150 millones de soles, lo que representa un avance de ejecución del 30.43%.
- Con respecto a las inversiones a cargo de los gobiernos regionales y como parte de la reactivación económica del país, se logró que 792 inversiones paralizadas, debido a la emergencia sanitaria, reinicen su ejecución, lo que representa más de S/ 4,856 millones de soles en inversión en el presente año. Asimismo, se logró resolver el 40% de las interferencias o dificultades que presentan estas inversiones, lo que permitió continuar e impulsar la ejecución de S/642 millones de soles del presupuesto 2020 asignado.
  - Como parte de las estrategias de seguimiento a las inversiones, a la fecha y en coordinación con los gobiernos regionales, se llevaron a cabo 638 reuniones en materia de Invierte.pe, ejecución y contrataciones, asimismo, se realizaron 115 reuniones de seguimiento a la reactivación de inversiones para verificar el estado de estas en las diferentes carteras de inversiones, y 205 Comités de Seguimiento de Inversiones para verificar el avance de compromisos asumidos. Asimismo, se llevó a cabo 2,004 reuniones de trabajo y 611 Comités de Seguimiento de Inversiones gobiernos locales.

**En materia de seguimiento y evaluación de inversiones:**

- Se implementaron mejoras y nuevas secciones del Formato N° 12-B, Seguimiento a la ejecución de inversiones con énfasis en el seguimiento del avance de la ejecución física, con el objetivo de facilitar el registro por parte del operador, facilitar su análisis y de esta forma contribuir a mejorar la gestión de las inversiones.
- Asimismo, 42 360 inversiones cuentan con el Formato N° 12-B. El detalle por nivel de gobierno es el siguiente: En el Gobierno Nacional 6 357 inversiones, en los Gobiernos Regionales 5 361 inversiones y en los Gobiernos Locales 30 642 inversiones.

**En lo relacionado al FIDT:**

La DGPMI, en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT, contaba con lo siguiente:

- Sobre la base del acuerdo del Consejo Directivo del FIDT, tomado en Sesión de fecha 5 de noviembre de 2019, se convocó y realizó el "Concurso para el Financiamiento o Cofinanciamiento de Inversiones y Estudios de preinversión a nivel de Perfil y Fichas Técnicas 2019", resultando 95 propuestas ganadoras, por un monto total de S/ 150 120 821.29. Mediante Decretos Supremos N° 180-2020-EF, N° 205-2020-EF y N° 252-2020-EF, se cumplió con transferir los recursos presupuestarios a las propuestas ganadoras del referido concurso y del Concurso FONIPREL 2017 – I, conforme al siguiente detalle:

Cuadro. Transferencias FIDT (Año 2020)

Decreto Supremo	Fecha	Monto Transferido (S/)		Total
		Concurso FONIPREL 2017-I	Concurso FIDT 2019	
180-2020-EF*	7/07/2020	15,718,746.00	90,339,165.00	106,057,911.00
205-2020-EF	29/07/2020	-	14,223,565.00	14,223,565.00
252-2020-EF	4/09/2020	-	30,525,313.00	30,525,313.00
<b>Total</b>		<b>15,718,746.00</b>	<b>135,088,043.00</b>	<b>150,806,789.00</b>

\*Respecto al DS 180-2020-EF se realizó además la transferencia hacia 3 propuestas ganadoras del Concurso FIDT 2017-I, por un monto de S/ 15,718,746.00. Por lo que el monto total transferido mediante DS 180 fue de S/ 106 057 911.00

- Aprobación mediante Decreto Supremo N° 179-2020-EF, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, en la cual se dispone que las entidades con convenios no culminados derivados de concursos FONIPREL del 2014 al 2017, debían presentar un informe situacional, bajo apercibimiento de resolver los referidos convenios. Además, se creó el módulo informático para la recepción de los referidos informes situacionales.

Se dio inicio a la comunicación de resolución de convenios que correspondía según Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento FIDT para los convenios derivados de concursos FONIPREL 2008 al 2013, así como la identificación de las acciones siguientes para los informes situacionales bajo el estado de "Observados".

- La Secretaría Técnica del FIDT gestionó el requerimiento del desarrollo de un Portal de Transparencia de Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable de Gasto) de FONIPREL/FIDT como parte de los aplicativos de consulta de gasto en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de transparentar la información de ejecución financiera a la ciudadanía y contar con un aplicativo automatizado para realizar el seguimiento financiero correspondiente a los estudios de preinversión (aquellos desde el Concurso FONIPREL 2011-II) y a las inversiones financiadas o cofinanciadas con cargo a los recursos FONIPREL/FIDT.
- El Consejo Directivo del FIDT aprobó mediante Sesión del 4 de noviembre de 2020, la remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Controlaría General de la República, de los Informes Semestrales 2019 – I, 2019 – II, y 2020 – I, los mismos que fueron elaborados por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT.

#### **En lo relacionado al Proyecto BID:**

Respecto al Componente I: Capacidad institucional referido a los aspectos organizacionales, legales de procesos, procedimientos, herramientas y metodologías en el marco del Invierte.pe, se tiene lo siguiente:

En lo referente al Componente 1, se vinieron desarrollando una serie de servicios que, se articulan con las líneas de acción establecida por la DGPMI, las cuales se enfocan en la Planificación estratégica de cierre de brechas, durante el período 2019-2020, siendo los siguientes:

1. Identificación y definición de indicadores de brecha en infraestructura y acceso a servicios públicos
2. Articulación de brechas con enfoque territorial
3. Análisis de sostenibilidad de las inversiones para la planificación de la cartera
4. Programación multianual de inversiones orientada al cierre de brechas en consistencia con los criterios de continuidad y ejecutabilidad.

En este marco, las acciones prioritarias en las 3 acciones del componente, son las siguientes:

#### **ACCIÓN 1: MEJORAMIENTO DEL MARCO ORGANIZACIONAL**

En esta acción se vinieron desarrollando los siguientes servicios cuyo objetivo es permitir la articulación entre los operadores del invierte, pe en el ámbito intra-institucional, inter-institucional y entre los 3 niveles de gobiernos.

**En ejecución:**

Diseño e implementación de un índice de desempeño de la gestión de la inversión pública en los tres niveles de gobierno.

**En proceso de trámite para su implementación:**

Se vienen gestionando 5 servicios enfocados en el desarrollo de orientaciones de políticas en los sectores priorizados que permitan evaluar las inversiones a fin de mejorar la planificación de las carteras priorizadas. Estos servicios se articulan principalmente con las acciones 1, 3 y 4 de la DGPMI. Los servicios y estados de desarrollo son los siguientes:

- i. "Consultoría especializada para orientar el desarrollo de estrategias de gestión de inversiones en el sector agricultura y riego"
- ii. "Consultoría especializada para la identificación, sistematización y análisis del desempeño de la ejecución las inversiones del ministerio de vivienda, construcción y saneamiento y del ministerio del interior, y el diagnóstico sectorial sobre problemáticas y propuestas estratégicas para la mejora de las inversiones"
- iii. "Consultoría especializada para orientar la formulación de la política de inversión y cartera estratégica de proyectos en el sector transportes"
- iv. "Consultoría especializada para orientar el desarrollo de políticas de inversión y cartera de inversiones de infraestructura educativa"
- v. "Consultoría especializada para orientar el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Salud"

**ACCIÓN 1.2: DESARROLLO DE METODOLOGÍAS**

En esta acción se han venido trabajando 13 servicios, los cuales están articulados con las 4 líneas de acción priorizadas de la DGPMI, y cuyo objetivo principal es el desarrollo de metodologías enfocadas en la mejora de las 4 fases del ciclo de inversión (Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento). Asimismo, busca general la articulación de las inversiones, a través de un modelo de gestión de activos públicos y la implementación de un índice de gestión de inversiones. Las metodologías que se vinieron impulsando y su estado son los siguientes:

**Culminadas:**

Propuesta Técnica para el desarrollo de documentos técnico-normativos para el proceso del modelo de ejecución a través de proyectos especiales de inversión (PEIP).

**En ejecución:**

Contratación de un equipo de consultores para el desarrollo, validación y establecimiento de las herramientas de la metodología BIM en el Perú.

Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud.

**En proceso de contratación:**

- i. Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de programas de inversión con enfoque territorial y propuesta de 3 programas de inversión.

- ii. Elaboración de Instrumentos Normativos y Metodológicos para la Articulación Territorial de la Programación Multianual de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones (Invierte.Pe)
- iii. Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito (PMP).

## **G. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **H. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **I. RESULTADOS OBTENIDOS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **J. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

### **En materia normativa:**

Se encuentra pendiente de aprobación los siguientes documentos normativos orientados a continuar con la mejora del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como el impulso de la reactivación económica a través de las inversiones públicas:

- a. Propuesta de reestructuración del Componente "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública" del proyecto en el marco del Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de estudios de preinversión y expedientes técnicos de Gobiernos Locales.

El 21 de mayo de 2018 se suscribió para el financiamiento del proyecto de inversión mencionado por un monto de hasta US\$ 50,000,000. El organismo ejecutor es el MEF, a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la DGPMI. El proyecto inició ejecución el mes de junio de 2019.

La reestructuración de este Proyecto busca establecer un mecanismo para mejorar la calidad de estudios de preinversión existentes y desarrollar estudios de pre-inversión y expedientes técnicos que cumplan con los criterios técnicos en materia de saneamiento, educación y salud de nivel local, lo que se complementaría con el uso de los modelos contractuales

establecidos en el Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones, su Reglamento y normas complementarias.

En ese sentido, se ha elaborado una propuesta normativa para reenfocar los recursos de dicho contrato de préstamo para las acciones directas de elaboración de estudios técnicos en beneficio de los gobiernos locales.

- b. Proyecto normativo sobre Estrategia de Equipos Itinerantes para el diagnóstico de inversiones en provincias y distritos con mayor índice de brechas.

A partir de la asistencia técnica y de la revisión de las información registrada en el Banco de Inversiones se advirtió que las mayores brechas de acceso a servicios públicos se encuentran en las funciones de salud, educación y saneamiento, asimismo, se pudo ver que la mayor cantidad de inversiones que corresponden a dichas funciones se encuentran a cargo de los Gobiernos Locales; sin embargo, existe una limitada capacidad para su gestión, ante ello, se propone la contratación de personal especializado, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, a fin de que realicen el diagnóstico de las inversiones de manera que a partir de ello se permita una ejecución ágil y oportuna de la inversión pública.

- c. Propuesta de modificación del Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones.

El numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Mediante el Decreto de Urgencia N° 021-2020, se aprueban medidas para dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población a través de un modelo que facilite la ejecución de inversiones públicas.

En virtud del Decreto Supremo N° 119-2020-EF se aprobó el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 021-2020, que tiene por objeto desarrollar las disposiciones reglamentarias generales aplicables a los proyectos especiales de inversión pública (PEIP) a los que se refiere el Decreto de Urgencia N° 021-2020, con la finalidad de contribuir a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura pública necesaria para el desarrollo del país y en beneficio de la población.

Considerando que el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP contiene proyectos de inversión o Cartera de Inversiones de naturaleza sectorial o multisectorial y tiene como objetivo ejecutar inversiones viables, sostenibles y presupuestadas, las que deben cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 021-2020, resulta necesario modificar los criterios para la incorporación de inversiones públicas al PEIP, así como otras disposiciones de mejora para

el funcionamiento y operatividad del PEIP, con el fin de incorporar las situaciones del contexto actual producido por el brote del COVID-19 e impulsar la reactivación económica a través de la ejecución de las inversiones públicas de gran envergadura.

d. Proyecto de directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de Proyectos Especiales de Inversión Pública.

Tomando en cuenta que el Decreto de Urgencia N° 021-2020 y su respectivo Reglamento establecen disposiciones que requieren un desarrollo normativo complementario para la efectiva aplicación del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP, se requieren aprobar la Directiva del modelo de ejecución de inversiones públicas a través de PEIP, que contiene procedimientos más específicos para el cumplimiento de las normas antes mencionadas.

e. Proyecto de resolución directoral que aprueban alcances sobre las opiniones vinculantes durante el Ciclo de la Inversión y criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones.

El párrafo 8 del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que la DGPMI emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, a solicitud o de oficio, sobre las inversiones en cualquier fase del Ciclo de Inversión y la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

la DGPMI, en su calidad de más alta autoridad técnico normativa, administra el Banco de Inversiones y está facultada para efectuar, de oficio, la desactivación de inversiones de acuerdo a los criterios que establezca para tal efecto, conforme a lo señalado en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252.

Con el objeto de mantener la calidad de las inversiones públicas y contar con registros actualizados de dichas inversiones en el referido aplicativo informático del Banco de Inversiones, se requiere aprobar alcances de las opiniones vinculantes de la DGPMI durante el Ciclo de Inversión, así como criterios para la desactivación de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**En materia de gestión de inversiones:**

a) En el marco de los equipos sectoriales y optimización de la gestión de las inversiones públicas:

- ✓ Opiniones respecto al PI "Mejoramiento del Servicio de Recarga Hídrica y Aprovechamiento de Agua de Lluvia en 14 departamentos del Perú" el cual tiene un monto de inversión aproximadamente de S/ 330 MM y se encuentra en la cartera de concertación para ser financiado parcialmente a través de una operación de crédito con CAF. Se encuentra observado en fase de levantamiento de observaciones por parte de la UF AGRORURAL MINAGRI.
- ✓ Continuar con la evaluación de viabilidades y aprobación de inversiones efectuadas por las Unidades Formuladoras de las distintas entidades de

los tres niveles de gobierno en los períodos 2018 y 2019, la misma que se encuentra en proceso de desarrollo.

- ✓ Continuar con la elaboración de los instrumentos metodológicos para el fortalecimiento de las diversas fases del ciclo de inversión, gestionadas por el BID en el marco del PI "Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública", priorizando entre otros los siguientes temas:
  - Desarrollo de Estrategias de Gestión de Inversiones en el Sector Agricultura y Riego.
  - Elaboración de lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo y elaboración de contenidos mínimos para el desarrollo del estudio definitivo.
  - Elaboración de los Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) con énfasis en el uso de Tecnologías Digitales para la modernización de servicios públicos.
  - Elaboración de Instrumentos Metodológicos para la Identificación, formulación y evaluación de Programas de Inversión con enfoque Territorial y Propuestas de 3 Programas de Inversión.
  - Elaboración de los Recursos de Aprendizaje y Comunicacionales
  - Herramientas para la estimación automatizada de los gastos de mantenimiento de las inversiones en los sectores de salud y educación en la fase de formulación, evaluación y ejecución.
  - Desarrollo de políticas de inversión en el Sector Educación y cartera de inversiones de infraestructura educativa.
  - Elaboración del Instrumento metodológico para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector Salud.
  - Desarrollo de instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas.
  - Desarrollo de instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación y elaboración de expedientes técnicos de inversiones en espacios públicos urbanos para el esparcimiento y recreación.
  - Desarrollo de la Metodología y Evaluación para el Registro de Cierre de Inversiones en los tres Niveles de Gobierno en el Marco del Invierte.pe, Período 2018-2019.
- ✓ Se ha propuesto - como parte de la estrategia para mejorar las inversiones - un equipo itinerante, contratado por el MEF, pero completamente descentralizado, es decir desplegar un equipo de profesionales a los gobiernos locales priorizados para:
  - Dar asistencia técnica en el diagnóstico de las inversiones que cierran brechas de salud, educación y saneamiento.
  - Acompañen la formulación hasta obtener la viabilidad de inversiones realmente necesarias para la población de los distritos asignados.
  - Brinden asistencia durante la elaboración de requerimientos técnicos para las contrataciones de los proyectistas
  - Realicen acompañamiento y revisión durante la elaboración de los expedientes técnicos con altos estándares de calidad.
 Para la priorización de dichos gobiernos locales, la focalización se traduce en tres planes, según la estrategia de inversiones:

Plan A	Por pobreza	Los 5 distritos más pobres de cada región del país
Plan B	Mayores recursos de Canon	Los 20 pliegos con mayores recursos por Canon
Plan C	Sin Cartera en PMI	Sin propuesta de inversiones en Plan A y Plan B.

- ✓ Se ha propuesto a la Dirección General de Abastecimiento, una medida excepcional que permita a las entidades acordar cambios en contratos ya firmados, en dos puntos:
  - Valorizar la primera quincena de diciembre y tramitar su pago antes de fin de año, de obras públicas que comprendan valorizaciones mensuales. Esta medida tiene como finalidad impulsar la economía inyectando liquidez a todos los involucrados en las obras públicas; así como aumentar el nivel de ejecución financiera en el año 2020.
  - Recibir Pólizas de caución como garantía de Adelantos Directos y de Materiales, en los casos que sólo contemplaban Carta Fianza. Esta propuesta, se origina debido a lo manifestado por los sectores - durante el acompañamiento a las inversiones - respecto a la dificultad que encuentran los contratistas, en los bancos y financieras, para obtener las Cartas Fianzas para garantizar los adelantos, motivo por el cual no solicitan los adelantos a pesar de necesitarlos. La finalidad es incluir a las empresas que otorgan Pólizas de Caución, para ampliar las posibilidades que tienen para conseguir las garantías.
- ✓ Se está elaborando una propuesta en materia de saneamiento físico legal para una mejor ejecución de inversiones públicas, respecto a tratar los siguientes puntos. Dicha propuesta será remitida a la Dirección General de Abastecimiento, en calidad de ente rector en materia de bienes estatales, para efectos de evaluación.
  - Terrenos de propiedad de terceros en posesión de unidades productoras de prestación de servicios (entidades públicas), requieren seguridad de la propiedad a través de una expropiación obligatoria del predio para que adquiera la titularidad de forma definitiva.
  - Inversiones en predios del Estado rodeados de inmuebles de propiedad de terceros, que presentan dificultades para acordar la servidumbre de pasos para la ejecución y mejora de las inversiones; requieren de la obligatoriedad de otorgar el paso cuando se trate de inversiones públicas de sectores priorizados (ej. saneamiento).
  - Para el caso de desalojos de terceros en propiedad del Estado, que requieren de intervención mediante inversiones públicas, se debe establecer el mecanismo de desalojo de ejecución coactiva u obligatoria para el caso de inversiones públicas de sectores priorizados.
  - Trámite único y simplificado de libre disponibilidad de terrenos para ejecutar inversiones, salvo por particularidades de tipologías de inversiones.

b) En el marco al Seguimiento del Gobierno Nacional:

Continuar con el seguimiento a la cartera de inversiones de las entidades del Gobierno Nacional, tanto de los sectores priorizados como no priorizados, con el fin de monitorear el avance en la ejecución física y financiera de las inversiones y poder detectar cuellos de botella para

establecer medida conjunta que permitan agilizar la ejecución y el cumplimiento de metas previstas estos dos últimos meses del presente año.

- c) En el marco de la implementación de los PEIP:
- ✓ Se encuentra en proceso de creación, el PEIP SALUD. El Ministerio de Salud ha solicitado la creación de un PEIP. De la revisión realizada en DGPMI, se ha podido constatar que las inversiones propuestas por el MINSA, permitirán ejecutar 34 proyectos de inversión viables de hospitales, centros de salud y un laboratorio. Han sido priorizados por el sector porque fortalecen la red de servicios de salud y cierran las brechas de acceso por su complejidad funcional. Dicha solicitud ha sido observada por la DGPMI y DGPP; por ello ha sido remitida al MINSA para la subsanación. Entre los temas observados por DGPMI, se encuentran: falta completar y actualizar información en el banco de inversiones, falta considerar las acciones de los planes de contingencia en algunos cronogramas e imprecisiones en el informe integral, entre otras.
  - ✓ Se encuentra en proceso de implementación el PEIP Escuelas Bicentenario, para lo cual el seguimiento y gestiones desde el MINISTERIO DE ECONOMIA deben continuar, para poder cumplir el cronograma. La DGPMI ha establecido reuniones de seguimiento todas las semanas para poder realizar acompañamiento y asegurar el cumplimiento del cronograma, para el inicio de las contrataciones de los proyectos.

#### **En materia de metodologías, programación multianual y capacitaciones:**

Sobre Metodologías de Inversión Pública, se encuentra en proceso:

- a) Instrumentos metodológicos elaborados in house
  - Metodologías ex post de seguimiento ex post.
  - Metodologías ex post de mediano plazo.
  - Lineamientos de Inventario de Activos
- b) Instrumentos metodológicos elaborados por consultorías:
  - Elaboración de la Guía para la formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito.
  - Elaboración de Índice de desempeño de la Inversión Pública.
  - Guía para la formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión con el enfoque de los cinco casos.
  - Elaboración de la Guía para la formulación y evaluación de proyectos con enfoque de red y programas de inversión.
  - Evaluación de seguimiento ex post de proyectos (casos).
  - Evaluación expost de mediano plazo (casos).
  - Automatización del proceso de formulación y evaluación de proyectos.
  - Estimación de líneas de corte y valores de costo referenciales.

#### **Sobre Programación Multianual de Inversiones**

- a) Afianzar la articulación intersistémica con los Sistemas de Administración Financiera (Sistema Nacional de Presupuesto Público, Sistema Nacional de Abastecimiento, Sistema Nacional de Endeudamiento, entre otros) y extrasistémica con CEPLAN.
- b) Elaborar la Guía de la Fase de Programación Multianual de Inversiones con enfoque territorial.

- c) Contar con un Módulo de Programación Multianual de Inversiones - MPMI que permita sistematizar y modelizar el seguimiento de cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
- d) Elaborar criterios de priorización multisectoriales.

#### Sobre Desarrollo de Capacidades en Inversión Pública

- a) En el marco de la estrategia de Desarrollo de capacidades para el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, está pendiente el diseño y aprobación del Programa de Desarrollo de Competencias y Capacidades de los funcionarios que operan las fases de dicho Sistema.
- b) En relación al Diagnóstico de Conocimientos, el mes de diciembre SERVIR entregaría los resultados de las dos etapas los cuales ayudarán a identificar las brechas de conocimiento de los operadores del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Con el objetivo de desarrollar dichas brechas, la DGPMI elaborará un Plan de Capacitación dirigido a los operadores de las entidades adscritas al Invierte.pe en los tres niveles de gobierno.

#### Sobre la estrategia de Asistencia Técnica Especializada a Gobiernos Subnacionales

- a) Actualmente, el modelo de asistencia técnica se encuentra en fase implementación, por lo cual requiere continuar con el desarrollo de instrumentos, herramientas, recursos de aprendizaje y acciones estratégicas que faciliten la agilidad en la ejecución y minimicen los riesgos en las inversiones. Por lo que es necesario continuar con el proceso de diseño de herramientas técnicas en temas de: saneamiento físico legal, factibilidades y permisos, en coordinación con otras Entidades. Además, continuar con la elaboración de herramientas comunicacionales para el equipo interno, como el manual de acciones de los especialistas territoriales, cuyo objetivo es acompañar al equipo de la asistencia técnica durante el desarrollo de sus funciones.
- b) Asimismo, como parte de la estrategia y según las metas planteadas, se deben realizar las gestiones técnicas y administrativas para la implementación del sistema de asistencia técnica en línea que permitirá brindar de manera eficiente los servicios de la asistencia técnica, así como las actividades de seguimiento. Adicionalmente, se tiene priorizada la contratación del servicio de diseño y desarrollo de la plataforma de seguimiento, el cual permitirá la mejora del módulo de seguimiento de inversiones, así como centralizar la información recogida en el marco de las actividades de la asistencia técnica, a través de la construcción de una plataforma de automatización de la información, reportes y tableros de inteligencia de negocios, lo que facilitará el seguimiento de las carteras, incluyendo indicadores operativos y estratégicos para operadores del Invierte y para actores externos a la DGPMI.

#### En materia de seguimiento y evaluación de la inversión pública:

- a) Continuar con la implementación de la segunda etapa de vinculación del Banco de Inversiones con el SEACE, incluido la información del registro de valorizaciones y el Infobras.
- b) Implementación de la Página web de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Inversión Pública.

- c) Se encuentra en proceso de producción la nueva vista del Reporte Resumen del Formato N° 12-B, el cual estará implementado a fines de mes.
- d) Se viene elaborando la actualización del instructivo del registro del Formato N°12-B con las nuevas implementaciones realizadas, el cual estará finalizado en la primera semana de diciembre del presente año.
- e) Coordinaciones técnicas con la DGPP sobre los criterios para la evaluación del REI 2020.
- f) Desarrollo del aplicativo de seguimiento para los Proyectos Especiales de Inversión Pública en concordancia con el Decreto Supremo N° 119-2020-EF (Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020)
- g) En el Banco de Inversiones se tienen pendiente las siguientes implementaciones:
  - ✓ Se debe implementar una funcionalidad que verifique si dos Gobiernos Locales son colindantes o se ubican en la misma circunscripción territorial de un Gobierno Regional. Esta validación se habilitará para el registro de convenios para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o la aprobación de las IOARR con GL no sujetos al Sistema. Habilitar el registro de pliegos del GN en los registros de convenios (Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01).
  - ✓ Habilitar plataforma para el registro mensual del avance de ejecución y el cumplimiento de las metas físicas, plazos y costo al finalizar la ejecución de las IOARR de emergencia (Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01).
  - ✓ Habilitar el registro del formato N° 12-B para las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones.
  - ✓ Implementar criterios de desactivación de inversiones.
  - ✓ Implementar el Formato N° 10, en el Banco de Inversiones
  - ✓ Implementar modificaciones en el aplicativo de seguimiento interno de acuerdo a lo solicitado por el equipo de asistencia técnica.

**En materia de metodología BIM:**

- a) Participación en la Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos
  - ✓ Es prioritario seguir formando parte de las reuniones semanales sostenidas con la Red BIM de Gobiernos Latinoamericanos ya que es un espacio donde se definen y alinean varios temas de adopción de la metodología BIM en cada país. Este grupo de representantes de los países latinoamericanos busca aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la transformación digital, acelerando los programas nacionales de implementación de BIM mediante el trabajo colaborativo que favorezca y promueva lineamientos comunes, el intercambio comercial y el conocimiento en la región.
- b) Gestión de la contratación del equipo técnico de Mott MacDonald.
  - ✓ En el marco del Memorándum de Entendimiento (MOU por sus siglas en inglés) para la colaboración sobre el modelado de información para la construcción (BIM) entre el Ministerio de Negocios, Energía e Industria (BEIS) del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Ministerio de Economía y Finanzas del Gobierno de Perú, se vienen desarrollando coordinaciones con los representantes del Global Infrastructure Programme (GIP), Mott Macdonald y la DGPMI. El trabajo de apoyo del GIP se tiene contemplado únicamente hasta Marzo del 2021. Sin embargo el vínculo con Mott Macdonald únicamente se tiene asegurado hasta diciembre 2020. La ampliación de esta

contratación permitirá terminar de definir los enfoques requeridos para el desarrollo de las actividades de la Hoja de Ruta, en base a las cuatro líneas estratégicas establecidas como pilares del Plan BIM Perú. Asimismo, el expertise del Gobierno Británico en el desarrollo de planes de implementación de la metodología BIM en otros países, permite obtener una mirada global del entendimiento de la metodología BIM y tener de primera mano el conocimiento sobre el resultado de las estrategias aplicadas en otros países.

c) Medida Política: Plan BIM

- ✓ Siguiendo con lo establecido en la medida política 1.2 del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, para el año 2021 se deberá contar con el Plan BIM Perú. Para ello, se ha desarrollado la Hoja de Ruta, la cual dispone acciones y actividades a desarrollar en los siguientes años, para lograr cumplir con la implementación y adopción de la metodología BIM en los tres niveles de gobierno. Dentro de estas actividades se definen los puntos prioritarios que en los siguientes apartados se detallan.

d) Directiva de procedimientos para proyectos piloto aplicando la metodología BIM.

- ✓ La Directiva establecerá los lineamientos que regulan la selección y acompañamiento de proyectos piloto aplicando la metodología BIM, en el marco de la Medida de Política 1.2 Plan BIM del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 237-2019-EF.

e) Documentos técnicos

- ✓ En el marco del desarrollo de las actividades establecidas en la hoja de ruta del Plan BIM Perú, se debe considerar el desarrollo de los siguientes documentos técnicos, los cuales servirán como insumo base a las entidades públicas al momento de iniciar su proceso de adopción de la metodología BIM. Estos documentos a desarrollar son:

- Establecer matriz de nivel de desarrollo BIM
- Determinar el listado de Usos BIM
- Establecer roles y funciones del equipo técnico dentro del proyecto BIM
- Establecer diseño de procesos BIM base, para identificar la ruta que deberán seguir las inversiones
- Definir un plan referencia de ejecución BIM
- Manual de proceso de modelación BIM

✓ Diagnóstico a nivel organizacional a nivel nacional

- Está pendiente la respuesta de parte de la CAF para continuar con el procedimiento de invitación a presentar expresiones de interés por parte de las empresas que formaron parte del EPOM para los Términos de Referencia del "Servicio de consultoría para elaborar un diagnóstico y una propuesta de plan de acción para la implementación de la metodología BIM en el Perú" en el marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento y el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.
- Se busca contar con el diagnóstico a nivel organizacional, sobre prácticas de trabajo existentes y uso actual de BIM en las entidades públicas a nivel nacional. Y de esta manera, obtener las líneas de acción y herramientas necesarias a cumplir por parte de cada organismo, que tenga como responsabilidad gestionar inversiones de edificaciones o infraestructura. El estudio servirá para una adecuada implementación de la metodología BIM, en base a su nivel de involucramiento en el ciclo de vida de las inversiones públicas, así

- como identificar instrumentos, documentos y requisitos esenciales para tal fin.
- ✓ Diseño y evaluación de una malla curricular sobre la metodología BIM en Instituciones de Educación Superior
    - Se busca que el diseño y evaluación de una malla curricular sobre la metodología BIM posicione a la DGPMI como líder e impulsor del fortalecimiento de las capacidades de los profesionales ligados a inversión pública; mediante una estrategia que responda a sus necesidades de capacitación; con la finalidad de mejorar la gestión del ciclo de la inversión pública nacional, tomando en cuenta la incorporación progresiva del BIM en los procesos de inversión pública.
  - ✓ Estrategia de Formación de Capital Humano para uso de BIM
    - Esta estrategia permitirá contribuir con el fortalecimiento de capacidades de los operadores del sistema, vinculados a la formulación, evaluación y ejecución de inversiones en infraestructura, para el uso de la metodología BIM, como parte de la estrategia de adopción progresiva de la metodología BIM en inversiones públicas que realiza la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. Actualmente el documento se encuentra en revisión por la OGIP.
  - ✓ Plataforma Tecnológica habilitante
    - En el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, medida política 1.2 Plan BIM, la adopción de dicha metodología requerirá de la implementación de una tecnología habilitante que permita contar con un espacio virtual colaborativo. En ese sentido, se requiere llevar a cabo la consultoría para el Desarrollo de plataforma tecnológica habilitante, enfocada a un funcionamiento vinculado como repositorio virtual de modelos y elementos BIM.
    - Esta consultoría debe presentar un diagnóstico, diseño web (gráfico e informático), desarrollo de un prototipo de prueba y finalmente, un manual y guía de uso de la plataforma, tanto para colaboradores internos como externos. Asimismo, el consultor deberá desarrollar los requisitos mínimos de BIM que deben tener los proyectos a ser considerados como parte de esta plataforma colaborativa.
  - ✓ Guía paso a paso para la implementación BIM en entidades públicas
    - Se debe elaborar en los siguientes meses los Términos de Referencia para el desarrollo de una consultoría que elabore una Guía "paso a paso" para la implementación BIM en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. Para ello, se deberá tomar como insumo documentos predecesores que permitan aclarar el proceso que debe seguir una entidad al momento de iniciar su proceso de adopción e implementación.
  - ✓ Desarrollo de módulos de capacitaciones BIM para las plataformas E-learning del Invierte.pe
    - Por último, siguiendo con las actividades dispuestas en la Hoja de Ruta y los distintos documentos normativos que dan marco al Plan BIM Perú, se debe desarrollar los Términos de Referencia para la digitalización de contenidos y la aplicación de los mismos sobre los módulos de capacitaciones BIM que deberán ser considerados e incluidos en las plataformas E-learning del Invierte.pe.
- f) Desarrollo Página Web Plan BIM Perú en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF y el área de Comunicaciones, con el objetivo de articular esfuerzos para desarrollar la página web del Plan BIM Perú. Esta coordinación se realiza en base al

Memorándum Nº 0329-2020-EF/63.04, enviado por parte de la DGPMI hacia el OGTI.

g) Catálogos Sistémicos – Estandarización de expedientes técnicos

✓ Catálogos Sistémicos Educación

- El PRONIED ha venido desarrollando cinco (05) Catálogos de Módulos Sistémicos de Educación que tienen como finalidad, sistematizar, estandarizar y mejorar la calidad de la infraestructura para el mejoramiento de la atención de Educación. De esta manera, contribuir en la creación de condiciones necesarias, mejorando la calidad y eficiencia del servicio de educación pública, a través de una propuesta de diseño trabajado bajo la metodología BIM. Este catálogo permitirá su replicabilidad y flexibilidad de adecuación a diversas configuraciones y escenarios a lo largo del territorio nacional.

✓ Catálogos Sistémicos Salud

- Se ha venido desarrollando, en coordinación con el proyecto BID, la posibilidad de sacar una consultoría para la "Elaboración de diseños estandarizados para la elaboración de expedientes técnicos de hospitales con rol en área sanitaria - RIS", de acuerdo a las diversas reuniones sostenidas con el equipo técnico del Ministerio de Salud.
- El objetivo es desarrollar cinco (05) Catálogos de Módulos Sistémicos de Salud que tienen como finalidad, sistematizar, estandarizar y mejorar la calidad de la infraestructura para el mejoramiento de la atención de salud. De esta manera, contribuir en la creación de condiciones necesarias, mejorando la calidad y eficiencia del servicio de salud público, a través de una propuesta de diseño trabajado bajo la metodología BIM. Este catálogo permitirá su replicabilidad y flexibilidad de adecuación a diversas configuraciones y escenarios a lo largo del territorio nacional.

✓ Catálogos Sistémicos Mercados

- De igual manera, en coordinación con el Proyecto BID, se han iniciado coordinaciones con el Ministerio de la Producción y el Programa Nacional de Diversificación Productiva para proponerles el desarrollo de un catálogo de sistémicos que permitan agilizar los procesos de ejecución de sus obras referentes a los mercados de abastos.
- El desarrollo de la consultoría y la elaboración de estos catálogos permitirán replicar diseños de modelos sistematizados de Mercados, acelerar el proceso de desarrollo de expediente técnico, eliminando las interferencias entre especialidades y por lo tanto, reducir costos de obra, entre otros beneficios.

**En lo relacionado al FIDT:**

- a) Se encuentra pendiente de concluir el proceso de implementación de la Segunda y la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1435, resolviendo los convenios suscritos en el marco de concursos FONIPREL del 2008 al 2013 y del 2014 al 2017, en caso estos no se encuentren culminados; y cuando no se haya presentado informe situacional, o cuando el informe situacional presentado, no sea aprobado. Asimismo, generar la documentación correspondiente a las evaluaciones y solicitudes de extornos cuando resulte aplicable.
- b) Se encuentra pendiente la implementación final de herramientas informáticas de apoyo al seguimiento como los Tableros de Seguimiento de Ejecución y un Portal de Transparencia de Ejecución Presupuestal (Consulta Amigable de Gasto), para las intervenciones financiadas con

recursos FONIPREL (hoy, FIDT), a fin de reforzar el seguimiento a la ejecución financiera de dichas intervenciones, y permitir su acceso a toda la ciudadanía.

- c) Continuar con el fortalecimiento de la estrategia de seguimiento y asistencia técnica para la reactivación de inversiones FONIPREL/FIDT, a través de fortalecer el plan desarrollado, focalizar inversiones en ejecución y levantar alertas de manera oportuna para coordinar apoyo con los especialistas de inversiones que apoyan a los Gobiernos Regionales y Locales. Culminar de implementar las recomendaciones del Informe Final de Liquidación del Fondo para la Inclusión Económica en Zonas Rurales –FONIE.

#### **En lo relacionado al Proyecto BID:**

##### **Respecto al Componente I:**

Los servicios que se encuentran en proceso del Componente 1 se detallan a continuación:

CODIGO	ACCIÓN	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE TERMINO
C1-M-016	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Salud	Feb-21
C1-M-017	1.1	Consultoría especializada para la identificación, sistematización y análisis de la política de inversión en los sectores de Saneamiento e Interior, y el diagnóstico sectorial sobre problemáticas y propuestas estratégicas para la mejora de las inversiones	Feb-21
C1-M-018	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de lineamientos en políticas de priorización de inversiones en el Sector Agricultura y Riego	Feb-21
C1-M-019	1.1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector de Transportes y Comunicaciones	Feb-21
C1-M-001	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de programas de inversión con enfoque territorial y propuesta de 3 programas de inversión.	Abr-21
C1-M-003	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión multipropósito (PMP)	Abr-21
C1-M-006	1.2	Instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y evaluación de proyectos con enfoque de redes y mejora en gestión de servicios en el sector salud	Abr-21
C1-M-010	1.2	Elaboración de Instrumentos Normativos y Metodológicos para la Articulación Territorial de la Programación Multianual de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones (Invierte.Pe)	Mar-21
C1-M-012	1.2	Contratación de un equipo de consultores para el desarrollo, validación y establecimiento de las herramientas de la metodología BIM en el Perú	Set-21
C1-I-001	1.3	Diseño e implementación de un índice de desempeño de la gestión de la inversión pública.	Ene-21
C1-I-002	1.3	Estimación de líneas de corte, valores de costo referenciales e instrumento para su uso en la fase de formulación de proyectos en sectores de alto impacto social-económico.	Abr-21

C1-I-003	1.3	Evaluación de las inversiones declaradas viables/aprobadas por las unidades formuladoras de los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, Periodo 2018 - 2019, en sectores priorizados.	Abr-21
C1-I-004	1.3	Metodología y evaluación para el registro de cierre de inversiones en los tres niveles de gobierno en el marco del Invierte.pe, periodo 2018 – 2019	Feb-21
C1-I-005	1.3	Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación, registro de IOARR y elaboración de expedientes técnicos de inversiones correspondientes a la tipología de pistas y veredas	Mar-21
C1-I-006	1.3	Instrumentos metodológicos para la formulación y evaluación y elaboración de expedientes técnicos de inversiones en espacios públicos urbanos para el esparcimiento y recreación	Abr-21
C1-I-007	1.3	Herramienta y asistencia técnica para el levantamiento de información de las unidades productoras de principales sectores.	Mar-21
C1-I-008	1.3	Herramienta para la estimación automatizada de los gastos de mantenimiento de las inversiones en los sectores de Salud y Educación, en la fase de formulación, evaluación y ejecución	May-21

Los siguientes servicios se encuentran pendiente de desarrollar los Términos de Referencia para poder iniciar su ejecución:

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Consultoría especializada para el desarrollo de políticas de inversión y estudio de unidades ejecutoras en el sector Educación
2	Diagnóstico y propuesta de aplicación de la metodología de los cinco casos para la programación, formulación y evaluación, ejecución y funcionamiento de proyectos de inversión pública y con participación privada.
3	Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y ejecución de IOARR con énfasis en el uso de tecnologías digitales para la modernización de servicios públicos
4	Elaboración de diseños y especificaciones técnicas estandarizadas para la ejecución de proyectos de inversión en el sector salud con aplicación de la metodología BIM.
5	Lineamientos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión de apoyo al desarrollo productivo y elaboración de contenidos mínimos para el desarrollo del estudio definitivo
6	Lineamientos para el desarrollo y ejecución de las IOARRs de Mercado de Abastos para adecuadas condiciones sanitarias y de salubridad para su operatividad.
7	Programa de inversión para vivienda y mejoramiento de barrios en zonas urbano marginales
8	Desarrollo de metodologías para identificación y alcance de inversiones estratégicas para el Puerto de Chancay. Dentro de los rubros de acceso a agua y saneamiento, mejoramiento de barrios, equipamiento en educación, servicios ecoturísticos y ambientales, entre otros.
9	Consultoría especializada para el desarrollo de lineamientos de ciencia y tecnología (Concytec /Fondecyt)
10	Elaboración de herramienta automatizada para la formulación, evaluación de los proyectos del sector educación.
11	Diseño y estandarización de IOARR para la reducción de brecha tecnológica en el sector educación y desarrollo de herramienta para el seguimiento de la ejecución
12	Diagnóstico y propuesta de la gestión de mantenimiento en la infraestructura pública en el sector salud como medida de reducción a la atomización de inversiones.
13	Desarrollo de plataforma tecnológica para la articulación de los activos producidos a través del Plan BIM.
14	Herramienta de seguimiento para el programa de inversión para vivienda y mejoramiento de barrios en zonas urbano marginales
15	Desarrollo del Plan BIM en el Perú: Diagnóstico, estrategia de implementación, marco regulatorio normativo, establecimientos de plazos y metas y guía metodológica para la operación del Plan BIM en los 3 niveles de gobierno

16	Consultoría especializada para el estudio de la inversión del canon en regiones para el cierre de brechas
17	Consultoría especializada para la construcción de indicadores de cierre de brecha en los sectores priorizados
18	Consultoría especializada para el estudio acerca de la ejecución de las inversiones por administración directa, evaluación de desempeño y recomendaciones normativas y de políticas.

Debe señalarse que para asegurar la sostenibilidad de los servicios desarrollados en el marco de este componente es importante la implementación del plan BIM Perú. La implementación de la metodología permitirá fortalecer la trazabilidad de los proyectos de inversión y la planificación de la gestión del mantenimiento, entre otros beneficios.

Por otro lado, es importante la definición la culminación y suscripción de los convenios con el MINSA y el Ministerio de la Producción a fin de poder asegurar el desarrollo de la ejecución de los Sistémicos en cada Sector.

#### Respecto al Componente II:

Consultorías en proceso:

A continuación se listan las consultorías que están en ejecutándose a la fecha:

ACCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	Fecha de término
Acción 2.1	C2-001	Mapeo de procesos, desarrollo de protocolos y manuales técnicos para la operatividad del Banco de Inversiones	Feb-2021
Acción 2.1	C2-004	Elaboración, diseño y automatización de reportes y alertas de gestión obtenidos desde el Banco de Inversiones	Ene-2021
Acción 2.1	C2-005	Consultorías Individuales para la Implementación de mejoras en el formato 12	Feb-2021
Acción 2.1	C2-006	Implementación del Geo Invierte (Plataforma Web)	Nov-2020
Acción 2.1	C2-009	Desarrollo de herramienta tecnológica para el seguimiento de la ejecución de inversiones y actividades de mantenimiento en el marco de la reactivación de las inversiones.	Oct-2020
Acción 2.1	C2-010	Desarrollo de herramienta tecnológica para ejecución de IOARRs a través de Núcleos ejecutores	Dic-2020
Acción 2.9	C2-021	Georeferenciación, procesamiento y sistematización cartográfica de los Proyectos de Inversión Pública y su posterior integración y publicación en el Aplicativo Geoinvierte.	Ene-2021

Los siguientes servicios se encuentran pendiente de desarrollar los Términos de Referencia para poder iniciar su ejecución:

Nº	NOMBRE DEL SERVICIO
1	Vinculación del formato de ideas del Banco de inversiones con el Geoinvierte
2	Desarrollo del soporte audiovisual y tecnológico para la operatividad del Banco de Inversiones
3	Adquisición de HW y estaciones de trabajo
4	Implementación de herramienta para la gestión de seguimiento y reportes para operadores y actores externos
5	Adquisición e implementación de plataforma colaborativa (Sharepoint)
6	Diagnóstico de proyectos especiales
7	Desarrollo de herramienta tecnológica de proyectos especiales
8	Identificación, análisis e implementación de mejoras por deuda técnica
9	Implementación de mejoras tecnológicas a corto plazo
10	Definición de requerimiento de nuevo sistema Banco de Inversiones
11	Implementación de mejoras del Banco de Inversiones

12	Capacitación en uso de las mejoras del Banco de Inversiones
13	Implementación Datalake
14	Adquisición e implementación del Tableau
15	Adquisición e implementación de plataforma e-Learning (moodle)

Es importante mencionar que aún está pendiente definir la estrategia con la cual se llevará a cabo la implementación del sistema informático, para lo cual se están sosteniendo reuniones de definición con las áreas usuarias y las áreas de soporte.

#### Respecto al Componente III:

Los tres ejes principales del Componente 3: Capacidad de los Recursos Humanos tienen como agenda pendiente los siguientes aspectos:

##### a) Asistencia Técnica:

- Dado que la asistencia técnica es una estrategia prioritaria para la DGPMI, en el marco de la reactivación económica, ésta debe implementarse en todos los Gobiernos Regionales; por tal razón, se requiere continuar con el proceso de selección que permita cubrir las 31 plazas desiertas, a través de los servicios de una firma especializada en reclutamiento, evaluación y preselección de candidatos a ocupar los siguientes perfiles: nueve (9) Especialistas Territoriales en Contratación de Inversiones y veintidós (22) Especialistas Territoriales en Ejecución de Inversiones.
- Definición de la estrategia de asistencia técnica en los Gobiernos Regionales para el 2021-2022.
- Continuar con los trámites de elaboración y aprobación de los siguientes Servicios de Consultoría:

Nº	Consultoría	Estatus
1	Consultoría especializada para el Desarrollo de la Estrategia de Reactivación de Hospitales pertenecientes a la Cartera de Seguimiento del Sector Salud.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DGI, fecha estimada fines de noviembre 2020.
2	Asistencia técnica para la formulación y evaluación del programa de inversiones de Puerto Chancay como experiencia piloto según la metodología "Aprendiendo Haciendo".	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada marzo 2021.
3	Diseño de estrategia para el desarrollo e implementación de sistemas de asistencia técnica a través de PMO para los tres niveles de gobierno.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DGI, fecha estimada diciembre 2020.
4	Desarrollo e implementación de plan piloto de sistema de asistencia técnica bajo el enfoque de PMO en una región.	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada marzo 2021.
5	Desarrollo e implementación del sistema de soporte en línea para la mejora de la asistencia y el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en articulación con los sistemas de la administración financiera del sector público.	Definición del alcance del sistema de soporte en línea de acuerdo a la estrategia de asistencia técnica para el 2021-2022.

b) Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Certificación de Operadores:

- Fortalecimiento de Capacidades: Como parte del cierre de brechas para el fortalecimiento de capacidades de los operadores del Invierte.pe, que se viene desarrollando en articulación con SERVIR; y con la finalidad de asegurar una gestión eficiente de las inversiones; se debe culminar con el servicio relacionado al diseño del Programa de Fortalecimiento, así como priorizar la articulación con instituciones de educación superior que potencien la estrategia a nivel nacional.
- Recursos de Aprendizaje: Continuar con la elaboración de recursos de aprendizaje (videos, guías, infografías, entre otros) que contribuyan a un mejor desempeño de los operadores del Invierte.pe.
- Certificación de Operadores: Definir la estrategia a implementar para la certificación progresiva de operadores, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo N°1486.
- Continuar con los trámites de elaboración y aprobación de los siguientes Servicios de Consultoría:

Nº	Consultoría	Estatus
1	Programa de especialización y certificación para el desarrollo de competencias relacionadas a todo el ciclo de inversión, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.	Pendiente elaboración de TdR, fecha estimada enero 2021.
2	Desarrollo de la estrategia de formación del Capital Humano para uso de BIM en inversiones pública para los 3 niveles de gobierno.	Pendiente de remisión oficial a OGIP por parte de la DPEIP, fecha estimada diciembre 2020.
3	Diseño y evaluación de una malla curricular para la certificación en metodología BIM en instituciones de educación superior.	Pendiente de recepción de la Propuesta Técnica de la Universidad de Lima (Firma ganadora del proceso), fecha estimada noviembre 2020.

c) Gestión del cambio: Identificación y establecimiento de mecanismos de comunicación con los operadores que permitan reforzar la importancia de su rol en la gestión de inversiones, como, por ejemplo:

- Actualización del Landing Page del Invierte.pe
- Involucramiento de los operadores en los procesos de mejora y/o actualización del sistema.

#### 4.1.4 DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO – DGMFPP

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

En el marco de la aprobación del "Reglamento que regula las Políticas Nacionales", la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), con la asesoría técnica del CEPLAN, diseñó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), documento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF, que aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera, publicado el 05 de agosto de 2019.

En el referido Decreto Supremo se modificó la composición y el objeto de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), la cual tendrá como objetivo realizar el seguimiento de la implementación de la PNIF y que en adelante estará integrada por las siguientes entidades: el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Agricultura y Riego, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Mercado de Valores y el Banco de la Nación.

Con relación al sistema financiero, al 30 de setiembre de 2020, los créditos directos registraron una tasa de crecimiento anual de 14.30%, superior a la presentada en setiembre del 2019 de 7.87%, explicado por los distintos mecanismos de financiamiento para el préstamo de créditos con garantías del Estado. Por otro lado, la tasa de crecimiento anual de los depósitos exhibe un aumento entre setiembre 2019 y setiembre 2020 de 11.37% a 21.58%. Por su parte, la tasa de crecimiento anual por tipo de crédito hacia setiembre del presente año es de 39.48% para la mediana empresa, 43.54% para la pequeña empresa y 19.44% correspondiente a la microempresa.

Respecto al Sistema Privado de Pensiones (SPP), al 15 de noviembre de 2020 los trabajadores afiliados al SPP ascendían a 7.7 millones, de los cuales 2.72 millones cotizaban de forma regular al sistema. El valor total del fondo de pensiones administrados por las AFP ascendía a S/ 156.6 mil millones, representando un 21% del PBI y la cobertura de este sistema previsional se encontraba en 24.1%. Adicionalmente, el número de operadores en el mercado del SPP cuenta con 4 AFP en el sistema.

En cuanto al costo para los afiliados por la administración de su fondo de pensiones, se debe mencionar que se observa una disminución importante, debido a las licitaciones que efectúa la SBS del servicio de administración de cuentas individuales de capitalización (CIC) de los nuevos afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

Al 2020, se han efectuado 4 licitaciones, la primera fue aprobada en el año 2012, la segunda el 2014, la tercera el 2016 y la última fue en diciembre del 2018 para los nuevos afiliados que se incorporan desde el 1 de junio del 2019 hasta el 31 de mayo 2021, resultando ganador la AFP INTEGRA.

Cuadro 1  
Comisiones Ganadoras por Licitación en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)

Comisión	1era Licitación (junio 2013 a mayo 2015)	2da Licitación (junio 2015 a mayo 2017)	3era Licitación (junio 2017 a mayo 2019)	4ta Licitación (junio 2019 a mayo 2021)
Flujo	0.47%	0.38%	0.18%	0.0
Saldo	1.25%	1.25%	1.25%	0.82%
AFP Ganadora	Habitat	Habitat	Prima	Integra

Fuente: SBS

Ahora bien, con relación a las comisiones que cobran las AFP, por la gestión de los aportes previsionales – a noviembre del 2020- se observa que la comisión por flujo está en promedio a 1.58%, y la comisión mixta – compuesta

por la comisión sobre flujo (0.67%) y la Comisión sobre el saldo (1.20%). El detalle a continuación:

**Cuadro 2**  
Comisiones en el SPP a noviembre del 2020

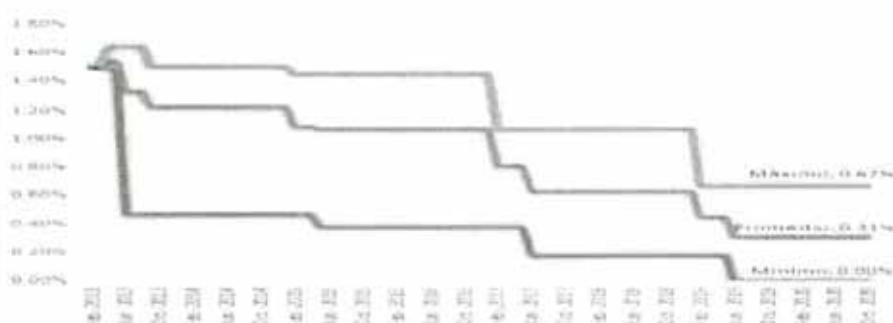
AFP	Comisión sobre flujo	Comisión mixta	
		Comisión sobre flujo	Comisión sobre saldo
<b>Habitat</b>	<b>1.47%</b>	<b>0.38%</b>	<b>1.25%</b>
<b>Integra</b>	<b>1.55%</b>	<b>0.00%</b>	<b>0.82%</b>
<b>Prima</b>	<b>1.60%</b>	<b>0.18%</b>	<b>1.25%</b>
<b>Profuturo</b>	<b>1.69%</b>	<b>0.67%</b>	<b>1.20%</b>
<b>Promedio</b>	<b>1.58%</b>	<b>0.31%</b>	<b>1.13%</b>

Asimismo, en los gráficos (1, 2 y 3), se muestra la evolución de los dos tipos de comisiones desde febrero del 2013 a noviembre del 2020 y se puede observar que las comisiones mixtas se han reducido, sin embargo, las de remuneración han permanecido constantes.

**Gráfico 1**  
Comisión por remuneración en el SPP (% de la remuneración mensual)



**Gráfico 2**  
Evolución de la Comisión Mixta (% componente de remuneración)



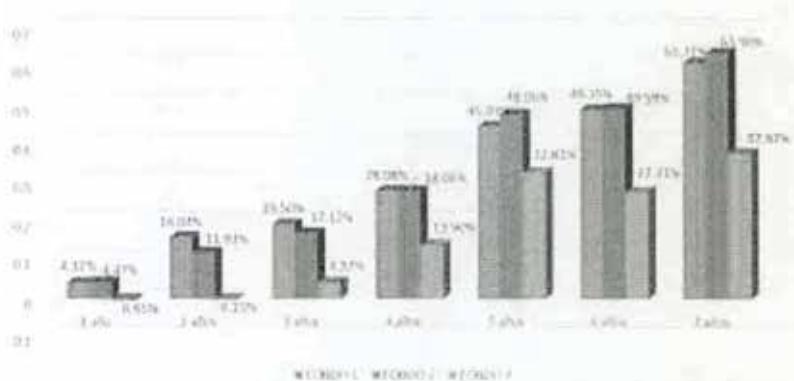
**Gráfico 3**  
**Evolución de la Comisión Mixta (% componente de Saldo)**



Ahora bien, para el año 2020, y como resultado de la pandemia generada a consecuencia del COVID 19, los fondos se han reducido en 8.8%, a pesar de que los fondos tuvieron caídas en la rentabilidad como en el mes de abril por ejemplo en el Fondo 2, una caída del 5% en su rentabilidad nominal anual, para el mes de junio ya tenía una rentabilidad nominal anual de 2.29%; por lo que este resultado en los fondos viene explicado principalmente por el retiro o disponibilidad de los fondos como resultado de las medidas promulgadas para ayudar económicamente a las familias por los efectos negativos del COVID-19, como los Decretos de Urgencia 034-2020 y Nº 038-2020, la Ley 31017, medidas que permitieron a cerca de 4 millones de afiliados disponer o retirar 24 mil millones de soles aproximadamente.

Sin embargo, a octubre 2020, la rentabilidad de los fondos de pensiones se ha ido recuperando después de unos meses a la baja debido a la caída de los mercados financieros globales producto de la Covid-19, por lo que, la rentabilidad nominal anual de los fondos 1 (3.82%) y 2 (4.58%) cerró en terreno positivo. En tanto, el fondo 3 casi borró las pérdidas generadas en los últimos 12 meses (-0.15%), cabe destacar que se observa una clara recuperación de la rentabilidad de este fondo respecto a los meses previos. Dichos niveles se mantienen a noviembre del 2020.

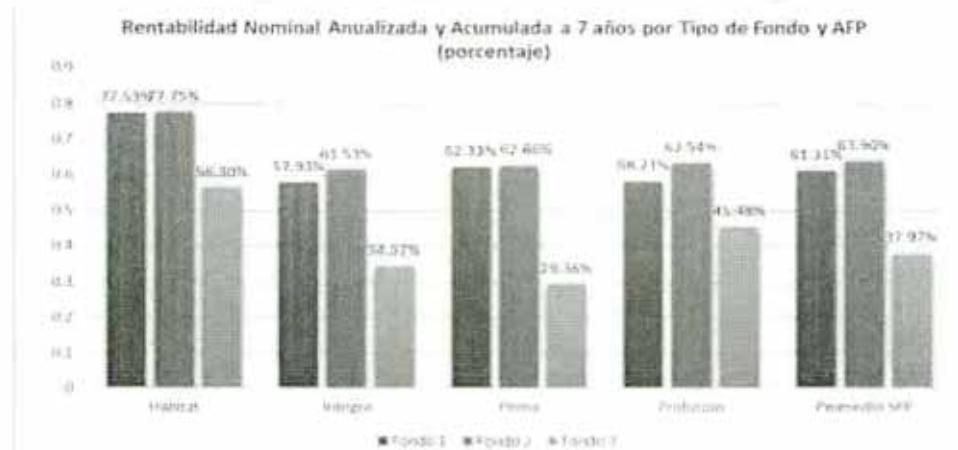
**Gráfico 4**  
**Rentabilidad Nominal Anualizada y Acumulada del SPP por Tipo de Fondo (porcentaje)**



Fuente: Boletín Estadístico Mensual SBS setiembre 2020. Rentabilidad Nominal y Real Acumulada del Fondo de Pensiones Tipo 1, Tipo 2, Tipo 3 por AFP . . 2020- 2013

No obstante, en un periodo de análisis de 2 a 4 años, destaca la rentabilidad nominal acumulada del fondo 1, considerando que este es conservador por el tipo de inversiones que realiza, acumuló rentabilidades de 16.04% (a 2 años), 19.5% (a 3 años) y 28.08% (a 4 años). Desde una perspectiva de mediano y largo plazo, en setiembre de 2020, la rentabilidad nominal acumulada a 5, 6 y 7 años del fondo 2 fue más alta que la registrada por los otros dos fondos. Así, a 7 años, la rentabilidad nominal del fondo 2 fue de 63.9%, le sigue la del fondo 1 (61.31%) y la del fondo 3 (37.97%).

Gráfico 5



Fuente: Boletín Estadístico Mensual SBS setiembre 2020.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS DEL 12 AL 16 DE NOVIEMBRE

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Entre los asuntos pendientes de esta Dirección General, se tiene:

### **Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales**

- a) Monitorear la ejecución de las medidas implementadas como consecuencia del brote del COVID-19, entre las que se encuentran: el Programa REACTIVA PERÚ, FAE-MYPE, FAE-AGRO, FAE-TURISMO, el Programa de Garantías COVID-19 y el Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero.
- b) Aprobación del otorgamiento de garantías en el marco del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, así como la suscripción del Contrato de Fideicomiso, entre el MEF y COFIDE.
- c) Publicación de un Decreto de Urgencia que modifique el Decreto de Urgencia N° 082-2020, a fin de agilizar las colocaciones y fomentar una mayor participación de las Empresas del Sistema Financiero en el marco del FAE-AGRO, así como la ampliación del número de campañas a ser cubiertas por el Programa hasta el 2023.
- d) Publicación de una Resolución Ministerial que permita establecer un procedimiento de intercambio de información para el seguimiento de los mecanismos de financiamiento creados durante el Estado de Emergencia Sanitaria (REACTIVA PERÚ, FAE-MYPE, FAE TURISMO, FAE AGRO). En este se buscaría realizar seguimiento respecto a los avances de los mecanismos de financiamiento y detectar de manera temprana anomalías o comportamientos no deseados en los mismos.
- e) Aprobación y publicación del Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PEM de la PNIF).
- f) Aprobación del PEM de la PNIF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF, mediante Decreto Supremo, durante el presente año. El PEM de la PNIF presenta 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF.
- g) Aprobación del Reglamento Interno de la CMIF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 255-2019-EF que aprobó la PNIF y modificó el Decreto Supremo N° 029-2014-EF, el cual por objeto normar la organización y el funcionamiento de la Comisión y, entre sus principales aspectos, destaca el reconocimiento de la CMIF como órgano de coordinación, nueva conformación y funciones, las funciones de la Comisión acorde con el marco normativo vigente, disposiciones relacionadas con la organización, disposiciones sobre las sesiones y procedimientos para la publicidad de la información generada por la Comisión.

### **Dirección de Sistema Previsional Privado**

- a) Aprobación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento para la Transferencia de Aportes Previsionales de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones a la Caja de Pensiones Militar Policial y el pago de aportes previsionales a cargo del Estado, correspondiente al personal profesional civil nombrado enfermeras(os) de la Policía Nacional del Perú.
- b) Impulsar un nuevo proyecto normativo que establezca un Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de

Pensiones del Sistema Privado de Pensiones (REPRO – AFP II), devengados hasta diciembre del 2020 que no fueron cancelados por los empleadores de las entidades públicas, considerando que la cuarentena dispuesta para frenar el avance del COVID-19 generó que sólo 4 entidades públicas pudieran acogerse al REPRO AFP II aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 030-2019 y que tenía como fecha límite de acogimiento el 10 de abril del 2019. Con esta nueva propuesta se brindaría facilidades a los empleadores a cumplir con el pago de los aportes previsionales adeudados a los fondos de pensiones en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP), reduciendo el interés y su pago en cuotas para un adecuado planeamiento financiero y presupuestal de los empleadores. Asimismo, impulsar posteriormente similar norma respecto a empleadores privados.

- c) Impulsar un proyecto normativo que facilite el cobro de los aportes previsionales adeudados por las instituciones privadas, otorgándoles una reducción de interés y en cuotas, de manera similar a lo establecido en el REPRO AFP aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1275 y el REPRO AFP II aprobado mediante Decreto de Urgencia 030-2019. En este sentido, se busca salvaguardar los derechos previsionales de los trabajadores y ex trabajadores de dichas entidades, los cuales se han visto afectados por el no pago de los debidos aportes previsionales a su CIC.
- d) Impulsar un proyecto normativo que facilite la transferencia de aportes que se pagaron de manera incorrecta al SNP de trabajadores afiliados al SPP, en favor de garantizar el acceso a pensiones dignas.

#### **4.1.5 DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD- DGAEICYP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

###### **Aduanero y Arancelario**

Se encontraban en proceso de preparación un grupo de normas relacionadas a aspectos aduaneros, como la emisión de Textos Únicos Ordenados de la Ley General de Aduanas y de su reglamento, en tanto han recibido varias modificaciones en los últimos años, por lo que para proveer mayor claridad a los administrados sería útil este tipo de publicaciones consolidatorias.

Por otra parte, también está pendiente la implementación de medidas relacionadas al Decreto Supremo N° 267-2020-EF, en cuanto a las facilidades a otorgarse a los Operadores Económicos Autorizados por parte de las entidades nacionales de control (SENASA, SANIPES, DIGESA, DIGEMID y SUCAMEC).

Finalmente, otras medidas en preparación permitirían implementar procedimientos relacionados a la importación de material de guerra por el Ministerio de Defensa, así como de insumos químicos fiscalizados (en particular, aquellos que podrían ser utilizados en actividades de minería ilegal).

## **Medio Ambiente**

El MEF, a través de la DGAEICYP, tiene como función promover la eficiencia en la asignación de recursos y la internalización de externalidades negativas para un crecimiento sostenible, en el diseño de los lineamientos de políticas relacionadas a la protección y gestión de la calidad del ambiente, así como en la mitigación y adaptación ante el cambio climático.

En este marco, al inicio de la gestión se destacan las siguientes acciones y avances recientes en materia ambiental:

- Participación en la formulación y aprobación del Decreto de Urgencia N° 018-2019 que estableció medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, y que contempló medidas para garantizar la eficacia y predictibilidad a los procedimientos en materia ambiental.
- Contribución en la formulación y aprobación del Decreto de Urgencia N° 029-2019 que establece incentivos para el fomento del chatarrero, como mecanismo dirigido a la renovación o retiro definitivo de vehículos del parque automotor, a fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y contaminantes locales que afecten a la salud pública, así como, promover la reducción de la siniestralidad en las vías públicas y mejorar el resguardo de la seguridad vial.
- En un trabajo articulado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente, se ha participado en la formulación del reglamento del citado de Decreto de Urgencia N° 029-2019, el cual ya inició su proceso formal de aprobación.
- Contribución en la formulación y aprobación del Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19, para facilitar, entre otros, la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de las certificaciones ambientales.
- Participación en la formulación del Proyecto de Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el diesel, gasolina y gasohol para su comercialización y uso y simplifica el número de gasolineras y gasoholes, proyecto que ya ha iniciado su proceso formal de aprobación.
- Participación institucional y técnica en la revisión de diversas propuestas de impacto nacional en materia ambiental, tales como la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes, el Pacto Peruano por una Economía Circular, los lineamientos para el uso de financiamiento climático, entre otros.
- Con el objetivo de fortalecer la visión y networking internacional al más alto nivel del MEF en relación al financiamiento e instrumentos económicos para la gestión del cambio climático, se ha realizado aproximación e inicio de consultas con el Banco Mundial, como Secretaría Técnica de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, para evaluar la participación del MEF en la mencionada Coalición, espacio destinado a impulsar una

acción colectiva más sólida respecto del cambio climático y sus impactos, destacando como logro la recepción de invitación formal para que el MEF forme parte de la Coalición.

- El MEF tiene el rol de Autoridad Nacional Designada (NDA, por sus siglas en inglés) ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), entidad operativa del mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), con el objetivo de recibir mayores y mejores propuestas de programas y proyectos a ser ejecutados en Perú, que puedan ser endosados por el MEF para recibir financiamiento del FVC y contribuir a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático.

En esta línea, cabe destacar las acciones concretas registradas al inicio de la gestión para facilitar un marco normativo y plataforma institucional que incentive la presentación de mejores y mayores propuestas de proyectos y programas con miras a obtener el financiamiento de este Fondo, tales como:

- o Publicación del Decreto Supremo Nº 219-2020-EF, que aprueba los procedimientos para el acceso a los recursos del Fondo Verde para el Clima, con el objeto de regular la nominación de entidades acreditadas, la aprobación de proyectos y programas, así como potenciales recursos de apoyo para su formulación.
- o Elaboración del Manual de Operaciones de los procedimientos del FVC, a través del cual se busca garantizar un análisis técnico y transparente de las propuestas para acceder a los recursos del Fondo, así como complementar el marco institucional para la colocación de estos recursos, documento técnico que se encuentra en proceso de aprobación.
- o En relación a la definición de las prioridades de financiamiento con el FVC, el MEF, en coordinación con el Ministerio del Ambiente, se encuentra trabajando en la elaboración de un Programa País, instrumento que identificará las áreas estratégicas y prioridades para la adaptación y mitigación ante el cambio climático en el Perú.
- Asimismo, en el marco de los procedimientos del FVC recientemente se ha otorgado cartas de no objeción para las siguientes propuestas de proyectos:
  - o *Sustainable Forestry Fund Programme*, presentado por el Banco de Tokyo-Mitsubishi UFJ en 2020, con el objetivo de desarrollar proyectos sostenibles en mercados forestales emergentes (Paraguay, Ghana, Sierra Leona, Uganda, Ecuador, Etiopía y Perú). La propuesta plantea una inversión total de US\$ 200 millones por 14 años, así como un impacto esperado de 20 millones de toneladas reducidas de CO<sub>2</sub>.
  - o *Green Climate Financing Facility for Local Financial Institutions in Latin-America*, presentado por el Banco de Desarrollo de América Latina - CAF en 2020, con el objetivo de reducir emisiones de GEI en Chile, Ecuador, Panamá y Perú a través de proyectos de cambio climático desarrollados y financiados localmente en las áreas de energía renovable, eficiencia energética y uso de la tierra. El financiamiento total es de US\$ 150.2 millones por 10 años y se espera una reducción de 10.7 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>.
- Como parte de los objetivos planteados con respecto al FVC, se destaca que actualmente se está en proceso de evaluación de dos proyectos adicionales enfocados principalmente en mitigación al cambio climático y

conservación del capital natural que se espera puedan concretarse en lo que resta del presente año.

- En similar línea, el MEF ha otorgado recientemente cartas de endoso a dos propuestas de readiness (recursos que provee el FVC para afianzar la capacidad de planificación y el fortalecimiento institucional de los postulantes antes de desarrollar una propuesta de proyecto). Los recursos autorizados corresponden a la cuota anual del Perú (US\$ 1 millón) para este tipo de iniciativas:
  - o *Recuperación Verde post COVID-19 de la Seguridad Alimentaria, Sanitaria y del Agua, fortalecida por las innovaciones financieras y tecnológicas en los países de América Latina*, por un monto de US\$ 300 mil, propuesta que busca incrementar la innovación climática y la producción de alimentos (en la agricultura mediana y pequeña) para reducir las emisiones de GEI y aumentar la resiliencia de los agricultores.
  - o *Fortalecimiento de las capacidades de los bancos de desarrollo nacionales y regionales que forman parte del International Development Finance Club (IDFC)*, por un monto de US\$ 200 mil, propuesta que contribuirá al fortalecimiento institucional del COFIDE en su proceso de acreditación ante el FVC.
- Finalmente, como dimensión relevante para el logro de objetivos en materia ambiental, el MEF forma parte y participa activamente en diversas comisiones nacionales, comité, sistemas y grupos de trabajo en los que participa activamente brindando soporte técnico al trabajo articulado con otros sectores, sector privado y sociedad civil. Así, se cuenta con concurso en los siguientes espacios:
  - a) Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático
  - b) Comisión Nacional de Cambio Climático
  - c) Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía
  - d) Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
  - e) Comité Directivo del Proyecto Acciones Nacionales Apropriadas de Mitigación en los sectores generación de energía y su uso final en el Perú
  - f) Grupo de Trabajo Multisectorial, de carácter temporal, que tiene por objeto coordinar y formular propuestas para mejorar la calidad de los combustibles y reducir los niveles de las emisiones vehiculares, así como fomentar las acciones necesarias para su implementación
  - g) Grupo de Trabajo del Plan Nacional de Adaptación
  - h) Grupo de Trabajo de la NAMA de Transporte Urbano Sostenible del Perú
  - i) Grupo de Trabajo para la actualización de la Política Nacional del Ambiente
  - j) Grupo de Trabajo para la actualización de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
  - k) Grupo de Trabajo para la elaboración del marco regulatorio para la gestión integral de sustancias químicas en el Perú

### Alianza del Pacífico

A la fecha, la República de Chile ejerce la Presidencia Pro Témpore (PPT) de la Alianza del Pacífico. En cuanto al grupo de Ministros de Finanzas, se viene trabajando en diversas iniciativas que abarcan temas de ciberseguridad, mejora de la bancabilidad de proyectos de Asociaciones Público – Privadas (APP),

cooperación e intercambio de información tributaria, retos para la política tributaria a partir de la digitalización de la economía, así como mecanismos de transferencia de riesgos hidrometeorológicos.

#### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

Se encontraban en proceso el inicio de negociaciones en cuanto a acuerdos de protección de inversiones con Ecuador, Bolivia y Qatar, así como las solicitudes de negociación de países de la Unión Europea, considerando las modificaciones de la legislación comunitaria al respecto.

#### **Barreras al Comercio**

- a) Los sectores presentan proyectos de decretos supremos que contienen aspectos vinculados a obstáculos técnicos al comercio, a medidas sanitarias y fitosanitarias o restricciones al comercio internacional e interno.
- b) Con DIGEMID se sostiene reuniones técnicas para la revisión de proyectos normativos que se enmarcan en el proceso de acreditación como Autoridad Regulatoria Nivel IV – OPS, identificándose los proyectos normativos que requieren refrendo del MEF.
- c) Con MINAM se sostiene reuniones técnicas para la revisión del proyecto normativo de bolsas biodegradables.

#### **Acercamiento con la OCDE**

El Perú ha logrado avances en el objetivo de mostrar al país como un socio relevante. Si bien esto ha mejorado la perspectiva de los países miembros respecto al Perú, el manejo la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, así como la transición política hacia el próximo gobierno serán consideradas por la organización en la evaluación del Perú.

Asimismo, se mantiene pendiente el proceso de adhesión a los Códigos de Liberalización de la OCDE, instrumentos orientados a facilitar la inversión y el movimiento de capitales entre los diferentes países adherentes.

#### **Eficiencia Normativa**

El MEF a través de la DGAEICYP, es responsable de formular y proponer medidas para mejorar los procesos de expedición de dispositivos legales, a efectos de que estos sean consistentes con la asignación eficiente de recursos productivos, a fin que no constituyan trabas al mecanismo de competencia y al desempeño de los mercados; así como también de apoyar en el diseño e implementación de medidas de política y planes de desarrollo de la competitividad global y regional en los ámbitos de educación, laboral, desarrollo productivo, innovación, energía, entre otros, en consistencia con el diseño de la política económica general.

En este marco, el objeto de las acciones de la DGAEICYP en materia de eficiencia normativa comprende las áreas de análisis de calidad regulatoria; análisis de impacto regulatorio; así como, evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto sobre la productividad y competencia:

- Análisis de Calidad Regulatoria (ACR)

- El ACR, en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, involucra la reducción y simplificación de procedimientos administrativos que, en última instancia, representan un costo para los ciudadanos y los negocios. Para tal efecto, se valida que cumplan con el marco normativo vigente (principio de legalidad), responden a un problema relevante de interés público con un objetivo que depende necesariamente de la existencia de un procedimiento administrativo (principio de necesidad) y establecen requisitos razonables acorde con el fin perseguido con el procedimiento administrativo (principio de razonabilidad y efectividad).

Al inicio de la gestión, el ACR cuenta con un marco normativo diseñado y aprobado, y, como parte de su marco institucional, el Director de la Dirección de Eficiencia Normativa, Productividad y Competencia se desempeña como el representante del Viceministro de Economía en la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR), junto con los representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS) y de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Cabe destacar que al inicio de la gestión se ha realizado la evaluación ACR ex ante de más de 3 mil procedimientos administrativos, incluyendo el stock inicial de procedimientos existentes, así como las propuestas de nuevos procedimientos y modificaciones de los existentes presentados a la fecha por diversas entidades del Poder Ejecutivo.

- Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)

El Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post, en el marco del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1448, constituye uno de los instrumentos para la mejora de calidad regulatoria.

El AIR tiene como objeto evaluar el efecto que tendrán las regulaciones (distintas a los procedimientos administrativos) para determinar si deben ser aprobadas o modificadas, en función a un análisis que pondera el beneficio que significa el logro del objetivo planteado y los costos que genera su cumplimiento para los diferentes grupos de interés en la sociedad.

El AIR se viene implementando de forma simplificada desde enero del 2017, en el marco de las primeras recomendaciones brindadas por la OCDE sobre la materia. Para ello, este sector, junto a los demás miembros de la CMCR, evalúan los proyectos normativos que cuentan con 3 refrendos a más, así como aquellas propuestas normativas que requieren de la aprobación del Consejo de Ministros.

En específico, el AIR comprende la evaluación de los siguientes aspectos elementos esenciales: i) la debida identificación del problema de interés público que la propuesta normativa pretende solucionar; ii) el objetivo de la propuesta; iii) el análisis de las alternativas de solución frente al problema identificado; y iv) el análisis costo beneficio de todos los grupos que podrían verse afectados de manera positiva o negativa, directa o indirecta, por la norma.

En esa línea, al inicio de la gestión se resalta que se encuentra en etapa final de elaboración el reglamento que desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del AIR Ex Ante, trabajado de forma intersectorial en el marco de la CMCR.

En específico, el referido proyecto establece el ámbito de aplicación del AIR Ex Ante, así como el proceso desde su elaboración por parte de las entidades públicas hasta la evaluación por parte de la CMCR. Asimismo, el proyecto también abunda en los componentes del AIR Ex Ante, así como en mecanismos que permitan coadyuvar a garantizar que la decisión regulatoria planteada sea la mejor opción para solucionar o reducir los riesgos del problema de interés público identificado, tales como el mecanismo de agenda temprana y consulta pública, así como la obligatoriedad de que las entidades evalúen los resultados e impacto de sus regulaciones planteadas en el marco del AIR Ex Ante. El proyecto de reglamento ingresó el 01 de octubre del 2020 a la sesión N° 64 de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV), y se encuentra en proceso de recepción y levantamiento de observaciones provenientes de los sectores.

- Evaluación y propuesta de proyectos normativos con impacto en productividad y competencia

En el marco de las competencias de DGAEICYP, se contribuye de manera permanente en la evaluación técnica de proyectos normativos del Poder Ejecutivo así como en el diseño y presentación de iniciativas normativas impulsadas por el MEF en materia de productividad y competencia. En similar modo, se emite de forma regular opiniones técnicas sobre Proyectos de Ley del Poder Legislativo con impacto en productividad y competencia.

En este sentido, al inicio de la gestión se registra la evaluación realizada durante el interregno parlamentario de proyectos de decretos de urgencia, en particular, se revisó el criterio de necesidad de alrededor de 100 propuestas normativas, de las cuales, se publicaron 43 decretos de urgencia en el 2019 y 24 decreto de urgencia en el año 2020. Como parte de las iniciativas vinculadas a la Dirección, se evaluó y aprobó las siguientes iniciativas normativas.

Asimismo, dado el marco de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional (marzo 2020 a la fecha), al inicio de la gestión se registra la evaluación de diversos proyectos de decretos legislativos y de decretos de urgencia, para lo cual se coordinó con diferentes sectores en el proceso de evaluación y diseño de medidas orientadas a mitigar los efectos de las medidas de aislamiento para evitar la propagación del COVID-19.

Por su parte, al inicio de la gestión se destaca que se encuentra en etapa final de elaboración del reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, que por mandato normativo corresponde al MEF emitir en noviembre de 2020, mediante el trabajo intersectorial para su diseño y consulta pública se culminó el proyecto de Reglamento que contiene, entre otros: i) reglas para el cálculo de umbrales en operaciones de concentración empresarial ordinarias y sucesivas; ii) requisitos de solicitud de autorización de concentración y notificación simplificada; iii) procedimiento de presentación y evaluación de compromisos; iv) procedimiento de revisión de condiciones; y v) tratamiento de operaciones de concentración empresarial que involucran a agentes supervisados por la SBS y SMV.

Cabe destacar que, mediante Resolución Ministerial 212-2020-EF/15, el 24 de julio del 2020 se pre-publicó el proyecto de reglamento y su Exposición de Motivos, para recoger comentarios y sugerencias del público por un plazo de 30 días. En dicho periodo se recabó más de 300 comentarios que permitieron el perfeccionamiento de la norma.

Como paso posterior, el 05 de noviembre del 2020 el proyecto de reglamento cumplió con la validación de proceso de Análisis de Calidad Regulatoria de los procedimientos administrativos comprendidos en el reglamento, encontrándose apto para continuar su trámite de aprobación. Así, el proyecto ingresó a la ampliación de la agenda CCV N° 69 cuya sesión virtual se realizó el 09 de noviembre del 2020, como etapa final de recepción y absolución de observaciones previo a la próxima aprobación y publicación del reglamento.

Finalmente, en materia de institucionalidad para fortalecer la competencia en los mercados, al inicio de la gestión se resaltan los avances con el Indecopi y PCM, con el aporte técnico de entidades internacionales como el Banco Mundial, para el impulso para la elaboración de una Política Nacional de Competencia, así como de estudios y análisis de mercados específicos.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Al término de la gestión, se identifican los siguientes temas de agenda que aún no alcanzan resolución:

### **Aduanero y Arancelario**

- a) Tomando en cuenta las numerosas modificaciones que ha sufrido la Ley General de Aduanas y su Reglamento, desde sus publicaciones en junio de 2008 y enero de 2009, respectivamente, se necesita emitir Textos Únicos Ordenados (TUO) de estos dos dispositivos legales, a fin de permitir al interesado poder identificar mejor las disposiciones aduaneras.
- b) En atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 267-2020-EF, se requiere que, al finalizar el primer trimestre del 2021, se aprueben, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los sectores correspondientes, las medidas de seguridad a cumplir y las facilidades a otorgarse a los Operadores Económicos Autorizados, por parte de cada una de las entidades nacionales de control

- que han sido incluidas en dicho programa (SENASA, SANIPES, DIGESA, DIGEMID y SUCAMEC).
- c) Conforme a la opinión emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas resulta necesario la aprobación de un proyecto de Decreto Supremo que modifique Decreto Supremo N° 299-90-EF, e incorpore partida y Nota Complementaria Nacional al Arancel de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 342-2016-EF. Esta propuesta tiene como objetivo viabilizar la determinación de los tributos aplicables al material de guerra consignado por el Ministerio de Defensa, así como perfeccionar la declaración aduanera de la referida mercancía, lo cual permitiría un despacho ágil.
  - d) Conforme al marco normativo relativo al Decreto Legislativo N° 1103, que establece medidas de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, corresponde aprobar un Decreto Supremo que establezca los procedimientos administrativos para el ingreso y salida de Insumos químicos fiscalizados.
  - e) A efectos de dar cumplimiento al Convenio Relativo a la Importación Temporal, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 30808, resulta necesario establecer las obligaciones específicas exigibles a la asociación garantizadora y a la asociación expedidora; así como fijar los requisitos y condiciones para su autorización como operador de comercio exterior. Dicha norma permitirá agilizar el trámite aduanero en las operaciones de importación temporal, exportación temporal o tránsito aduanero y disminuir los costos de las referidas operaciones

#### **Medio Ambiente**

- En relación a los instrumentos complementarios del FVC, está pendiente culminar los siguientes procesos:
  - Aprobación del Manual de Operaciones del FVC
  - Publicación y difusión de propuestas de notas conceptuales que puedan ser mejoradas por Entidades Acreditadas y presentadas a la NDA para su evaluación
  - Relanzamiento de la página web del FVC
  - Culminación y aprobación del trabajo de elaboración del Programa País
- Continuación de evaluaciones en proceso y análisis técnico de próximas solicitudes de cartas de no objeción en el marco del FVC.
- Evaluación y eventual adhesión a la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática para, de ser validado, iniciar las gestiones formales para la adhesión institucional a este foro internacional.
- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento del chatarreo; e impulso para la formulación y aprobación de programas de chatarreo vehicular.
- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo que establece medidas relacionadas al contenido de azufre en el diesel, gasolina y gasohol para su comercialización y uso y simplifica el número de gasolineras y gasoholes.

- Continuación del trabajo de evaluación y aportes hasta aprobar una propuesta definitiva para refrendo del MEF, en los casos en que corresponda, de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la Hoja de Ruta de Finanzas Verdes, el Pacto Peruano por una Economía Circular, los lineamientos para el uso de financiamiento climático, y demás instrumentos en los que el MEF participa en su revisión, se debe
- Consolidación del trabajo conjunto con el Ministerio del Ambiente para establecer la posición del Perú en materia de financiamiento climático, mercados de carbono, adaptación y mitigación al cambio climático, que deberán llevarse a las negociaciones internacionales a través de las diferentes plataformas de negociación y participación.
- Por último, continuación del trabajo constante y articulado en el marco de las comisiones nacionales y grupos de trabajo mencionados en el punto C.

### **Alianza del Pacífico**

A la fecha, durante la Presidencia Pro-Tempore de Chile, todavía se encuentran pendientes de alcanzar los siguientes entregables (aunque se debe señalar que la mayoría se encuentran ad portas de ser finalizados):

- a) Estudio para analizar las dificultades que enfrentan los intermediarios locales en su relación con los custodios internacionales, para el cumplimiento de las operaciones con sus clientes y para hacer más eficiente el proceso.
- b) Guía de buenas prácticas para detectar y reportar incidentes ciberneticos.
- c) Documento informativo para inversionistas sobre los mecanismos contenidos en la legislación tributaria para fomentar la inversión y evitar la erosión de las bases imponibles.
- d) Informe sobre las experiencias de intercambio de información y uso de la información para el cumplimiento tributario.
- e) Reporte comparativo de los desafíos y principios de cada país en relación a la tributación derivada de la digitalización de la economía.
- f) Hoja de ruta, por país, con mejoras administrativas y regulatorias para elevar estándar de bancabilidad de proyectos de APP.
- g) Identificación de riesgos y desarrollo de modelos para evaluar la conveniencia de diseñar un mecanismo de transferencia de riesgos hidrometeorológicos.

### **Acuerdos Comerciales y de Protección de Inversiones**

Continuar las gestiones ante Ecuador, Bolivia y Qatar para el inicio de negociaciones relacionadas a los acuerdos de protección de inversiones con dichos países, de modo que las inversiones peruanas en los mismos cuenten con un marco de protección. Asimismo, se han recibido acercamientos de parte de países europeos para el inicio de negociaciones con vista a actualizar

### **Barreras al Comercio**

En el ámbito de barreras al comercio se ha revisado los siguientes Proyectos de Decretos Supremos que se encuentran en trámite de aprobación:

- a) Modificación del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos (DIGEMID).

- b) Reglamento de inscripción y reinscripción de productos biológicos: vacunas (DIGEMID).
- c) Reglamento de artículos para bebés (DIGEMID).
- d) Reglamento que aprueba procedimiento para la Eliminación de Barreras Comerciales no Arancelarias (INDECOPI).

Los siguientes Proyectos de Decretos Supremos se encuentran en etapa de subsanación de observaciones:

- a) Reglamento de bolsas biodegradables (MINAM).
- b) Implementación de la Enmienda Kigali al Protocolo de Montreal que implementa sistema de licencias de importación (PRODUCE).
- c) Modificación al Reglamento de juguetes y útiles de escritorio (DIGESA).
- d) Modificación al Reglamento de uso de fuentes radioactivas (IPEN).

#### **Acercamiento con la OCDE**

Se debe procurar la coordinación con la SBS, BCRP y SMV para culminar el proceso de adhesión a los Códigos de Liberalización de Mercados de Capitales y Operaciones Corrientes Invisibles, a fin de culminar este hito que inició el Perú con el Programa País.

Lograr que el Perú reciba la invitación formal para un proceso de acceso como miembro pleno por parte de la OCDE.

#### **Eficiencia normativa**

- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo, que reglamenta el Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, cuyo plazo de aprobación vence en noviembre del 2020, para lo cual se plantea continuar con los trámites pertinentes para que la medida sea aprobada dentro del plazo legal establecido.
- Proceso de aprobación y publicación del Proyecto de Decreto Supremo, que reglamenta el Análisis de Impacto Regulatorio, el cual desarrolla el marco institucional que rige el proceso de mejora de la calidad regulatoria y establece los lineamientos generales para la aplicación del AIR ex ante, para lo cual el MEF, en el marco de sus competencias y como parte de la CMCR, coadyuve a la absolución de las observaciones planteadas por los sectores en el marco de la sesión N° 64 de la CCV.
- Observación a artículos específicos de la Autógrafa de Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, en tanto el Proyecto de Ley 5913/2020 aprobado deroga el marco legal vigente que está próximo a ser reglamentado en el presente mes, e incorpora medidas que tienen como consecuencia debilitar el régimen de control previo de operaciones de concentración empresarial, reduciendo su eficacia y eficiencia, así como desconociendo competencias de la SBS, SMV y MEF, en perjuicio de la competencias en los mercados y el bienestar de consumidor.

En linea con lo señalado anteriormente, en tanto este sector se encuentra en pleno proceso de aprobación como responsable –por mandato con rango legal- de la aprobación del reglamento del Decreto de Urgencia N°

013-2019, resulta de urgente atención remitir al Congreso de la República el Informe N° 158-2020-EF/62.01, elaborado por esta Dirección General, que observa el Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5913/2020.

- Presentación de acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31040, Ley que modifica el Código Penal y el Código de Protección y Defensa del Consumidor, respecto del Acaparamiento, Especulación y Adulteración, que dispone, entre otros, la incorporación en el Código Penal de los delitos de abuso de poder económico y acaparamiento; y modifica el referido Código respecto de los delitos de especulación y adulteración.

Al respecto, este Sector evaluó la presentación de una acción de inconstitucionalidad en tanto la Ley contraviene aspectos de forma y de fondo, refiriéndose en el primer caso a los aspectos procedimentales que condujeron a su aprobación en el Congreso de la República; y al segundo caso, a la contravención del principio de legalidad en materia penal, así como el principio de proporcionalidad, en tanto incorpora medidas que no atienden efectivamente la problemática planteada y debilitan el marco legal vigente de defensa de la competencia (p.e. Programa de Clemencia del Indecopi, para el caso de prácticas colusorias).

- En este sentido, como alternativas normativas para se encuentra en etapa de levantamiento de observaciones a una propuesta de Decreto de Urgencia trabajada en conjunto entre el Indecopi y esta Dirección General que fortalece la competencia en los mercados con medidas para mejorar el sistema de eliminación de barreras burocráticas.
- En similar línea, se evalúa la elaboración de un proyecto normativo orientado a la introducción de medidas adicionales específicas que fortalezcan el marco de protección al consumidor, así como de un proyecto de Ley que atienda las preocupaciones de las disposiciones de la Ley N° 31040 en materia de abuso de poder económico.
- Elaboración, en trabajo conjunto con el Indecopi, de la propuesta de Política Nacional de Competencia, así como de estudios y análisis de mercados específicos, como marco de política de estado e instrumentos para promover la competencia en los mercados, respectivamente.

#### **4.1.6 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – DGPIP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al 12 de noviembre de 2020, el marco legal e institucional de las Asociaciones Público Privadas (APP) y Proyectos en Activos estaba conformado por el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; encontrándose vigente – al 16 de noviembre de 2020—la siguiente normativa:

Ley y Reglamento:

- Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el 23 de julio de 2018.

- Decreto Supremo N° 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362. Publicado el 30 de octubre de 2018.

**Lineamientos técnico normativos:**

- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01, Lineamientos para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. Publicada el 17 de mayo de 2019.
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/68.01, que aprueba los "Lineamientos para la Elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas para el año 2017". Publicada el 10 de junio del 2017.
- Resolución Ministerial N° 461-2017-EF/15, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/68.01, "Directiva para la atención de solicitudes de evaluación de propuestas de modificaciones contractuales a contratos de Asociaciones Público Privadas (APP)". Publicada el 01 de diciembre del 2017.
- Resolución Directoral N° 005-2016-EF/68.01, Aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Pública Privadas. Publicada el 18 de junio de 2016.
- Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15, Aprueban los "Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociaciones Público Privadas". Publicada el 31 de mayo de 2016.
- Resolución Directoral N° 001-2016-EF-68.01, Aprueban Criterios Generales para la atención de Consultas Técnico Normativas en materia de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicada el 17 de marzo de 2016.
- Resolución Directoral N° 004-2016-EF/68.01, Aprueban los "Lineamientos para la Aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público Privada", y su respectiva Hoja de Cálculo. Publicada el 21 de mayo de 2016.
- Resolución Ministerial N° 048-2015-EF/52, publicada el 06 de febrero de 2015, que aprueba los siguientes lineamientos:
  - Lineamientos para la Valuación de compromisos contingentes cuantificables y del flujo de ingresos derivados de la explotación de los proyectos materia de los Contratos de Asociación Público Privada.
  - Lineamientos para determinar la probabilidad que una garantía no financiera demande el uso de recursos públicos en el marco de una Asociación Público Privada Autosostenible.
  - Lineamientos que regulan el registro y la actualización de los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, derivados de Contratos de Asociación Público Privada así como la implementación del Registro Nacional de Contratos de Asociación Público Privada.

**Política Nacional:**

- Decreto Supremo N° 077-2016-EF, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada en Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos. Publicado el

### Lucha contra la corrupción:

- Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicada el 12 de marzo del 2018.
- Decreto Supremo N° 096-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos. Publicado el 09 de mayo de 2018.

Según el reporte *Infrascopio 2019. Evaluando el entorno para las asociaciones público-privadas en América Latina y el Caribe*<sup>3</sup>, publicado en mayo del 2019, el Perú se ubicó en el puesto #2 en la región, en un empate con Colombia, con relación a la fortaleza de su marco de APP.

**Puntaje general del Infrascopio 2019**  
(ponderaciones neutrales)

Posición	Puntaje sobre 100
1 Chile	79
=2 Colombia	77
=2 Perú	77
4 Jamaica	76
5 Guatemala	74
6 El Salvador	73
=7 Brasil	72
=7 Costa Rica	72
=7 Uruguay	72
=10 Honduras	66
=10 México	66
=12 Ecuador	63
=12 Nicaragua	63
14 Panamá	60
15 Trinidad y Tobago	56
16 República Dominicana	55
=17 Bahamas	53
=17 Paraguay	53
19 Argentina	52
20 Barbados	37
21 Venezuela	8
<b>Promedio</b>	<b>62</b>

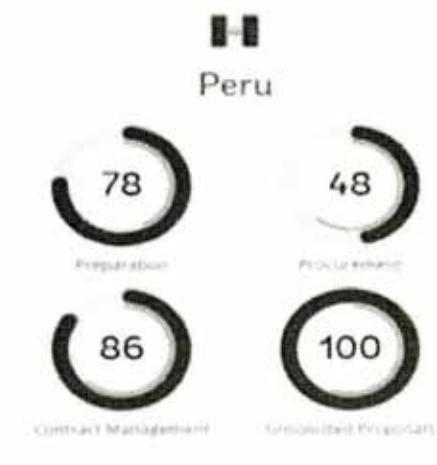
■ MADURO (80-100) ■ DESARROLLADO (60-79)  
■ EMERGENTE (30-59) ■ NACIENTE (0-29)

Puntaje del puesto 0 en donde 100 = Mejor Ranking entre los 21 países de ALC. = = mejor. > = ante desempate. El indicar un empate.

Fuente: Infrascopio 2019.

Además, de acuerdo con el reporte *Benchmarking Infrastructure Development 2020* publicado por el Banco Mundial (<https://bpp.worldbank.org/>), el marco de APP en el Perú obtuvo los siguientes en las cuatro categorías calificadas:

<sup>3</sup> Para descargar el reporte visitar: [https://infrascope.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU\\_2019-IDB-Infrascopie-Report\\_FINAL\\_ESP.pdf](https://infrascope.eiu.com/wp-content/uploads/2019/04/EIU_2019-IDB-Infrascopie-Report_FINAL_ESP.pdf).



Fuente: Benchmarking Infrastructure Development 2020.

En términos de proyectos adjudicados, durante los años 2018 y 2019 se adjudicaron un total de 12 proyectos de APP y PA por un valor de US\$ 3,575 millones en compromisos de inversión. Durante el 2020 (hasta el 12 de noviembre), PROINVERSIÓN aún no ha adjudicado proyectos.

Respecto al mecanismo de Obras por Impuestos, el marco legal vigente al 12 de noviembre de 2020 estuvo compuesto por:

- a) Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicada el 20 de mayo de 2009.
- b) Decreto Legislativo N° 1238, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 26 de setiembre de 2015.
- c) Decreto Legislativo N° 1250, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico. Publicado el 30 de diciembre de 2016.
- d) Decreto Supremo N° 036-2017-EF, Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 01 de marzo de 2017.
- e) Decreto Legislativo N° 1361, Decreto Legislativo que impulsa el financiamiento y ejecución de proyectos mediante el mecanismo de Obras por Impuestos. Publicado el 23 de julio de 2018.
- f) Decreto Supremo N° 212-2018-EF, Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado por Decreto Supremo N° 036-2018-EF. Publicado el 22 de setiembre de 2018.
- g) Decreto Supremo N° 294-2018-EF, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- h) Decreto Supremo N° 295-2018-EF, aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. Publicado el 16 de diciembre de 2018.
- i) Resolución Directoral N° 001-2018-EF-68/02, aprueban documentos estandarizados establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley 29230, Ley que

- impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF. Publicado el 21 de diciembre de 2018.
- j) Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01, aprueba la Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos. Publicada el 29 de mayo de 2020.
  - k) Resolución Directoral N° 002-2020-EF/68.01, se aprueba y modifica documentos estandarizados en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado aprobado mediante Decreto Supremo N° 294-2018-EF. Publicado el 20 de junio de 2020 con el objeto de brindar mayor predictibilidad al mecanismo de Obras por Impuestos.
  - l) Decreto Supremo N° 164-2020-EF, aprueban los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL. Publicado el 27 de julio de 2020.

Asimismo, respecto a las adjudicaciones en Obras por Impuestos, entre el 2009 e inicios de noviembre 2020 se adjudicaron 396 proyectos por S/ 5,167 millones, principalmente en los sectores de transporte (S/ 1,633 millones), educación (S/ 1,412 millones) y saneamiento (S/ 736 millones).

Además, en el mismo periodo, se lograron emitir 1,461 certificados de inversión (CIPRL/ CIPGN) por S/ 3,288 millones para el reconocimiento de la inversión de las empresas privadas.

#### **Medidas de mitigación frente al COVID-19**

El Perú adoptó medidas excepcionales para contener la propagación del COVID-19 lo que impactó en el ritmo de crecimiento económico. Para mitigar los efectos, el Congreso de la República, mediante la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, entre otros, en materia de promoción de la inversión.

Para ello, el 11 de mayo del 2020, se publicó el Decreto Legislativo N° 1500, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, con el objetivo de establecer facilidades para la tramitación, evaluación, aprobación o prórroga de la vigencia de títulos habilitantes en procedimientos administrativos concluidos o en trámite, así como de las certificaciones ambientales. Entre las medidas implementadas se encuentran:

- Ampliar la definición de proyectos complementarios a los proyectos PNIC y el alcance de sus beneficios.
- Ampliar por doce (12) meses la vigencia de los títulos habilitantes y las certificaciones ambientales, que resulten necesarias para la implementación de proyectos.
- Establecer la participación obligatoria de los opinantes técnicos vinculantes en el acompañamiento a los titulares de los proyectos de inversión, durante la elaboración de la línea de base, según disponga la autoridad ambiental competente.

- Adecuar los mecanismos de participación ciudadana que involucren aglomeraciones, por otros mecanismos que, cumpliendo los objetivos del proceso de participación ciudadana, se puedan ejecutar, sin dejar de cautelar la salud de las personas.
- Simplificar el procedimiento para realizar modificaciones de los componentes auxiliares (comedores, almacenes, áreas médicas) mediante una comunicación previa a la autoridad ambiental competente.

Por otro lado, el 25 de agosto de 2020 se publicó la Resolución Directoral N° 003-2020-EF/68.01, que aprueba los Lineamientos para la respuesta del Estado frente a los potenciales impactos generados por la pandemia del Covid-19 en proyectos de Asociación Público Privada. Estos lineamientos guiarán la actuación de las entidades públicas integrantes del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada para la evaluación de los potenciales impactos que pudiesen afectar las operaciones vinculadas a los contratos de APP vigentes.

El Banco Mundial colaboró con el Ministerio de Economía y Finanzas en la identificación y propuesta de buenas prácticas, lo cual permitió definir los criterios y procedimientos contemplados en los Lineamientos, los mismos que consideran:

- El cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en los contratos.
- La importancia de las APP para el sistema de inversión privada.
- Segmentación del problema.
- Focalización y no condicionamiento.
- Línea base para la evaluación de eventuales impactos.
- Sostenibilidad fiscal en un contexto de crisis económica.

También se establecen los pasos para la evaluación de impactos y vías de solución, así como la construcción de modelos económicos financieros.

### **Seguimiento del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad**

La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada 31 de diciembre de 2018, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, tiene como Objetivo Prioritario 1: Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad. Del mismo modo, el Decreto Legislativo N° 1362 y su reglamento, instruyen al MEF a elaborar el Plan Nacional de Infraestructura cada 3 años.

En ese marco, se elaboró el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC), aprobado el 28 de julio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 238-2019-EF, el cual tiene por objeto proveer de una hoja de ruta al Estado peruano para incrementar su productividad y competitividad, a través del cierre de brechas de infraestructura de acceso básico el cual asciende a más de 100 mil millones de dólares. El PNIC identifica una cartera priorizada de 52 proyectos por un monto total de S/ 99,196 millones. Además, el PNIC señala una serie de medidas para fortalecer su institucionalidad, entre las cuales se encuentran la creación de una Comisión Nacional para la Infraestructura y la implementación de cinco instrumentos: i) Contratos PNIC; ii) *Project Management Office (PMO)*; iii) Diálogos macrorregionales de planeación; iv) *Building Information Modeling (BIM)*; y v) Contrato Estándar.

Para impulsar la ejecución de los proyectos priorizados en el PNIC, el 28 de noviembre de 2019, mediante el Decreto de Urgencia N° 018-2019, se establecen medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el PNIC. Entre las medidas se encuentran:

- Simplificar el procedimiento para la obtención de licencias de habilitación urbana, edificación y para la determinación del valor de tasación.
- Facilitar la adquisición de predios y liberación de interferencias.
- Facultar la imposición de servidumbres.
- Brindar predictibilidad en los procesos ambientales e intervenciones arqueológicas.

Considerar que el 27 de setiembre de 2018 se creó la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido, donde uno de los temas tratados fue el Plan Nacional de Infraestructura. La Mesa de Trabajo en Infraestructura tiene como propósito compartir experiencias y mejores prácticas en la planificación, priorización, financiamiento, proceso de adquisición, gestión y entrega de grandes proyectos de infraestructura. El 26 de febrero de 2019 se realizó en Londres la segunda reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura, en donde se recalcó que el Plan Nacional de Infraestructura estará listo en julio del 2019. Finalmente, la tercera reunión se realizó en Lima el 19 de noviembre de 2019.

#### **Capacitaciones sobre APP y Obras por Impuestos**

Mediante la Resolución Directoral N° 001-2020-EF/68.01 del 29 de mayo de 2020 se aprobó la Guía Metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos. Dicha guía contiene información general del mecanismo de Obras por Impuestos, objetivos principales de las fases del mecanismo OXI, normativa, gráficos, flujogramas y casuísticas. Para la elaboración de la Guía metodológica de Obras por Impuestos se tuvo reuniones con las diferentes áreas del Ministerio de Economía y Finanzas que intervienen en las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.

Además, el 02 de octubre de 2020 se publicó la Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01, que aprueba la Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas. Esta Guía Metodológica tiene por finalidad constituirse en uno de los principales instrumentos de consulta para la implementación de proyectos de APP, debido a que expresa, de manera práctica, orientaciones para la adecuada aplicación de dicha modalidad. Además, incluye orientaciones conceptuales y operativas sobre cómo deben desarrollarse cada una de las fases que comprende la implementación de proyectos bajo la modalidad de APP, acompañado, para su mejor comprensión, de gráficos y flujogramas. Ello permitirá generar mayor predictibilidad y facilidad a las entidades públicas y empresas privadas involucradas en el sistema.

Esta Guía Metodológica comprende dos partes: la primera está referida a la información general de acuerdo con la normativa de APP; y, la segunda, a los procesos contenidos en las cinco fases de desarrollo de las APP: i) Planeamiento y Programación, ii) Formulación, iii) Estructuración, iv) Transacción y, v) Ejecución Contractual. Además, se describen los procesos tanto de iniciativas estatales (incluyendo el Diálogo Competitivo) como de iniciativas privadas, ya sean autofinanciadas o cofinanciadas.

El 29 de enero de 2020 el MEF suscribió con la Autoridad de Infraestructura y Proyectos (IPA, por sus siglas en inglés), del Tesoro y del Gabinete británico, un Memorándum de Entendimiento en lo concerniente al desarrollo de infraestructura pública, especialmente a través de la modalidad de APP. De esta manera, se compartirá el conocimiento y las metodologías utilizadas en el Reino Unido para diseñar, evaluar, presupuestar y entregar proyectos de infraestructura a tiempo, con alta calidad y a un costo razonable.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

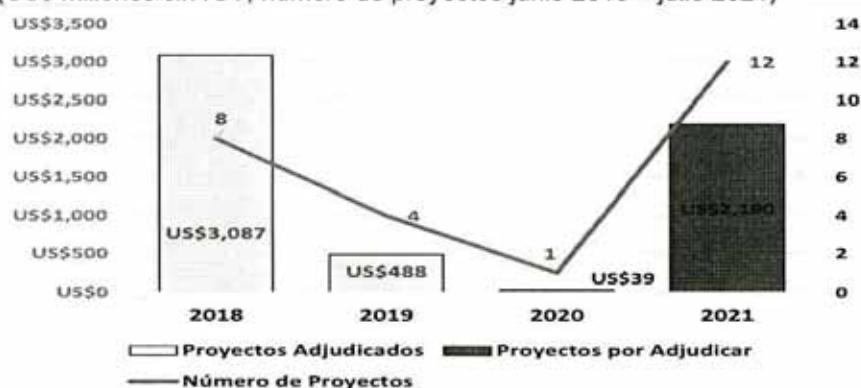
Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

### a) En el ámbito de los avances de los proyectos de inversión

- ✓ En el 2020 no se han adjudicado proyectos APP o PA. Sin embargo, se tiene programada la adjudicación de los proyectos "Subestación Chincha Nueva de 220/60 KV" y "Subestación Nazca Nueva de 220/60 KV" en Diciembre 2020" (US\$ 39 millones).
- ✓ Asimismo, hasta julio de 2021, se espera la adjudicación de 11 proyectos APP y PA por un monto aproximado de inversión de (US\$ 2,190 millones).

**Proyectos APP adjudicados y por adjudicar<sup>1</sup>**  
(USS millones sin IGV, número de proyectos junio 2018 – julio 2021)



<sup>1</sup> Considera el monto de inversión adjudicado.  
Fuente: PROINVERSIÓN.

### Obras por Impuestos

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

### a) En materia de APP y Proyectos en Activos

- ✓ Seguimiento a la implementación del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- ✓ Organización de la cuarta reunión de la Mesa de Trabajo en Infraestructura entre el Perú y Reino Unido. Además, debe renovarse el Memorando de Entendimiento entre ambos países.
- ✓ Contando con la asistencia técnica de CEPLAN, se debe actualizar la Política Nacional de Promoción de la Inversión Privada, la misma que fue aprobada mediante Decreto Supremo N° 077-2016-EF.
- ✓ Los lineamientos técnico-normativos que restan actualizar y publicar son los siguientes:
  - Lineamientos para el desarrollo de las fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de Asociaciones Público Privadas.
  - Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los proyectos de Asociación Público Privada.
  - Lineamientos para la elaboración del Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas.
  - Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público Privadas.
- ✓ Continuar con la evaluación y emisión de opiniones técnicas a los documentos de los principales hitos de los proyectos desarrollados bajo las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyecto en Activos, tales como Informes Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (IMIAPP), Informes de Evaluación (IE), Versiones Iniciales de Contrato (VIC) y Versiones Finales de Contratos (VFC).
- ✓ Continuar con la participación en las reuniones de evaluación conjunta en el marco de los procedimientos de modificación contractual.
- ✓ Continuar con la difusión de programas de capacitación a funcionarios públicos, especialmente a los miembros de los Comités de Promoción de la Inversión Privada a nivel de los Gobiernos Regionales y Locales con el objetivo de mejorar sus capacidades. En esa línea, se planea actualizar la Guía metodológica de Proyectos en Activos y lanzar una tercera edición del curso en línea de APP en coordinación con el BID.
- ✓ Sistematizar la información del Registro Nacional de Contratos de APP para el monitoreo del desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a las APP.
- ✓ En el marco del Grupo de Trabajo de Inversión en Infraestructura de la Alianza del Pacífico, concluir el entregable correspondiente a la Presidencia Pro-Témpore de Chile (ampliada hasta diciembre de 2020), con el objetivo de compartir experiencias en la preparación de proyectos de infraestructura pública y servicios públicos.

**b) En materia de Obras por Impuestos**

- ✓ Mejorar el Módulo de Documentos Valorados, considerando que el proceso de reconocimiento de la inversión privada mediante CIPRL o CIPGN se demora por más de 10 días de lo que establece la norma de Obras por Impuestos, para lo cual, es necesario realizar mejoras al módulo de documentos valorados.
- ✓ Continuar con la difusión de la Guía Metodológica de Obras por Impuestos a las entidades públicas y empresas privadas, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios en OXI.
- ✓ Sistematizar la información de los Convenios y/o adendas suscritas en el marco de Obras por Impuestos para el monitoreo de la gestión y desarrollo de proyectos. Con ello se busca mejorar el uso y la transparencia de la información vinculada a Oxi.

## 4.2 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA

### 4.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO – DGPP

La Dirección General de Presupuesto Público es el órgano de línea del Ministerio, rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y como tal, se constituye a nivel nacional como la más alta autoridad técnico-nORMATIVA en materia presupuestaria, encargada de conducir el proceso presupuestario del Sector Público. Depende del Despacho Viceministerial de Hacienda.

#### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN (AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Al inicio de la gestión, la situación de la DGPP tenía las siguientes características:

- a) El proceso presupuestario del Sector Público se regía por el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Para el Año Fiscal 2020, el proceso presupuestario se rige por el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- b) El porcentaje del Presupuesto Público con una programación multianual había alcanzado el 100% de los Pliegos de los tres niveles de Gobierno: Nacional, Regional y Local en el año 2020.
- c) El Porcentaje del presupuesto público asignado a Programas Presupuestales había alcanzado en el año 2020 el 66.2%.
- d) Estaba en discusión, en el Congreso de la República, los proyectos de Ley de Presupuesto del Sector Público del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- e) Se contaba con la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva que regula la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2019-EF/50.01 la misma que establece los procedimientos y lineamientos para el diseño y la ejecución de evaluaciones independientes de las intervenciones como parte de la Evaluación en el marco de la fase de Evaluación Presupuestaria, así como regular el Informe Global de la Gestión Presupuestaria.
- f) Se contaba con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva de para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 la cual establece las pautas para la ejecución de los

- presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal 2020.
- g) Se contaba con la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de los distintos niveles de gobierno, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.
  - h) Se contaba con la Directiva N° 003-2020-EF/50.01 "Directiva de seguimiento en el marco de la fase de evaluación presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0027-2020-EF/50.01 en la cual se establecen los procedimientos y lineamientos para el análisis de las relaciones entre recursos-insumos-producto-resultado, con el propósito de identificar avances y resultados obtenidos, como parte del Seguimiento en el marco de la Fase de Evaluación Presupuestaria.
  - i) Se había diseñado la Estrategia de Seguimiento a Servicios Priorizados para la optimización del gasto público, lo cual incluye: i) Indicadores clave de desempeño (KPI) de los 10 servicios diseñados y validados, con sus respectivos formularios (preguntas) y lineamientos para su llenado, ii) Ruta de los puntos de monitoreo a ser visitados por el equipo de monitores definida, iii) Aplicativo móvil para el recojo de información programado.
  - j) Respecto a las evaluaciones independientes, se venían efectuando las acciones necesarias para la realización de las evaluaciones programadas en el marco de las leyes anuales de presupuesto y del calendario de evaluaciones independientes correspondientes al año 2020.
  - k) Se había elaborado el Informe Global de la Gestión Presupuestaria correspondiente al año fiscal 2019, instrumento que permite ver el resultado de análisis sistemático del desempeño de la gestión presupuestaria y del logro de resultados correspondientes al año fiscal en evaluación.
  - l) Se había evaluado el rediseño, mejora y la implementación de programas presupuestales (PP) priorizados a través de la elaboración de agendas de desempeño, mediante los cuales se identificaron oportunidades de mejora para el desempeño del PP, así como para el resultado específico y se habían realizado observaciones a ser atendidas por los entes rectores de cada PP. Durante el año 2020 se habían formulado 16 agendas de desempeño, con recomendaciones para la mejor operatividad del PP, y adecuaciones metodológicas para mejorar la eficacia de esta herramienta.
  - m) Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión se venían autorizando en el marco de las normas vigentes.
  - n) Se venían emitiendo opiniones previas sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las Entidades del Sector Público.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y el 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite en tanto no se cuenta con estrategias diseñadas para este periodo.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite en tanto no se cuenta con objetivos o metas para ser cumplidas en este periodo.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN (DEL 12 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020)

Entre los principales resultados y logros obtenidos por la DGPP, se tienen los siguientes:

- a) Se ha participado en reuniones para la aprobación de las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- b) Se emitieron opiniones previas sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a las Entidades del Sector Público.
- c) Se emitió opinión sobre modificación de clasificador económico de gastos.
- d) Se desarrollaron actividades para el recojo de información del nuevo "Sistema de seguimiento para la mejora del gasto público".

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Respecto a la agenda pendiente desde la DGPP, se tienen los siguientes temas:

- a) La aprobación de las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- b) Procesar las modificaciones en el nivel Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco de lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, para estos dos últimos meses del año.
- c) Concluir con el proceso de migración y mejora del módulo de modificaciones presupuestarias de inversiones y/o proyectos al Módulo de SIAF con miras al inicio del año 2021.
- d) Consolidar una única programación presupuestal de inversiones mediante la articulación de la Programación Multianual de Inversiones y la Programación Multianual Presupuestaria.
- e) Concluir con la implementación del Aplicativo de Capacidad Presupuestal y establecer Lineamientos que dispongan plazos y consideraciones para un adecuado sustento de Capacidad Presupuestal durante los procesos de evaluación de las Asociaciones Público Privadas.
- f) Culminar la contratación del equipo de monitoreo de campo para la implementación del Sistema de Seguimiento a servicios priorizados para la optimización del gasto: supervisores y monitores a fin de iniciar el proceso de recojo de información a nivel nacional, para los 10 servicios públicos priorizados.
- g) Aprobación de la Directiva de Revisiones de Gasto, a fin de que se implemente como parte del proceso de la Programación del Presupuesto Multianual Presupuestaria.
- h) Aprobar la actualización de la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario mediante Resolución Directoral de la DGPP.

- i) Aprobar las metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre de 2020 y la Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos, mediante Resolución Directoral.
- j) Firmar las matrices de compromiso correspondientes a las evaluaciones actualmente en desarrollo en el marco de los Calendarios de Evaluaciones Independientes de los años 2019 y 2020.
- k) Suscribir la adenda al Convenio entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consorcio de Investigación Económica y Social (Resolución Ministerial N° 437-2019-EF/41), con el objetivo de ampliar la vigencia del Convenio desde el 31 de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, a consecuencia de las medidas de aislamiento social obligatorio por el brote del COVID-19.
- l) Suscribir el Acta de constitución del Proyecto de Mejora del Sistema de Gestión de Activos, en el marco de la Directiva de seguimiento.
- m) Capacitar a los pliegos de los distintos niveles de Gobierno para la implementación de la Directiva de Seguimiento.
- n) Publicar las fichas y metas de indicadores de Programas Presupuestales (en el marco de la Programación y Formulación 2021-2023) en la Web del MEF.
- o) Ejecutar la estrategia de seguimiento al PPOR Desarrollo Infantil Temprano y PPOR Reducción de violencia contra la mujer a través del análisis continuo de los medios de verificación para la generación oportuna de alertas y la aplicación de indicadores de producto.
- p) Continuar la asistencia técnica y el seguimiento diario a la ejecución presupuestal de las medidas de reactivación económica ("Arranca Perú") en el año fiscal 2020 y evaluar propuestas de financiamiento para medidas de reactivación para el primer trimestre del 2021.
- q) Implementación de mejoras para la programación y el seguimiento presupuestal de los ingresos y gastos de los Gobiernos Locales, incluyendo los servicios básicos que estos brindan.
- r) Brindar asistencia técnica vinculada a la ejecución oportuna de los recursos para el cierre del Año Fiscal 2020 y el Año Fiscal 2021.
- s) Evaluar transferencia de partidas para cubrir los gastos operativos esenciales de Gobiernos Locales de manera complementaria para el resto del 2020 debido a la caída en los recursos directamente recaudados y a la implementación de estrategias para atender la emergencia sanitaria, como el control de playas
- t) Evaluar transferencia de partidas para la atención de la emergencia sanitaria: contrataciones de CAS COVID en el mes de diciembre 2020 ante una eventual ampliación de la emergencia sanitaria, continuidad de hospitales temporales, entre otras solicitudes realizadas por el Ministerio de Salud.

#### **4.2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA - DGCP**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

Al 12 de noviembre de 2020, el estado situacional de la DGCP es el siguiente:

- a) Se ha dado inicio al proceso de implementación gradual de la contabilidad de costos en el Sector Público.
- b) Se está efectuando la consultoría para la elaboración del plan de adopción plena de las NICSP, así como del plan para la corrección de errores de los estados financieros de las entidades.
- c) Se concluyó la designación del consultor relacionado a la consultoría para la elaboración del plan de certificación de los contadores públicos, así como, la certificación internacional del equipo de la DGCP.

- d) Se está realizando la capacitación a los contadores públicos gubernamentales, que durará hasta diciembre 2020. A la fecha se cuenta con un avance del 40% de la misma.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y el 16 de noviembre del 2020, es decir de sólo cinco (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y el 16 de noviembre del 2020, es decir de sólo cinco (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y el 16 de noviembre del 2020, es decir de sólo cinco (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Respecto a la agenda pendiente desde la DGCP, se tienen los siguientes temas:

- a) Aprobación de la Directiva de cierre contable 2020, que incluirá una guía de notas explicativas y guía de lineamientos técnicos respecto al tratamiento contable de las transacciones relacionadas a COVID-19. Debe publicarse el 11.12.2020.
- b) Recálculo por parte de la Dirección de Mercados Financieros respecto la provisión por garantías que el Gobierno ha entregado y registro contable por parte de la Dirección de Tesoro Público en el Estado de la Deuda.
- c) Impulsar los cambios normativos relacionados a la obligatoriedad de reporte de las Sociedades de Beneficencia.

### 4.2.3 DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

## A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Al inicio de la gestión se encontraban los siguientes aspectos en curso:

- a) En el mes de junio 2020 se aprobó la EGIAP 2020-2023, en la cual se reafirma el compromiso con la responsabilidad fiscal y con los lineamientos de gestión financiera que fueron aprobados en la edición previa; además, se centra sus esfuerzos en la gestión de los fondos públicos para el financiamiento del presupuesto, apoyándose en el manejo prudente de la deuda pública. Así, los retos y acciones estratégicas planteadas para esta actualización de la EGIAP se enfocan en:
  - Optimizar el uso de los fondos públicos.
  - Modernizar el Tesoro Público.
  - Implementar la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público.

- Fortalecer la gobernanza del Tesoro Público en materia de endeudamiento.
  - Mejorar la gestión de los riesgos fiscales.
  - Evaluar nuevas alternativas que impulsen el desarrollo del mercado de valores de deuda pública.
  - Modernizar la gestión de riesgos financieros a los que está expuesta la deuda neta del SPNF.
  - Mejorar la oportunidad y calidad de la información financiera de las entidades del SPNF.
  - Fortalecer el mercado de valores de deuda pública en soles con un perfil adecuado de vencimientos.
- b) Durante el año 2019 y 2020, se mantuvo una comunicación permanente con las principales agencias calificadoras de riesgo, con visitas de ambas partes para evaluar el perfil de riesgo peruano, la coyuntura actual, y las perspectivas de la política fiscal y de endeudamiento.

Según las más reconocidas agencias calificadoras de crédito Standard & Poor's, Moody's y Fitch, el Perú cuenta con un importante registro de varios quinquenios de políticas económicas creíbles y de solidez fiscal tanto interna como externa.

Como resultado, el Perú mantiene su calificación crediticia para su deuda de largo plazo en moneda extranjera, en medio de un contexto en el que otras importantes economías de la región ven afectadas sus calificaciones crediticias de forma negativa debido al negativo impacto de la pandemia del COVID-19. De esta manera, Standard & Poor's, Moody's y Fitch Ratings decidieron mantener las calificaciones crediticias de la deuda peruana a largo plazo en moneda extranjera en "BBB+", "A3" y "BBB+".

Sin embargo, en junio 2020, Fitch Ratings ajustó de A- a BBB+ la calificación crediticia en moneda nacional debido a un incremento temporal del gasto público en el marco del Plan Económico frente al COVID-19. Por su parte, Moody's y Standard and Poor's mantuvieron la calificación crediticia en moneda nacional con A3 y A-.

- c) Asimismo, estaban en fase de implementación los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería") y con esto se dio inicio al proyecto de Modernización del Tesoro Público.
- d) En concordancia con la Gestión de Liquidez (numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441), la cual garantiza la disponibilidad de los Fondos Públicos recaudados o percibidos para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas, se estaban desarrollando avances en los siguientes puntos:
- ✓ Se elaboró y presentó, en coordinación con las Direcciones conformantes de la DGTP, el Procedimiento para la Utilización y Restitución de Fondos Públicos en el marco del Principio de Fungibilidad por la Dirección General del Tesoro Público.
  - ✓ Se elaboraron los Criterios para la Determinación de la Disponibilidad y Restitución de Fondos Públicos conformantes de la CUT, de la Reserva Secundaria de Liquidez, en aplicación del Mecanismo de Gestión de Liquidez, en el marco del Principio de Fungibilidad.

- e) Respecto a la gestión de los riesgos fiscales derivados de desastres naturales, cabe indicar que en el marco de la Ley SINAGERD y su Reglamento, desde julio de 2016 se cuenta con la "Estrategia Integral de Protección Financiera ante el Riesgo de Desastres asociados a Fenómenos Naturales". Dicho documento contempla diferentes instrumentos financieros de retención (líneas de crédito contingentes, Fondo de Estabilización Fiscal, etc.) así como de transferencia de riesgos (Cat Bond para sismos) y se evaluaría la posibilidad de contar con un instrumento de transferencia para amenaza derivado de eventos hidrometeorológicos, en el marco de la Alianza del Pacífico.
- f) Se venían implementando mejoras orientadas a modernizar y optimizar los procesos de la Dirección de Administración de Deuda, Contabilidad y Estadística (DADCE). En particular, se han reducido tiempos incurrido en los cierres contables a través de una correcta asignación de tareas y la presentación de los Estados Financieros se ha efectuado con arreglo a los plazos establecidos.
- g) En cuanto al MIF, se venían ejecutando diversas acciones para mejorar el nivel de cumplimiento de la carga de información por parte de las unidades ejecutoras. Actualmente se tiene un nivel de cumplimiento de 60%.
- h) Reactivación económica. Debido a la caída de la recaudación y los nuevos requerimientos financieros, producto de la pandemia, el Tesoro Público viene impulsando una serie de medidas con el objetivo de centralizar fondos que le permitan afrontar los nuevos gastos y garantizar los fondos necesarios para la ejecución del presupuesto, entre las que se encuentran:
  - ✓ Aprobación de medidas extraordinarias y temporales para asegurar el financiamiento durante el Año Fiscal 2020, de las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del Covid-19, así como a la reactivación económica y la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que han quedado afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del Covid-19 (Decreto de Urgencia N° 051-2020).
  - ✓ Transferencia al Tesoro Público de los recursos previstos en los Fondos y Depósitos en Cuenta, creados o provenientes de norma legal expresa y que actualmente cuentan con recursos no comprometidos, incluidos los provenientes de fondos y depósitos en cuenta que tengan la condición de intangibles, para financiar gastos en la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (Art. 19 del Decreto de Urgencia N° 033-2020).
  - ✓ Autorización al Tesoro Público para disponer de los recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de las entidades públicas del Poder Ejecutivo (saldos de balance e ingresos recaudados en el 2021 no incorporados al presupuesto), para destinarlos al financiamiento de gastos para la atención de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 (Art. 27 del Decreto de Urgencia N° 033-2020).
  - ✓ Se elaboró, con la participación de la Dirección General de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia 129-2020 que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan asegurar el financiamiento de la ejecución de los proyectos de inversión e IOARR, así como de los gastos estipulados en los contratos celebrados para la ejecución

de proyectos bajo la modalidad de APP, previstos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

- i) En cuanto a las operaciones de créditos concertadas 2019 y 2020, incluyendo garantías, se aprobaron 10 operaciones de endeudamiento externo por un monto total equivalente a US\$ 602,4 millones. Las mismas, están orientados al financiamiento de programas de mejoramiento del servicio de justicia y seguridad ciudadana, así como proyectos de saneamiento, agrícola, transportes, catastro y programas de reforma de mejoramiento de la productividad y competitividad. Asimismo, se aprobó el otorgamiento de la garantía del Gobierno Nacional hasta por S/ 83,4 millones a los Bonos de Reconocimiento de la ONP. Además, se aprobaron garantías del Gobierno Nacional hasta por S/ 67 500 millones para los Programas Reactiva Perú, FAE AGRO y Programa de Garantías COVID-19.
- j) En 2020, se desembolsaron recursos por endeudamiento por un total de US\$ 6 006,01 millones, de los cuales US\$ 5 372,30 millones correspondieron al sector externo y US\$ 633,71 millones al sector interno. En el sector externo se captaron recursos por US\$ 2 345,25 millones por Organismos Financieros, US\$ 27,05 millones por países provenientes del Club de París y US\$ 3 000,0 millones por Bonos Globales. Por desembolsos de créditos y colocaciones internas, se desembolsaron US\$ 5,92 millones provenientes del Banco de la Nación y se colocaron US\$ 620,65 millones en Bonos Soberanos y US\$ 7,14 millones por Bonos ONP.
- k) Proceso Bonos de Deuda Agraria (BDA). Se recibieron 443 solicitudes de Autenticación por un total de 12 902 bonos de la deuda agraria, de las cuales sólo 419 correspondían a BDA Decreto Ley N° 17716, habiéndose llevado a cabo 416 autenticaciones, correspondientes a 11 677 bonos. Asimismo, se han emitido 244 Resoluciones Directoriales de Registro, habiéndose inscrito en el Registro de Tenedores Legítimos de los Bonos de la Deuda Agraria a 867 personas naturales. Por otro lado, se han recibido 192 solicitudes de actualización, habiéndose emitido 113 Resoluciones Directoriales, totalizando un monto actualizado de S/. 10 96 MM. Finalmente, se han presentado 50 Solicitudes de Forma de Pago, de las cuales 25 por un total de S/. 5 98 MM han sido pagadas.
- l) Constitución de Fideicomisos e implementación de artículos de la Ley Endeudamiento para el Sector Público para el año 2019. Mediante las Leyes N° 30896 y N° 30712 se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a constituir conjuntamente con los GORES Amazónicos y el GORE Loreto respectivamente Fideicomisos para promover el incremento de la inversión pública.
- m) Con respecto a las Operaciones de Tesorería, se venían desarrollando avances en los cuatro ejes de acción que se identificaron en su ámbito:
  - ✓ Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Se elaboró un Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Tesoro, así como una matriz con otras propuestas de modificación de la normatividad vigente acorde a los ejes de mejora mencionados.
  - ✓ Gestión Eficiente de pagos:
    1. Pagos a proveedores. Se realizó un análisis por cada concepto de pago de proveedores con el objetivo de encontrar reglas de aprobación automática y optimizar el tiempo de atención mediante la reducción de actividades del proceso de análisis de cheques asociados al pago de proveedores. Como

resultado se obtuvo un algoritmo anexado al módulo de cheques que permite reducir el tiempo de atención del especialista de la DOT ya que automatiza el agrupamiento de conceptos. Con el algoritmo en producción, el tiempo promedio de atención del pago por la modalidad de cheques para los conceptos asociados a proveedores se redujo en un 35%.

2. Pagos a SUNAT. Se realizó un análisis por los conceptos asociados a pagos SUNAT con el objetivo de encontrar reglas de aprobación automática en el módulo de cheques y optimizar el tiempo de atención. Como resultado del algoritmo antes mencionado puesto en producción, el tiempo promedio de atención para la aprobación del girado por la modalidad de cheques para el concepto de pagos a SUNAT se redujo en un 30%.
3. Fondos rotatorios. Mediante Resolución Directorial N° 002-2020-EF/52.03, se eliminó el cheque como modalidad de pago para caja chica, encargos y viáticos empleando así, el documento de pago OPE (operaciones de pago electrónico), el cual garantiza una mayor trazabilidad, eficiencia y seguridad en el tiempo de trámite. Se implementa un módulo de cheques que permite controlar y realizar seguimiento a los distintos pagos realizados con cheques como parte de la estrategia de mejorar la calidad de la ejecución pública. A partir de ello, se redujo considerablemente el pago por cheques para estos conceptos de fondos rotatorios, reduciéndose de 40 mil a 10 mil cheques para caja chica/encargos y de 18 mil a 2 mil cheques para viáticos.
4. Cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría. Debido a la demanda de cheques se optimizó el proceso a través de la generación de reglas y cambios en el módulo de cheques del SIAF, permitiendo agrupar los cheques por concepto y tener así un análisis más efectivo por parte de los especialistas de la DGTP. Esto redujo en un 60% el tiempo de atención de los cheques

✓ Gestión de Liquidez.

1. Aumento de la Cobertura de la CUT y fortalecimiento del Tesoro. Traslados de Recursos por RDR (Decreto Supremo N° 181-2020). La línea de financiamiento se activó con saldos no comprometidos de Recursos Directamente Recaudados por S/. 2,470 millones del Gobierno Nacional, los cuales contribuyeron a la atención del gasto público. La normativa se articuló en conjunto con una asistencia técnica llevada a cabo con el Fondo Monetario Internacional. Actualización de la Directiva de Tesorería de la mano de una asistencia técnica llevada a cabo con el Fondo Monetario Internacional en julio de 2020.
2. Fortalecimiento de la operatividad de la fungibilidad. Elaboración e implementación de reportes de las operaciones por fungibilidad. En el módulo de Cuentas Virtuales se habilitó una funcionalidad asociada a la habilitación por fungibilidad que permitió su trazabilidad hasta su reiteración parcial/total y el control de los saldos por restituir. En el módulo de cuentas virtuales se implementó la opción para que también las cuentas virtuales en dólares puedan tener seguimiento. Se redujeron los tiempos en la importación de información de otros módulos, actualmente todo el recálculo de saldos se realiza en una opción y en 30 minutos.

3. Mejora en los procesos de administración de cuentas. Se emitió el Decreto de Urgencia N° 047-2020 con la finalidad de identificar las cuentas no autorizadas por la DGTP en el Banco de la Nación y Banca Privada. Se consolidó parcialmente el padrón de cuentas a partir de la información provista por el Banco de la Nación y las entidades financieras en el marco del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

- ✓ Programación del Flujo de caja. Dentro de las acciones de mejora durante la gestión, se concretó el diagnóstico de la programación de caja, la evaluación de la proyección de caja diaria y, en base a ello como resultado se obtuvieron las opciones de mejora preliminares con miras a la automatización entre el ingreso de datos por cada concepto previo al análisis y proyección de flujo de caja.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Los principales objetivos y metas establecidas por la DGTP son las siguientes:

- a) Implementar los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería").
- b) Actualizar el marco conceptual, continuando y optimizando el proceso de Modernización del Tesoro Público, empezando la implementación a través de la emisión de una nueva Ley del Sistema Nacional de Tesorería.
- c) Optimizar el uso de los fondos públicos y reducir el costo y servicio de la deuda.
- d) Mejorar la gestión integrada de activos y pasivos.
- e) Fortalecer la planificación y programación financiera.
- f) Implementar la gestión de los riesgos fiscales.
- g) Fortalecer la gestión de las operaciones de crédito.
- h) Fortalecer las operaciones de inversión y financiamiento.
- i) Consolidar el Comité de Asuntos Fiscales y aprobar su reglamento interno.
- j) Implementar la transición del Fondo de Deuda Soberana, constituido en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30116, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hacia un fondo bursátil (ETF).
- k) Continuar realizando emisiones y colocaciones de bonos soberanos, a través de subastas ordinarias de acuerdo con el Cronograma del Programa de Subastas Ordinarias de Títulos del Tesoro anunciado en la EGIAP; así como de subastas

especiales en función de los requerimientos de financiamiento por parte del Tesoro Público.

- l) Continuar desarrollando el mercado doméstico de deuda pública en moneda local.
- m) Evaluar oportunidades que ofrece el mercado de capitales local e internacional para realizar operaciones de administración de deuda.
- n) Evaluar nuevos instrumentos y mecanismos con impacto favorable en el mercado de deuda pública.
- o) Continuar con la implementación de la gestión de riesgos fiscales en el MEF, con la finalidad de brindar alertas para la adopción de medidas que permitan mitigar el impacto de la materialización de los riesgos sobre las cuentas fiscales.
- p) Incorporar al numeral 16.2 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441 supuestos adicionales al descalce temporal para la aplicación del Mecanismo de Gestión de Liquidez, en el marco del Principio de Fungibilidad. En ese sentido, mediante el primer párrafo del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 032-2019 se aprueba que la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a utilizar los fondos conformantes de la Cuenta Única de Tesoro - CUT, incluso en supuestos distintos de descalce temporal, para solventar gastos previstos con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito mediante Bonos Soberanos, minimizando los costos financieros del endeudamiento del Gobierno Nacional
- q) Elaboración de los Estados Financieros de la unidad ejecutora 47 – Deuda y los Estados Financieros del Tesoro-Pliego 500, cumpliendo los plazos de presentación vía web y su reporte a la Dirección General de Contabilidad Pública.
- r) Elaboración de las Estadísticas de la Deuda y su publicación oportuna en los portales web definidos.
- s) Atención del servicio de la deuda conforme a los plazos acordados con las entidades que proporcionan el financiamiento.
- t) Modernización de los procesos contables, de servicio de deuda y estadística a fin de lograr mayor eficiencia.
- u) Continuar con el proceso de consolidación de la CUT, implementando mejoras en la gestión de los fondos públicos que ya se administran a través de dicha cuenta, así como incorporando de manera progresiva los rubros y fuentes de financiamiento que aún no se centralizan en ella.
- v) Concertación de al menos del 75% del Programa Anual de Concertaciones 2020.
- w) Optimización de la Directiva de Desembolsos.
- x) Con respecto a las Operaciones de Tesorería se cuentan con 4 ejes de acción para delimitar sus metas:
  - Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Los objetivos en este ámbito son el perfeccionamiento del sistema, la consolidación de funciones,

consolidación de la CUT, fortalecimiento de la programación de caja, eficiencia de procesos de ingresos y gestión de divisas.

- Gestión eficiente de pagos. Las metas referentes a este tema son la optimización y búsqueda de eficiencias en el pago de planillas, pago a proveedores, pagos a SUNAT, devoluciones de pagos, cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría y mejoras en la gobernanza.
- Gestión de Liquidez. Este eje gira en torno a la optimización de la gestión de liquidez de corto plazo en la CUT, fortalecimiento de la operatividad de la fungibilidad, mejora en los procesos de administración de Cuentas, optimización de la asignación financiera y optimización de recursos ociosos dentro de la CUT.
- Programación del Flujo de Caja. Se busca formular las propuestas normativas y tecnológicas para implementar el proceso de la automatización entre el ingreso de datos por cada concepto previo al análisis y proyección de flujo de caja.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Los principales resultados establecidos por la DGTP son los siguientes:

- a) En cuanto a los bonos soberanos, durante el periodo comprendido del 12 al 16 de noviembre de 2020, el volumen negociado en el mercado secundario ascendió a S/ 2 794,2 millones.
- b) Desembolsos. En este período se captaron recursos por deuda externa, a través de organismos financieros por un total de US\$ 12,25 millones, provenientes del BID (US\$ 9,62 millones) y BIRF (US\$ 2,63 millones).
- c) Se presentó al equipo de OGTI el proyecto de mejora en la Gestión de cuentas por cobrar que involucra cambios en 3 frentes: 1) Incorporación de nuevos tipos de convenio 2) Implementación del reporte integral de saldos adeudados y 3) Generación de estados de cuenta para ser remitidos a las Unidades Ejecutoras.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Respecto a la agenda pendiente desde la DGTP, se tienen los siguientes temas:

- a) Aprobación de la Ley de Endeudamiento para el Sector Público para el año fiscal 2021: El Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021 tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público. En dicho contexto se proponen 19 artículos y Ocho Disposiciones Complementarias Finales, las cuales se recomienda se aprueben tal cual han sido remitidas; salvo la Primera Disposición Complementaria Final (se proponen ajustes) y la incorporación de una Única Disposición Complementaria Derogatoria.
- b) Aprobación de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021: El Proyecto de Ley de Equilibrio para el Año Fiscal 2021, la DGTP ha propuesto 9 artículos en la misma (artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15), los cuales se recomienda se aprueben tal cual han sido remitidas.

- c) Emisión de Bonos: La implementación de la emisión de bonos externos y/o internos en el mercado de capitales hasta por US\$ 4 000 millones, en el marco del D.U. N° 051-2020, para financiar las demandas de gasto derivadas de la prevención y contención del COVID-19, reactivación económica, así como gastos afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19.
- d) Informe de necesidad de activos financieros y transferencia de recursos de FONAFE dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N 029-2020. El mismo se encuentra pendiente de aprobación y es necesario para cubrir la brecha de financiamiento del año 2020.
- e) PAC por concertar
- Operaciones Externas por concertar
- ✓ COFIDE: US\$ 40 millones con el BID.
  - ✓ SEDAPAL: US\$ 54 millones para Proyecto Nueva Rinconada con la CAF.
  - ✓ MINCUL: US\$ 40 millones para Proyecto de Centros Históricos con el BID y el Instituto Crédito Oficial de España.
  - ✓ MEF: US\$ 50 millones para el "Programa de Desarrollo del Capital Humano" con el BIRF.
- Operaciones Internas por concertar
- ✓ SEDAPAL: S/ 850 millones para Proyecto Nueva Rinconada con bonos soberanos.
  - ✓ Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Facilidad Financiera de Adelanto de Canon: S/ 251 millones con bonos soberanos.
- f) PAC 2021 según el Proyecto de Ley Endeudamiento, en el Año Fiscal 2021 se ha previsto concertar operaciones de endeudamiento por US\$ 742 millones por créditos externos y S/ 41 418,08 millones para créditos internos. Las operaciones de endeudamiento externo estarán orientadas a proyectos de inversión de sectores económicos y sociales por US\$ 642,01 millones y para Apoyo a la Balanza de Pagos por US\$ 100,00 millones.
- g) Facilidad Financiera de Adelanto de canon. A la fecha indicada 59 pliegos presentaron la documentación esperada según lo estipulado en la Resolución Ministerial N° 190-2020-EF/10 y la Resolución Ministerial N° 303-2020-EF/10. Como siguiente paso, los pliegos tienen hasta el 31 de diciembre para presentar la información completa de los proyectos a financiar. Con ello se continuará con las gestiones para la concertación de la facilidad financiera a su favor, y su ejecución durante el 2021 y 2022.
- h) Los temas pendientes de implementar en el marco del Decreto de Urgencia N° 016-2019, Ley de Endeudamiento público para el año 2020 son los siguientes:
- Concluir con la suscripción de los Contratos de Fideicomisos con el Gore Amazonas y San Martín para poder efectuar la transferencia de recursos a que hace referencia la Ley N°30896.
  - Culminar de Implementar el artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 016-2019 que dispone la transferencia por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), del 50% del total de las utilidades distribuibles a su favor generadas anualmente por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. (COFIDE), a la Cuenta Única del Tesoro Público hasta por el monto equivalente a las acciones emitidas por COFIDE como

resultado de la capitalización de obligaciones autorizada por la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30695, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y del aporte de capital autorizado por la Sexagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

- Terminar con las gestiones conjuntamente con el Ministerio de Relaciones de Exteriores ante el Congreso de la República del Perú, para la adhesión del Perú al Banco Asiático de Inversión en Infraestructura (AIIB).
- i) Cambios de gestión y normativos relacionados a los procesos de concertaciones y desembolsos de créditos:
    - ✓ Actualización de la Directiva de Desembolsos.
    - ✓ Mejora en el monitoreo y seguimiento realizados por los sectoristas y coordinadores.
    - ✓ Mejora de los procesos de revisiones de cartera trimestrales.
  - j) Culminar con el proceso de aprobación y publicación del Reglamento Interno del Comité de Asuntos Fiscales.
  - k) Continuar con la implementación de los Decretos Legislativos N° 1436 ("Marco de la Administración Financiera del Sector Público"), N°1437 ("del Sistema Nacional de Endeudamiento) y N° 1441 ("del Sistema Nacional de Tesorería").
  - l) Continuar con el desarrollo de la consultoría internacional acordada con el Banco Mundial para la implementación de la gestión de los riesgos fiscales, así como para la elaboración de lineamientos, metodologías y modelos para su identificación, cuantificación, mitigación y monitoreo.
  - m) Desarrollar y aplicar una política de inversiones financieras que permita mantener adecuados niveles de riesgo y retorno, así como una mayor diversificación en instrumentos de inversión, de acuerdo a las mejores prácticas internacionales.
  - n) Fortalecer la gestión de la tesorería y la liquidez implementando los instrumentos financieros necesarios que le permitan optimizar el uso de los recursos públicos.
  - o) Articular la planificación financiera para la estructuración del presupuesto público que propicie y gestione conjuntamente con las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Contabilidad Pública.
  - p) Mantener las señales de un compromiso del Gobierno de reducir el impacto negativo del COVID-19 en las cuentas fiscales como se indica en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, que conlleve a una reducción del Déficit Fiscal a niveles pre-pandemia.
  - q) Continuar ampliando la promoción de la transparencia del mercado de deuda pública y la gestión de las relaciones con inversionistas, con la asesoría del Banco Mundial.
  - r) Continuar con las coordinaciones con OGTI para la adecuada publicación de información de deuda pública en el nuevo portal web del MEF [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef), en consistencia con el anterior portal web del MEF [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe).

- s) Implementar una estructura de financiamiento a través de la emisión de bonos ESG orientados a financiar proyectos de inversión que incorporen estos criterios de sostenibilidad, social y gobernanza.
  - t) Continuar con las coordinaciones realizadas con Clearstream, Depositaria Central de Valores Internacionales (DCVI del mercado europeo), para implementar el esquema de la plataforma global la cual facilitaría el acceso de otros inversionistas no residentes al mercado de deuda pública peruana y así puedan adquirir bonos soberanos en moneda local a través de la cuenta que para tal efecto abrirá Clearstream en CAVALI.
  - u) Continuar con la implementación de fondos bursátiles, en el marco del Programa "Issuer Driven ETF". Este esquema facilitará el acceso a inversionistas institucionales y retail en busca de exposición a una cartera diversificada bonos soberanos peruanos.
- Continuar la implementación de Operaciones de Préstamo de Valores con el fin de profundizar y optimizar el desarrollo del mercado secundario de deuda pública.
- v) Culminar, por parte de la DGTP, la implementación del Mecanismo de Gestión de Liquidez en el marco del Principio de Fungibilidad, a partir de la elaboración del Informe para la determinación de la Disponibilidad y Restitución de Fondos Públicos, sobre la base del procedimiento y criterios ya elaborados.
  - w) Continuar con el proceso para contar con un instrumento de transferencia de riesgo para eventos hidrometeorológicos. Con ese fin, el Banco Mundial propondrá un Plan de Trabajo, que será consensuado por los países de la Alianza del Pacífico, que contendrá las actividades que se desarrollarán (entre ellas el modelamiento de las amenazas seleccionadas por cada país) con el fin de diseñar y posteriormente proponer el instrumento de transferencia de riesgo adecuado para dicho tipo de eventos, así como la evaluación de los costos estimados.
  - x) Evaluar la emisión de un nuevo Bono Catástrofe (Cat Bond) para sismos. Actualmente, se cuenta con una cobertura (por USD 140 millones) que vencerá en febrero del 2021 proveniente de un Cat Bond emitido en el 2018 conjuntamente con los países de la Alianza del Pacífico. Se tiene pendiente contar con el marco legal que permita la contratación de forma individual o en conjunto con los miembros de la Alianza del Pacífico, así como definir si se optaría por una emisión individual, considerando que los otros países han decidido esperar.
  - y) Implementación de las mejoras propuestas al Módulo de Cuentas por cobrar priorizando la incorporación de nuevos tipos de convenio y la implementación del reporte consolidado de saldos adeudados.
  - z) Desarrollo de una política para el cálculo de provisiones para Reactiva Perú.
  - aa) Implementar las mejoras propuestas al Módulo de Instrumentos Financieros (MIF).
  - bb) Lanzamiento de requerimientos priorizados a OGII en coordinación con VMH referidos a procesos contables y de administración de deuda.

cc) Con respecto a los procesos de Operaciones de Tesorería, se presentan los temas pendientes en sus cuatro ejes de acción:

- ✓ Nueva Ley del Sistema Nacional de Tesoro. Se cuenta con un proyecto de Ley, el cual ha sido socializado a las Direcciones Generales del Viceministerio de Hacienda para sus comentarios.
- ✓ Gestión Eficiente de pagos
  - Pago de planillas. Finalizar análisis de flujo de negocio y requerimientos de sustitución de carta orden física y electrónica por CCI. Definir reglas de negocio para el uso de documentos de pago de planillas en sus subdivisiones de monto neto, deducciones, retenciones y mandatos judiciales. Creación de un módulo integrado de pago de planillas. Generar una estrategia para la atención del pago de planillas a partir de un análisis entre las direcciones de DGFRH y DGPP. Modificar el sistema SIAF para eliminar las opciones de pago físicas. Publicación de lineamientos y cartillas de usuarios. Generar evaluaciones y establecer posibles modificaciones presupuestales a partir de un análisis entre la DGPP y la DGFRH.
  - Pago de proveedores. Finalizar análisis de flujo de negocio y requerimientos de sustitución de carta orden física y electrónica por CCI. Selección y ejecución de pruebas de 5 pliegos para el análisis del comportamiento de uso de medios digitales y verificar la efectividad del proyecto, ajuste en el SIAF y definición de estrategia de ampliación. Publicación de lineamientos y cartillas de usuarios.
- ✓ Pagos a SUNAT. Virtualización del pago de detacciones: habilitación del pago de detacciones vía SIAF para las entidades del Sector Público. Automatización de pago por cobranzas coactivas. Interconexión del sistema de la SUNAT al sistema LBTR para devoluciones de impuestos mediante transferencia de Alto Valor.
- ✓ Fondos rotatorios. Revisar modelo conceptual ya desarrollado conforme requerimientos del negocio de la DGTP. Formalizar y acordar reinicio de proyecto al BN conforme modelo ajustado. Diseño e implementación del Piloto. Aprobación del medio de pago de tarjeta de crédito institucional.
- ✓ Devoluciones de pagos. Definir procedimientos y requerimientos para la eliminación de utilización de formulario T6 para devolución de gastos, reemplazando su funcionamiento por CCI. Ejecución de plan piloto y análisis de opciones de reemplazo al formulario T6.
- ✓ Cambios tecnológicos e informáticos para la mejora de la pagaduría. Automatización de aprobación de cheques por concepto en el SIAF. Análisis de tipología y presentación de estrategia de evaluación de atención de las notas modificatorias a la DGPP y OGTI. Presentación de ideas de mejoras en el SIAF. Adopción del LBTR y automatización de lotes. IFIs, reporte de saldos, pasivos, convenios, interoperabilidad, desarrollo de los pagos y operaciones de tesorería. Desarrollar los requerimientos funcionales y tecnológicos de una interfaz con SUNAT para capturar en SIAF-SP las facturas electrónicas en el momento del devengo. Seguimiento y coordinación de implementación de módulos actualizados en el SIAF- Equipo de medios de pagos digitales. Establecer y conformar un equipo de coordinación entre OGTI, DGTP y BN para evaluar oportunidades de mejora entre SIAF y sistemas del BN.

- ✓ Gobernanza. Revisar y emitir normas asociadas a los cambios propuestos de viáticos, utilización de medios digitales y eliminación del formulario T6. Revisar y emitir normativa que establezca la racionalización de medios de pagos, incluyendo la obligatoriedad de utilización de medios de pago digitales. Revisar y emitir normativa para respaldar la introducción de tarjetas de crédito en pago de viáticos y la eliminación de la utilización del formulario T6. Revisar y emitir normativa para establecer la obligatoriedad de utilización de transferencias por CCI. Conformar "Comité para promoción de medios de pago digitales" compuesto por la DGTP, OGTI, SUNAT, BN, BCRP, CCE, presidido por el Viceministro de Hacienda. Establecer grupo de trabajo permanente, liderado por la DGTP, con participación de BN y OGTI, para evaluar oportunidades de mejora en el funcionamiento entre SIAF/DGTP y Core Bancario / BN. Conformar equipo de medios de pagos digitales en la DGTP.
- ✓ Gestión de Liquidez
  - Aumento de la Cobertura de la CUT y fortalecimiento del Tesoro: Acceso a Cuentas y Posición del Tesoro Público en el Banco de la Nación. Emitir Reglamento de Funcionamiento de la CUT. Emitir versión actualizada de la Directiva de Tesorería. Marco Normativo para el traslado de recursos por Cuentas no autorizadas por la DGTP.
  - Mejora en los procesos de administración de Cuentas. Implementación de criterios y procedimientos para apertura y cierre de cuentas de entidades públicas en las entidades financieras. Identificar y confirmar titularidad y saldos de cuentas aperturadas en el Banco de la Nación y otras entidades que no cuenta con autorización del Tesoro Público. Implementación de requerimientos informáticos a OGTI para la vinculación de saldos en tiempo real desde los bancos comerciales. Apertura en línea de Cuentas Bancarias en el Banco de la Nación, para las Entidades del Sector Público y Proveedores del Estado a través del sistema SIAF (marzo 2021).
  - Redefinición de Operación de la CUT mediante cuentas virtuales. Desarrollar un nuevo modelo conceptual general de la CUT, incluyendo diferentes procesos y fundamentado en cuentas virtuales. Desarrollo del módulo de CUT en el SIAF-SP conforme nuevo modelo (junio 2021 hasta diciembre 2022)
- ✓ Programación del Flujo de caja
  - Redefinición de Modelo de Programación de Caja. Revisión de buenas prácticas de programación de flujo de caja en términos de la recopilación de información y desarrollo de algoritmos. Elaboración y prueba de programación anual de forma que sea la línea base. Generar un plan de acción y adecuación de flujo de caja a mediano plazo. Actualización de la metodología utilizada para la proyección de pagos.
  - Desarrollo de sistemas para programación de caja. Módulo de programación de flujo de caja. Interoperabilidad para flujo de información de pagos y recaudación.

#### **4.2.4 DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A través de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, se establece en el artículo 46 que el abastecimiento constituye un sistema administrativo, el mismo que tiene por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública.

La DGA para conceptualizar la CAP, toma en cuenta el enfoque sistémico. Es decir, por un lado, es necesario concebir al Estado como un conjunto, pues este enfoque permite tomar decisiones de manera corporativa y bajo enfoque de gestión por resultados que involucra criterios de economías de escala y eficiencia. Por ello, el rol de la DGA es clave, pues como rector del SNA debe tener esta mirada holística y tomar decisiones sobre el uso más eficiente de los; así como, asegurar las condiciones para que las entidades públicas puedan adquirir, almacenar y distribuir ciertos bienes y servicios de manera conjunta. Adicionalmente, las entidades públicas contarán con cadenas de abastecimiento que estarán directamente relacionadas con su misión y los bienes, servicios o regulaciones que brinda a los ciudadanos.

Un segundo aspecto para considerar hace referencia a la necesaria articulación entre la cadena de abastecimiento público y los otros sistemas administrativos del Estado peruano. Existe una relación con los otros sistemas vinculados al ciclo de gasto y a la gestión fiscal de recursos humanos (planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública y gestión de recursos humanos). Esta relación y dependencia intersistémica es clave, se deben compatibilizar las normas, flujos y productos a lo largo del ciclo del gasto para asegurar que los procesos de la administración financiera no tengan incongruencias que dificulten el logro de los resultados esperados.

Otro alcance importante del modelo peruano es que la CAP incluye también la administración de bienes inmuebles, en complemento a la gestión de adquisiciones.

##### **B. ESTRATEGIA DISEÑADA**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

##### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

##### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- Proyecto de la Ley General de la Cadena de Abastecimiento Público

1. Presentación de la Ley General de CAP al Congreso de la República
  2. Elaborar el primer proyecto de reglamento de la Ley de la CAP.
- **Normativas para el Sistema Nacional de Abastecimiento**  
Al 31 de diciembre de 2020, contar con el Marco Conceptual del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como las directivas para la Programación Multianual de bienes, servicios y obras, para la gestión de bienes inmuebles, para la gestión de bienes patrimoniales y la gestión de almacenamiento de bienes muebles.
  - **Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras**
    1. Definir y gestionar la fuente de financiamiento para el Desarrollo del Catalogo
    2. Remitir el requerimiento del proceso de contratación para el Servicio de Desarrollo del Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras
  - **Ampliar la cobertura del Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA MEF**
    1. Al 15 de diciembre, culminar con el proceso de contratación de 09 analistas SIGA regionales y el Coordinador SIGA
    2. Al primer semestre del año 2021, Implementación del SIGA MEF en 800 Entidades nuevas.
  - **Cartera Inmobiliaria Pública**
    1. Solicitar información (Base de Datos) de Bienes Inmuebles a nombre del Estado a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, a fin de realizar el cruce de información con la Base de Datos de Bienes Inmuebles obtenida de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP.
    2. Desarrollar Base de Datos Estructurada de los Bienes Inmuebles bajo el ámbito del SNA
  - **Fortalecimiento de capacidades a actores del SNA**  
Según el Plan de Capacitación se tiene programado al cierre del presente año los siguientes eventos de capacitación:

Nro.	Tema	Fecha	Estado
1	Disposiciones generales para la gestión de almacenes y lineamientos para la realización del Inventario 2020.	19 de noviembre	Pendiente
2	Procedimientos para realizar la Baja y alta de bienes muebles patrimoniales.	26 de noviembre	Pendiente
3	Gestión para Resultados y Abastecimiento Público.	03 de diciembre	Pendiente
4	Gestión sobre los resultados del inventario.	10 de diciembre	Pendiente
5	Programación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras en el SIGA MEF.	11 de diciembre	Pendiente
6	Aceptación y Donación de bienes muebles patrimoniales.	17 de diciembre	Pendiente

- **Gestión Estratégica de Almacenes**
  1. Capacitar en buenas prácticas de almacenamiento, distribución y transporte. Periodo: Durante todo el año
    - A través del Plan de intervención de almacenes, distribución y transporte, con la Asistencia técnica programada para las Etapa II y III.

- Desarrollo de Capacitaciones a través de Webinars.
  - 2. Elaboración de procedimientos internos de control y supervisión. Periodo: Primer trimestre.
    - Inventarios Anuales: El cual será solicitado a las entidades una vez al año.
    - Control de bienes próximos a vencer y vencidos: Mediante el Visor SIGA.
    - Pendientes de baja y disposición final: Mediante el Visor SIGA.
  - 3. Ejecutar los procedimientos de control y supervisión (virtual y presencial). Periodo: Del segundo al cuarto trimestre.
  - 4. Elaboración del Proyecto de Directiva de Distribución y Transporte. Periodo: Segundo trimestre.
- 
- **Agenda de Investigación sobre temas relacionados a la Cadena de Abastecimiento Público.**
    - 1. En el corto plazo, continuar y terminar aquellos temas priorizados en la agenda de investigación (Línea Base de Flota Vehicular, Informe de Compras relacionadas al Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19, Informe relativo a ahorros derivados del teletrabajo, Informe Alquiler vs Compra de Vehículos, Contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT)
    - 2. Con relación a los estudios e investigaciones, en el largo plazo, elaborar aquellos planificados para 2021 (análisis de la dinámica del mercado de combustibles, análisis del mercado de seguros, diagnóstico de consumo energético de entidades públicas, estudio de obras en sector saneamiento, etc.)
  - **Plataforma de Servicios**  
**Ticketera electrónica:** A ser implementada en coordinación con OGTI, quien está llevando un Piloto del Gestor de Tickets HESK (en plataforma web, con software de tipo open source - código abierto). Es un sistema versátil que permitirá la trazabilidad de las solicitudes, automatizar el análisis y gestionar el conocimiento. Actualmente se espera la remisión de información para culminar la configuración para la prueba piloto de la DGA (inicialmente enfocada a temas de SIGA y Catálogo). Sin embargo, el piloto se encuentra suspendido dado que OGTI no ha remitido la información solicitada, a saber: a) Clasificación de las atenciones brindadas por OGTI, basada en la asistencia brindada a lo largo de los años hasta la actualidad, a fin de que pueda incorporarse a la clasificación que administrará la DGA a través de la Ticketera, y b) Incorporación en el flujo de atención el ingreso de todas las relacionadas a SIGA a través de la DGA.

#### **4.2.5 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS - DGGFRH**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL 12 DE NOVIEMBRE 2020**

- Se encuentra en proceso la Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2021, que comprende diversos artículos para la gestión de los Recursos Humanos.

En la gestión del Personal Activo

- Se tiene en proceso la elaboración del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1442 Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
- Se encuentra en proceso la implementación de las medidas contempladas en el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto de Urgencia N° 016-2020, referidas a ingresos y compensaciones de personal.

### **Implementación del Decreto de Urgencia N° 038-2019**

La Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, autorizó al MEF, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todas las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE). Asimismo, indicó que dicho monto se aprueba mediante Decreto Supremo y, que el 65% queda afecto a cargas sociales y es de naturaleza pensionable.

Estableció además que el monto diferencial entre lo percibido por el servidor y el MUC al que se refiere el párrafo anterior, se considera como BET, previa opinión de la Dirección Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Dicho monto no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no constituye base para el cálculo de otros beneficios, no está afecta a cargas sociales, y corresponde su percepción en tanto el servidor se mantenga en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Mediante el Decreto Supremo N° 261-2019-EF (10/08/2019), que consolidó los ingresos de las servidoras públicas y los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, en el MUC, por grupo ocupacional y nivel remunerativo.

Sin embargo, durante su implementación se advirtieron situaciones que afectaban a los servidores en la estructura de sus ingresos, bonificaciones, beneficios y aportaciones para su pensión o jubilación

Es por ello que el 27.12.19 se emitió el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, para los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, estableciéndose una nueva estructura de los ingresos de personal, de la siguiente manera:

- Ingreso de carácter remunerativo: El mismo que constituye el MUC, aprobado a través de Decreto Supremo.
- Ingreso de carácter no remunerativo: Comprende cuatro componentes:

#### **1. Beneficio Extraordinario Transitorio - BET**

BET Fijo: constituye el monto regular que mensualmente percibe el servidor en función a la plaza.

BET Variable incluye las bonificaciones, así como otros conceptos regulados en normas con rango de Ley o Decreto Supremo, u otros que hubiesen sido percibidos por el servidor antes del 10 de agosto de 2019 y que cuenten con financiamiento, previa opinión favorable de la DGGFRH.

2. Incentivo Único – CAFAE: No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios, ni está afecto a cargas sociales. Solo se otorga a servidores públicos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales.
3. Ingreso por condiciones especiales: Se otorga, según corresponda, a las servidoras públicas y los servidores públicos únicamente cuando cumpla con determinadas condiciones objetivas. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios y, no está afecto a cargas sociales.
4. Ingreso por situaciones específicas: Se otorga una vez al año en determinadas fechas conforme a Ley, incluye a los aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, así como la bonificación por escolaridad. No tiene carácter remunerativo, no constituye base de cálculo para otros beneficios y, no está afecto a cargas sociales.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019, a través de su Segunda Disposición Complementaria Final, se autoriza y encarga a la DGGFRH del MEF, para emitir resoluciones directoriales, durante el año 2020, que determinen lo siguiente:

1. BET fijo.
2. Otros conceptos incluidos en el BET variable.
3. Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET.
4. Incentivo Único - CAFAE.
5. Compensación única por efecto de la reducción del ingreso neto.
6. Compensación por complemento de aporte pensionario

El proceso de determinación del Beneficio Transitorio Extraordinario comprende aproximadamente un total de 1974 Pliegos y 2538 Unidades Ejecutoras, en los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.

A la fecha, el proceso de implementación ha comenzado por la elaboración de un proyecto de lineamientos que se viene trabajando con la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que permite dar inicio al proceso de evaluación, análisis y emisión de resoluciones a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 038-2019.

Implementación de la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, consolidación del Incentivo Único – CAFAE, prorrogada por el DU N° 038-2019.

La Ley N° 30879, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en su Centésima Décima Disposición Complementaria Final autoriza por única vez al MEF, durante el año fiscal 2019, a través de la DGGFRH, a aprobar mediante Resolución Directorial los montos y la escala del Incentivo Único de todos los Pliegos Presupuestales y Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, la misma que consolida todo ingreso relacionado con el concepto de Incentivo Único que el personal viene percibiendo a la fecha de publicación de la presente ley e, incluye sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución.

El artículo 5 y la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público , prorroga lo

dispuesto en la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 30879 y establece medidas orientadas a la consolidación de ingresos relacionados con el concepto de Incentivo Único- CAFAE percibido por los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276 y la aprobación de las respectivas escalas de las Unidades Ejecutoras comprendidas a nivel de Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.

#### Implementación de medidas dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 016-2020

El Decreto de Urgencia N° 016-2020, tiene por objeto establecer medidas en materia de los Recursos Humanos, a efectos de regular el ingreso de las servidoras y los servidores a las entidades del Sector Público; y, garantizar una correcta gestión y administración de la Planilla Única de Pago del Sector Público.

En ese sentido, se dispuso diversas medidas orientadas al ordenamiento de la planilla pública que requerían de reglamentación a través de diversos Decretos Supremos, los mismos que se encuentran en proceso de elaboración y coordinación con diversos sectores.

En aspecto previsional:

- Una principal característica de los regímenes pensionarios públicos es que son deficitarios, por ello el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra con arreglo a las previsiones presupuestarias que destine para tales efectos y a las posibilidades de la economía nacional, en reconocimiento al mandato constitucional establecido en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política; razón por la cual viene acudiendo en apoyo de la sostenibilidad financiera de los regímenes previsionales de los Decretos Leyes N° 19990, 20530 y 19846, así como del Decreto Ley N° 18846.
- El origen del problema de insostenibilidad de los citados regímenes se debe a que estos otorgan beneficios fijos sobre contribuciones no definidas en valor suficiente para que la aportación colectiva de los trabajadores financie las pensiones, sumado a ello el hecho que no se ajustaron oportunamente las variables paramétricas clave al ritmo de los cambios demográficos y laborales.
- En reconocimiento a la importancia y las futuras consecuencias que podría conducir el incremento de tales pasivos pensionarios, en el año 2004, mediante la Ley N° 28389, se modifica, entre otras, la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, estableciéndose con la misma que las nuevas reglas pensionarias no podrán contemplar la nivelación de las pensiones con las remuneraciones, así como que las modificaciones que se introduzcan en los regímenes pensionarios actuales y los nuevos regímenes pensionarios que se establezcan en el futuro deberán regirse por los criterios de sostenibilidad financiera y no nivelación.
- En este contexto, la DGP tiene como función elaborar informes técnicos sobre proyectos de ley en materia pensionaria, documentos técnicos referentes a medidas sobre las pensiones de los regímenes contributivos a cargo del Estado, y también absolver consultas sobre esos temas provenientes de entidades del Sector Público y de los ciudadanos. Asimismo, promueve la aprobación de normas en materia pensionaria de los regímenes contributivos atendidos por el Estado.

Con relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- Se cuenta con normas legales relacionadas al registro en proceso de implementación: Decreto de Urgencia DU 038-2019 (reglas sobre el registro AIRHSP), Decreto de Urgencia 014-2020 (registro de convenio colectivos y laudos

arbitrales pendientes) y Decreto de Urgencia 016-2020 (eliminación de plazas vacantes en el AIRHSP).

- Se cuenta con proyectos de interoperabilidad general para que el Aplicativo Informático pueda interconectarse con los sistemas de Recursos Humanos de diversos sectores como son Educación, Interior y Defensa, a través de la publicación de las principales operaciones del Aplicativo como son la creación de plazas, altas de personas y bajas, entre otras. Se encuentra pendiente la definición de los procesos.
- Se cuenta con un proceso de comparación de datos entre el Módulo de Control de Pagos de Planillas (MCPP) y el AIRHSP que permitirá identificar los casos de personal que percibe beneficios sin sustento legal o el pago de ingresos de personal que no tienen marco normativo. Se encuentra pendiente definir la actualización de estrategia de mejora de la información.
- Se ha iniciado la implementación del Nuevo MCPP, dando seguimiento a su construcción y se encuentra en proceso mejoras funcionales adicionales como son la habilitación para el procesamiento de planillas provisionales, adecuación al Sistema de Planillas SISPER para que pueda estar alineado a las reglas del nuevo Módulo, coordinación con la Dirección General de Tesoro Público para la aprobación de nuevos documentos que permitan registrar las planillas de pago en el SIAF-SP.
- Se cuenta con un Módulo de Registro CAS, el cual permita agilizar el proceso de creación de registros CAS, mediante la atención totalmente virtual de los pedidos realizados por las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y gobiernos regionales. Se viene trabajando mejoras funcionales al mismo.
- Se incorporó a los alcaldes de las 1,784 municipalidades del Perú en el AIRHSP, se cuenta con un plan de trabajo para el registro progresivo de todo el personal en el AIRHSP.

Con relación a la programación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos:

- La Dirección de Programación fue creada en agosto de 2019, como una unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), encargada de formular y proponer lineamientos para la gestión eficiente de los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, articulados con los lineamientos de la Administración Financiera del Sector Público.
- Desde su creación, las actividades de la Dirección de Programación estuvieron dirigidas a implementar las funciones más críticas y conformar al equipo necesario para llevarlos a cabo. Sin embargo, las declaratorias de Emergencia Sanitaria y de Estado de Emergencia Nacional, frustraron la contratación de nuevo personal y de órdenes de servicio, dificultando así el desarrollo de las actividades y procesos necesarios para implementar a cabalidad las funciones asignadas a la Dirección.

Durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre y 17 de noviembre del 2020, la Dirección de Programación ha continuado con las siguientes actividades:

- i) Aquellas establecidas en el cronograma de equipo de programación, relacionadas con la elaboración de la directiva de programación, el seguimiento a las normas emitidas relacionadas a los ingresos de personal, el seguimiento semanal de la información que se registra en el AIRHSP, el mejoramiento de la presentación de la información estadística fiscal sobre personal y del cotejo del MCPP y AIRHSP usando power BI, entre otros,
- ii) Aquellas establecidas en el cronograma de elaboración de estudios sobre la gestión fiscal eficiente de los Recursos Humanos en el Sector Público,

provenientes de disposiciones legales o de encargos efectuados por el Director de Programación.

iii) Aquellas relacionadas a la atención de expedientes en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020, Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el Sector Público; de acuerdo a las funciones atribuidas al MEF.

Con la finalidad de superar la problemática expuesta, desde el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) se ha impulsado el desarrollo y aprobación de normas orientadas a modernizar la Administración Financiera del Sector Público, que incluye la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente informe comprende periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente informe comprende periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente informe comprende periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) Presentar el proyecto de reglamento del Decreto Legislativo N° 1442.
- b) Implementación de medidas contempladas en el Decreto de Urgencia N° 016-2020, según el siguiente detalle:
  - ✓ Consolidación de ingresos y posterior aprobación de escalas remunerativas de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 728, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
  - ✓ Aprobación de compensaciones económicas, en el marco del artículo 52 de la Ley N° 30057, de los titulares de la RENIEC y de la ONPE.
  - ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Defensa a la carrera pública magisterial de la Ley N° 29944.
  - ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Defensa a la carrera pública magisterial de la Ley N° 30512.
  - ✓ Coordinación con el Ministerio de Educación y Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para la aprobación de los criterios, condiciones, procedimientos y mecanismos, así como las disposiciones complementarias necesarias para el Ingreso de profesores del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el marco de la Ley N° 30512.

- ✓ Culminar con el ordenamiento de percepción de ingresos y adecuación de cargos del personal del Sector Salud.
  - ✓ Aprobación del Decreto Supremo que fije los niveles de contraprestación para la contratación de Procuradores Públicos bajo los alcances de la Ley N° 29806.
  - ✓ Seguimiento al proceso de nombramiento de personal de la salud dispuesto en la Ley N° 30957.
- c) Continuar con el proceso orientado a la aprobación del Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Compensaciones de la Ley de Servicio Civil N° 30057.
- d) Aprobación de Lineamientos para la aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal.
- e) Implementación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público.
- f) Continuar con el procedimiento de aprobación de lineamientos para la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos, en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2020, así como los lineamientos para la consolidación del Incentivo Único CAFAE.
- g) Seguimiento de la acción iniciada ante el Tribunal Constitucional contra la Ley N° 31039 Ley que regula los procesos de ascensos automáticos en el escalafón, el cambio de grupo ocupacional, cambio de línea de carrera, el nombramiento y cambio a plazo indeterminado de los profesionales, técnicos, auxiliares asistenciales y personal administrativo de la salud.

En aspecto previsional:

- a) Implementación de normas relacionadas con el Decreto Legislativo N° 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del personal militar y policial

La agenda pendiente se relaciona con la implementación de algunas normas relacionadas con el Decreto Legislativo N° 1133, norma que declara cerrado el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19846<sup>4</sup> desde diciembre del año 2012, debido a la situación de insolvencia e iliquidez que presentaba el sistema previsional militar policial.

En ese sentido, se encuentra pendiente la aprobación del Decreto Supremo que dicta las normas reglamentarias y complementarias para la mejor aplicación del Decreto Legislativo N° 1133.

- b) Trámite del proyecto de decreto supremo que apruebe el Reglamento Unificado de las normas legales que regulan el SNP

La DGP en coordinación con la ONP y diversas direcciones generales del MEF venía realizando las gestiones para la aprobación de un proyecto de decreto supremo que apruebe el Reglamento Unificado de las normas legales que regulan el SNP, con el fin de contar con una sola herramienta legal que regule a nivel reglamentario el alcance del Decreto Ley N° 19990, integrando en su contenido.

La aprobación del citado Decreto Supremo beneficiará a los operadores jurídicos y a la ciudadanía en el sentido que les permitirá contar con una regulación reglamentaria unificada que mantenga la uniformidad y unidad de la materia, optimizando los tiempos de consulta y evitando confusión o contradicción por una parcial recolección de las fuentes normativas que están vigentes en dispersos dispositivos.

---

<sup>4</sup> Se unifica el Régimen de pensiones del personal militar y policial de la Fuerza Armada y Fuerzas Policiales, por servicios al Estado

Cabe indicar que el citado proyecto de decreto supremo fue devuelto por la Secretaría de Consejo de Ministros - SCM debido al cambio de autoridades. Una vez que se instale la nueva gestión, quedaría pendiente reiniciar nuevamente su trámite de considerarlo pertinente.

c) Reforma de pensiones

Finalmente, cabe reconocer que es necesaria una reforma integral que comprenda al SNP y al Sistema Privado de Pensiones, y tener en consideración temas relevantes como las condiciones macroeconómicas (PBI, inflación, deuda pública, mercado de capitales), las condiciones laborales (PEA, rigidez del mercado laboral, informalidad, trabajadores independientes), las condiciones demográficas (Fertilidad, mortalidad, pirámide generacional, migración, dicotomía rural-urbano, distribución por sexo), las condiciones sociales (Riqueza-pobreza, Índice de Gini, Índice de Desarrollo Humano, educación) y las condiciones jurídico constitucionales (Derechos, modelo de estado, modelo de economía, finanzas públicas, reglas previsionales).

Dada la naturaleza y el horizonte temporal de la reforma, y a fin de adoptar políticas previsionales técnicamente viables y económicamente sostenibles, debe ser de amplia base, en el que no sólo debe participar Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, según mandato constitucional, sino otros órganos constitucionales y la academia, a fin de garantizar la presencia de una opinión técnica y sólida.

En ese sentido, y considerando la importancia que tiene la reforma de pensiones la DGGFRH, a través de la DGP, participa y continuará participando en este tema con el objetivo de sacar adelante una reforma de pensiones consensuada con el Congreso que sea fiscalmente sostenible, que amplíe la cobertura previsional, y que integre los sistemas de pensiones a fin de promover la inclusión y la igualdad de oportunidades con fines previsionales y mejorar la calidad de las pensiones.

En relación al Aplicativo Informático AIRHSP:

- a) Culminar el operativo para el completo registro del CAS COVID del 2020.
- b) Implementar la estrategia para la adecuación de los registros CAS en aquellas entidades con menor presupuesto en el 2021.
- c) Definir la estrategia de incorporación en el AIRHSP de los gobiernos locales y las empresas en el ámbito del FONAFE y otras formas organizativas como EsSalud, entre otras entidades.
- d) Diseñar e implementar el Módulo de Registro y Aprobación del Presupuesto Anual de Personal (PAP).
- e) Dar inicio al piloto del Nuevo Módulo de Control de Pago de Planillas integrado al AIRHSP (MCPP Web) se requiere que la OGTI concluya las observaciones informadas.
- f) Evaluación de las discrepancias entre el registro en el AIRHSP y el MCPP.
- g) Implementar estrategias de trabajo con los equipos técnicos de los sectores de Educación, Interior y Defensa para exponer las características del proyecto de interoperabilidad y definir la estrategia de implementación.
- h) Diseñar e implementar los Módulos de registro de personal y pensiones para el trámite de opinión favorable de manera virtual para el Alta de Personal y modificaciones de características
- i) Culminar el proceso de depuración de la información almacenada en el AIRHSP y asegurar la aplicación con procedimientos y controles necesarios para que no se repitan.

- j) Culminar el levantamiento de información para definir los requisitos funcionales y tecnológicos que debe contar el AIRHSP en coordinación con la OGTI, para posteriormente gestionar su implementación.

En relación a la programación de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos

- a) Elaboración de la Directiva de Programación, la misma que tiene por objeto regular el proceso que la DGGFRH realiza para la Programación Multianual de los Ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público<sup>5</sup>.
- b) Afianzar los procesos de programación a través de la implementación de metodologías que permitan determinar los costos y su proyección de manera más precisa y consistente.
- c) Culminar el estudio respectivo y proponer una regulación sobre el uso de recursos provenientes sobre Centros de Producción y Similares de universidades públicas, para el pago de los trabajadores, en especial de docentes universitarios, funcionarios y directivos.

Establecer la metodología del máximo negociable respecto al Informe Económico Financiero, en atención a los pliegos de reclamos de las entidades del Sector Público; en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2020

## 4.3 SECRETARÍA GENERAL

### 4.3.1 ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

#### A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

##### A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO

- a) Se solicitó a CEPLAN emitir su opinión favorable para la aprobación del horizonte del PESEM y del PEI MEF, al 2024.
- b) Se solicitó a los órganos y unidades ejecutoras del MEF, la actualización de las actividades operativas del POI 2021-2024, a fin de iniciar la validación del POI 2021 con el presupuesto asignado para dicho año.

##### A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN

- a) Se elaboró la "Guía para la Identificación de Necesidades y Expectativas del MEF, la cual se encuentra pendiente de aprobación.
- b) Se emitieron informes técnicos sobre derogatoria de directivas internas por falta de marco legal habilitante.
- c) Se emitió el Informe sobre las acciones realizadas sobre simplificación administrativa y barreras burocráticas – I semestre 2020.

##### A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS

- a) Se brinda la asistencia técnica a los órganos del MEF para la elaboración de sus Manuales de Presupuesto. A la fecha se cuenta aprobado los siguientes MAPROS: E01 Direcccionamiento Estratégico, E03 Modernización de la Gestión, S04 Gestión Documental y de Atención al Usuario, TF.01

---

<sup>5</sup> Se cuenta con propuesta de Directiva de Programación. Sin embargo, deberán realizarse los ajustes correspondientes a fin de que sea consistente con la versión final del reglamento del Decreto Legislativo N° 1442; el mismo que, a la presente fecha se encuentra pendiente de promulgación.

Resolución de Controversias Tributarias, S01 Asesoramiento Jurídico y Defensa Jurídica, S03 Gestión de Tecnologías de la Información, S02 Gestión del Talento Humano y S05 Gestión de Recursos Institucionales.

#### **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

- a) La ejecución del Pliego MEF, sin tomar en consideración la Reserva de Contingencia, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Fondo para la Continuidad de las Inversiones, alcanzó al 16 de noviembre de 2020, el 88.1% del PIM.
- b) La ejecución del Sector Economía y Finanzas alcanzó a la fecha de corte el alcanzo el 75,4% del PIM; al cierre del año 2020 se espera ejecutar el 95,6%.

#### **A5. EN MATERIA DE INVERSIÓN**

- a) Se realizó el seguimiento continuo a la ejecución de las inversiones de los pliegos del Sector mediante la revisión de la información de las inversiones contenidas en diversos aplicativos informáticos y reportes.

### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

#### **B1. EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ATENCIÓN AL USUARIO Y ARCHIVO**

- a) Se contaba con una Política y Objetivos de Gestión Documental en el Ministerio de Economía aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 515-2019-EF/45.
- b) Se había previsto una adecuada gestión documental de dispositivos legales mientras durase la Emergencia Sanitaria y el aislamiento social obligatorio, la cual fue aprobada con la Resolución Ministerial N° 119-2020-EF/45.
- c) El uso de la firma digital y la disminución del uso del papel estaban regulados a través del instrumento denominado "Medidas complementarias en materia de gestión documental en el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la Emergencia Sanitaria" aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 020-2020-EF/45.02.
- d) En coordinación con la OGFI, se encontraba implementado el software denominado MEFirma permitiendo optimizar la ubicación de las firmas digitales de manera sencilla, amigable y flexible, así como el manejo de una grafia estandarizada.
- e) Se encontraba en desarrollo el Concurso Público N° 009-2020-EF/43 para la contratación del "Servicio de Digitalización con Valor Legal en el Ministerio de Economía y Finanzas" de acuerdo al cronograma publicado en el SEACE.
- f) La Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE se encontraba operando desde el 13 de agosto del 2019 y al 12 de noviembre de 2020, a través del módulo de la Mesa de Partes Virtual del STDD, se habían gestionado 4334 documentos electrónicos con las Entidades registradas en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) es decir un promedio de 255 documentos al mes.
- g) Se venía ejecutando el servicio de tercerización de custodia de documentos del Archivo Central (Contrato N° 030-2020-EF/43.03 con la Empresa POLYSISTEMAS CORP S.A.C), para el traslado de un total de 20,000 cajas archiveras, lográndose trasladar durante el año 2020 un total de 15,000 cajas, obteniendo mayor espacio para efectuar la gestión de las transferencias de archivos de los órganos y unidades orgánicas del MEF.

- h) Se contaban con "Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/ a la usuario/a en el Ministerio de Economía y Finanzas" aprobados por Resolución de Secretaría General N° 003-2020-EF/13, con la finalidad de estandarizar conceptos y/o criterios para mejorar la atención al/a la usuario/a en relación a los servicios que brinda la entidad.
- i) Se contaba con una nueva herramienta virtual con la creación del correo consultas@mef.gob.pe, las consultas que ingresan son atendidas por los servidores de la OGDAU y, de ser el caso, derivadas a los miembros de la Red del MEF por su complejidad o por ser consultas técnicas.
- j) Se acondicionó la nueva Plataforma de Atención al Usuario presencial en el Jr. Lampa 594 (Cercado de Lima) a fin de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, sobre todo ininterrumpido, con instalaciones modernas y de mayor accesibilidad a los usuarios.
- k) Se encontraban operativos los siguientes canales virtuales: La Mesa de Partes Virtual "mesadepartes@mef.gob.pe"; asimismo, se habilitó la cuenta de correo "enviocorrespondencia@mef.gob.pe", desde el cual se realiza el servicio de Notificación Virtual de documentos dirigidos a nuestros usuarios externos; asimismo, se había implementado el "Libro de reclamaciones virtual", en coordinación con la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- l) Se contaba con un procedimiento para la atención de Solicituds de Acceso a la Información Pública, aprobado por Directiva "Disposiciones y procedimientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF" con la Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45.

## C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)

Se vienen ejecutando los siguientes proyectos:

- a) **Housing de equipamiento informático**, actualmente se encuentra en proceso de contratación los servicios de una empresa que provea dos centros de datos físicamente distintos para el alojamiento, instalación, energizado, cableado de red con mecanismos de seguridad y alta disponibilidad a nivel de centros de datos con una topología TIER III, para toda la plataforma tecnológica del MEF, en uno de los sitios operará nuestro centro de procesamiento datos principal y en el otro sitio operará el centro de datos de contingencia, de tal forma que se pueda asegurar la continuidad de los servicios que brinda el MEF a nivel nacional.
- b) **Data Center alterno en el Banco de la Nación**, se tiene planificado implementar el Datacenter de contingencia del MEF en un ambiente cedido por el Banco de la Nación, para tal fin, mediante la convocatoria del proceso CP-SM-6-2020-EF/43-1 se contratará el servicio que elaborará los documentos técnicos para el desarrollo de la ingeniería de detalle del proyecto de Adecuación de Infraestructura Física para el Data Center del MEF, asimismo, este servicio se encargará de realizar la certificación de los documentos de diseño en TIER III, realizar la supervisión de la implementación y elaborar los documentos para una adecuada gestión del centro de cómputo, es decir, el marco de operativos del centro de cómputo.

### **El equipamiento de comunicaciones**

En diciembre del 2019 se concluyó la renovación de los equipos de comunicaciones: switches core, de distribución y de borde. Este año se ha implementado los switches de distribución para las sedes palacio y CCM.

Con esta renovación, el MEF cuenta con el equipamiento de comunicaciones totalmente renovado.

Actualmente, los CONECTAMEF del MEF se comunican con el centro de centro de datos principal mediante una red MPLS, que en su gran mayoría es de 2Mbps; se ha iniciado el proceso de contratación para renovar este servicio, se incrementará la velocidad a 20Mbps y como tecnología se usará el concepto de redes definidas por software (SDN). De esta forma, las comunicaciones de los CONECTAMEF, mejorarán sustancialmente. Las comunicaciones entre las entidades usuarias y el centro de datos del MEF se dan por internet.

#### **Mejoramiento de la infraestructura de Ciberseguridad en el MEF**

La Oficina General de tecnologías de la Información viene impulsado fuertemente la implementación de herramientas y soluciones de ciberseguridad con la visión de convertirse en un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del sector economía, para llegar a ese objetivo, se viene realizando acciones concretas para reforzar las capacidades de prevención, defensa, detección, análisis e investigación de eventos de seguridad en los sistemas de información que brinda el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la adquisición un conjunto de herramientas y soluciones de ciberseguridad las mismas que se agruparon, por afinidad, en cinco grandes grupos de características de seguridad, las que se describen a continuación:

- **Seguridad perimetral**

En noviembre del 2020 mediante la LP-SM-2-2020-EF/43-1 se contrató la "Solución de ciberseguridad para la protección de la red de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas", a la fecha se viene implementando esta contratación.

- **Seguridad de la infraestructura**

Se viene realizando el estudio de mercado para la contratación de las "Soluciones de ciberseguridad para la protección de servicios web, base de datos, ambientes virtuales, desarrollo seguro de aplicaciones y toma de evidencias digitales de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas".

- **Seguridad de los puntos finales**

Se viene realizando el estudio de mercado para la contratación de las "Soluciones de ciberseguridad para la detección y respuesta de puntos finales, prevención de fuga de información y protección avanzada de correo de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas".

- **Seguridad de la autenticación y análisis de la información**

Se viene realizando el estudio de mercado para la contratación de las soluciones de ciberseguridad para la gestión de identidades, análisis de eventos y descubrimiento predictivo de amenazas avanzadas de la infraestructura tecnológica del Ministerio de Economía y Finanzas.

- **Implementación del centro de monitoreo**

Se viene realizando el estudio de mercado para la contratación del "Equipamiento para el centro de ciberseguridad del Ministerio de Economía y Finanzas".

### **Capacidad de cómputo**

Actualmente, la capacidad de cómputo a nivel de tecnología x86 se encuentra concentrada en una estrategia de virtualización utilizando VMware. Casi el 100% de los servicios están virtualizados, quedando por fuera de esta estrategia los equipos que por costo de licenciamiento o por impedimentos de conectividad no pueden ser incluidos. Asimismo, las Bases de Datos utilizan servidores Power 7, estos tienen un problema de obsolescencia y requieren ser cambiados. El reemplazo de estos equipos implica cambiar la versión de AIX, su sistema operativo, lo que fuerza a sustituir la versión de motor de base de datos.

Para resolver este problema de obsolescencia tecnológica, se viene ejecutando la IOARR de Optimización "Adquisición de servidor, sistema de almacenamiento (storage), comutadores, librería de cintas, accesorio para data center, software y computadora de escritorio; en la Oficina General de Tecnologías de la Información, del Ministerio de Economía y Finanzas" con código único 2455051, mediante la cual se ha adquirido el siguiente equipamiento de la infraestructura de servidores y almacenamiento del MEF, mismo que se encuentra en fase de implementación:

- **Equipamiento para base de datos**

Se ha adquirido servidores RISC para el centro de cómputo principal, el de contingencia y el sitio de recuperación de desastres, cada servidor tiene su propio sistema de almacenamiento, con discos SSD. Esta infraestructura brindará las capacidades de cómputo necesarias para brindar un servicio adecuado para las aplicaciones actuales y futuras.

- **Equipamiento para aplicaciones**

Se ha adquirido una nueva plataforma de virtualización tanto para el centro de cómputo principal como para el centro de cómputo de contingencia. Permitirá aprovisionar los servidores virtuales que sean necesarios para atender los requerimientos de las diferentes áreas usuarias del MEF.

- **Equipamiento para copias de seguridad**

Se ha adquirido una la librería de cintas o robot de cintas, los servidores de backpus y el sistema de almacenamiento, tanto en el centro de cómputo principal como en el centro de cómputo de contingencia. Permitirá garantizar el resguardo de la información del MEF.

- **Equipamiento para controlador de dominio**

Se ha adquirido nuevos servidores que tienen la función de controlador de domino y correo electrónico y su respectiva actualización de la versión de exchange que a la fecha hace uso el MEF, de tal manera que se cuente con un servicio de correo electrónico con la última versión disponible.

### **Parque de computadoras**

Para contar con un parque de computadoras renovado y con vigencia tecnológica, se aprobó la IOARR 2466626 "Adquisición de computadoras, en los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas", en una primera etapa, se adquirieron 497 computadoras personales por renovación, para los

órganos o unidades orgánicas del MEF. A la fecha, se viene realizando el cambio de estas computadoras. Asimismo, se gestionó la modificación de la IOARR 2466626 para considerar la totalidad de computadoras que usan los órganos misionales con más de 4 años de antigüedad y no solo la renovación de 497 computadoras, incluyendo a los órganos No Misionales. El siguiente cuadro resume las computadoras que se vienen adquiriendo en el 2020:

Tipo de equipo de computo	Misional	No misional	Total
Tipo 1: Equipo de cómputo portátil para directivos	59	34	93
Tipo 2: Equipo de cómputo de escritorio	332	377	709
Tipo 3: Equipo de cómputo portátil estándar	259	163	422
Total	650	574	1224

Con estas acciones al 2020 el MEF contará con 2,109 computadoras nuevas, es decir, se tendrá el parque de computadoras totalmente renovado.

### Soluciones de Software

A la fecha de inicio de gestión la OGTI administra 46 soluciones de software desarrolladas a lo largo de los años. Los lenguajes de programación principales son: Java, PHP, Oracle Forms, Visual Fox, Powerbuilder y .Net. Muchas de las aplicaciones se encuentran desfasadas tecnológicamente siendo necesaria su actualización tecnológica.

### Migración de Plataforma SIAF SIGA

- Actualmente, se encuentra en ejecución la inversión: "Adquisición de software y sistema de información"; aprobada con código único 2487753. Este proyecto hace un cambio importante en la arquitectura de los sistemas SIAF y SIGA. El objetivo es contribuir con asegurar la operatividad, disponibilidad e integridad de los servicios de información que brinda el Ministerio de Economía y Finanzas en los Sistemas SIAF y SIGA, aumentando el nivel de calidad del servicio ofrecido, mejorando los procesos para la reducción de tiempos de producción, tiempos del usuario y reduciendo el costo de producción. Realizar la optimización de los sistemas SIAF-SP y SIGA con respecto a su plataforma tecnológica, para la provisión efectiva de los servicios de administración presupuestal, logística, patrimonial, financiera y contable que soportan.
- Actualizar los sistemas de información SIAF y SIGA, implica migrar de la plataforma cliente servidor a plataforma entorno web, integrar los datos y generar las funcionalidades que permitan su explotación, mejorar el funcionamiento y usabilidad de los sistemas y del soporte tecnológico para mantener su funcionamiento óptimo y reparar fallas, errores y vulnerabilidades que se pueden presentar en los sistemas, y también evitar que en el futuro se presenten mayores problemas.
- Cabe precisar que la IOARR corresponde a una intervención puntual de corto plazo en los sistemas "Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)" y "Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)" para un funcionamiento óptimo, según lo permite el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

## **D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

- a) Se han establecido canales de coordinación directa con las Secretarías Ejecutivas de los Despachos Viceministeriales y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la atención oportuna de las opiniones sobre dispositivos legales de interés del Sector.
- b) Se han establecido canales de coordinación directa con puntos identificados en la Alta Dirección de los diferentes Sectores, a fin de contar con información de interés de los Ministerios.
- c) Se han establecido mecanismos de coordinación con la Secretaría del Consejo de Ministros a efectos de coordinar la participación del Ministro en las sesiones del Consejo de Ministros.
- d) Se ha establecido un mecanismo de coordinación directa con los órganos de línea dependientes de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y de Economía a fin de emitir las normas reglamentarias de las Leyes, Decretos Legislativos y Decretos de Urgencia en los plazos establecidos, así como para la atención de los dispositivos legales priorizados por la Alta Dirección, propuestos por el MEF y por otros sectores.

## **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

- a) Se desarrollaron diversas comunicaciones dirigidas a la población, usando herramientas comunicacionales como notas de prensa, ayudas memoria, entrevistas, entre otras, para la difusión de las acciones y actividades del Ministerio, logrando una comunicación eficiente y oportuna de los temas.
- b) Desarrollo de materiales de análisis de la información difundida por los medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, que han permitido evaluar desde distintos aspectos, económicos, sociales y políticos, para una adecuada orientación de la comunicación.
- c) Para el fortalecimiento de las capacidades de comunicación institucional acerca de las medidas y acciones del MEF, se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades comunicacionales de los voceros institucionales, llevándose a cabo en coordinación con la PCM un total de 23 media training a funcionarios de la alta dirección.
- d) Se desarrolló un intenso trabajo de acompañamiento y apoyo a la alta dirección a través del desarrollo de materiales informativos sobre los temas de coyuntura económica, política y social, que ayudó en la toma decisiones con fines comunicacionales.
- e) En redes sociales, el 12 de noviembre del 2020, se tenían 394 730 seguidores en Facebook, 372,139 seguidores en Twitter y 82 820 seguidores en Linkedin.
- f) Se encontró que los órganos internos del ministerio coordinan constantemente con la Oficina de Comunicaciones, solicitando opinión y acompañamiento en temas concernientes a imagen institucional, diseño e identidad gráfica, aplicada a diversas actividades, productos comunicacionales y material informativos elaborados en el MEF.
- g) Se identificó que los órganos del MEF solicitan asesoramiento y acompañamiento constante de la Oficina de Comunicaciones en aspectos relacionados a la conceptualización, planificación, organización de eventos y actividades internas y externas, así como protocolo, organizadas por el MEF.

## **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) En el marco del proceso de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicios Civil, se encuentra en elaboración el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) y su Plan de Implementación.
- b) Se encontró el marco normativo interno en materia laboral alineado a las normas y disposiciones emitidas por el Gobierno como consecuencia del brote del Covid-19.
- c) Se encontró nuevas instalaciones del Tópico Médico, para garantizar que el personal de la entidad cuente con ambientes apropiados que permitan brindar atención adecuada y oportuna a los servidores del MEF.

### **F2. EN MATERIA INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) Existen Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOAAR), vinculados a la mejora de la infraestructura física y a la adquisición de equipos informáticos, tales como servidores, sistema de almacenamiento, data center, entre otros, que se encuentran en etapa de ejecución.
- b) Se encuentra en proceso la renovación de equipos de cómputo para los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales.
- c) Se encuentra en proceso la renovación de equipos de cómputo para los demás órganos del MEF (apoyo y asesoramiento).

## **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

### **G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD**

- a) Producto del seguimiento permanente del instrumento "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MEF 2020 – 2021", en el mes de julio de 2020, se ha cumplido el primer informe de evaluación y oportunidades de mejora en la ejecución de dicho instrumento.
- b) Directiva N° 001-2019-EF/47, denominada "Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso de elecciones convocado mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 496-2019-EF/47 de 20.dic.2019.
- c) "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47 de 26.feb.2020.
- d) Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada "Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 de 04.mar.2020.
- e) Directiva N° 002-2020-EF/47.01, denominada "Disposiciones y Procedimientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 187-2020-EF/47 de 02.jul.2020.
- f) Directiva N° 004-2020-EF/47.01, denominada "Directiva sobre Neutralidad y Procedimiento sobre Publicidad Estatal en el Ministerio de Economía y Finanzas, durante el proceso electoral convocado mediante

- Decreto Supremo N° 122-2020-PCM", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 293-2020-EF/47 de 13.oct.2020.
- g) Informe Semestral de seguimiento de la presentación de las DJI, correspondiente a la actuación de 435 sujetos obligados, remitido en agosto del presente año a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

## G2. EN MATERIA DE RIESGOS

- a) Directiva N° 003-2020-EF/47.01 "Lineamientos para la Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción" aprobada mediante Resolución Ministerial N° 194-2020-EF/47 de fecha 09.jul.2020.
- b) Se cuenta con Caja de Herramientas (Manual, formatos estructurados de selección, identificación, análisis, valoración, sistematización y comunicaciones tipo) para la Gestión de Riesgos Operativos y de Corrupción en el MEF.
- c) Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa conformado mediante Resolución Ministerial N° 089-2020-EF/47 de fecha 25.feb.2020.
- d) Protocolo de Emergencia para la Gestión de la Continuidad Operativa ante la Pandemia por COVID 19 aprobado por el Grupo de Comando.
- e) El Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa cuenta con lineamientos para dicha gestión.
- f) Se impulsan eventos de capacitación en materia de gestión de riesgos operativos y de corrupción y de implementación del sistema de control interno.

## G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

- a) Centro de Operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (COES-EF), creado mediante Resolución Ministerial N° 038-2020-EF/47 de fecha 23.ene.2020.
- b) Se impulsan eventos de capacitación en materia de Gestión de Riesgos de Desastres.
- c) Se realizan visitas a los locales del MEF ubicados de Lima y Callao, a fin de levantar información sobre aspecto de seguridad a ser comunicados a la Oficina General de Administración para las acciones pertinentes en el marco de sus competencias.
- d) El Equipo Técnico para la Gestión de Riesgos de Desastres, cuenta con los proyectos de Plan de operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (POES-EF), Plan de Contingencia para Sismos de gran magnitud seguido por Tsunami, Plan de contingencia para Lluvias intensas, Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y Plan de Movilización.

## H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)

Al inicio de este periodo se tenía en cartera los siguientes proyectos:

**CONVENIOS DE DONACION Y CONTRATOS DE PRÉSTAMO**

Nº	Nombre	Proyecto	Estado
1	COMISION EUROPEA EURO ECO-TRADE Convenio de Financiación DCI-ALA/2012/023-475	"Programa de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de Productos Ecológicos".	Ejecución
2	BID Nº 2991/OC-PE Préstamo	"Mejoramiento del servicio de información presupuestaria de planillas del sector público"	Etapa de Cierre
3	COMISION EUROPEA EURO DROGAS Convenio de Financiación DCI-ALA/2013/023-715	"Programa de apoyo a la estrategia nacional de lucha contra las drogas"	Ejecución
4	BID Nº 3214/OC-PE Préstamo	"Proyectos para la consolidación tributaria y aduanera"	Ejecución
5	COMISION EUROPEA EURO ENDIS Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/037-956	Programa de apoyo a la estrategia nacional de desarrollo e inclusión social.	Ejecución
6	BID Nº 4428/OC-PE	Contrato de Préstamo BID Nº 4428/OC-PE - Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública	Ejecución

### 4.3.2 ESTRATEGIAS DISEÑADAS

#### A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite"

#### B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite

**D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite

**E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite

**F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

**G. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente

**4.3.3 OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

**A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

**B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

**C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite

**D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

**E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite,

#### **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir, cinco días calendario, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir, cinco días calendario, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

### **4.3.4 RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

#### **A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)**

##### **A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

- a) Se aprobó la modificación de la Directiva N° 004-2020-EF/43.02 - Directiva para la Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en el MEF.
- b) Se emitió opinión técnica sobre modificación del Reglamento del Comité de Caja, aprobado con RM N° 298-2020-EF/11.
- c) Se emitió opinión técnica sobre la Directiva N° 002-2020- EF/43.01 "Lineamientos para la gestión del pago oportuno de las facturas negociables en la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas".

##### **A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS**

- a) Se aprobó el Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión del Talento Humano a cargo de la OGA, con RSG N° 038-2020-EF/13, de fecha 12 de noviembre de 2020.
- b) Se aprobó el Manual de Procedimientos del Macroproceso S05 Gestión de Recursos Institucionales a cargo de la OGA, OGPP y OGIP, con RSG N° 039-2020-EF/13, de fecha 12 de noviembre de 2020.
- c) Se aprobó el Manual de Procedimientos del Macroproceso E02 Gestión de la Comunicación e Imagen Institucional, con RSG N° 037-2020-EF/13, de fecha 12 de noviembre de 2020.

##### **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

- a) Se continuó con la verificación y aprobación de Notas Modificadorias Presupuestarias, en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, correspondientes al periodo 12 al 16 de noviembre.
- b) Se continuó con el seguimiento de la ejecución presupuestal, para asegurar la optimización en la ejecución del gasto.

## **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

### **De la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario**

- a) Desde el 12 hasta el 16 de noviembre de 2020 se han recibido un total de 1377 documentos, a través de los canales de atención, 270 por el canal presencial, 983 por el canal virtual y 124 por la PIDE.
- b) Desde el 12 hasta el 16 de noviembre de 2020 se han recibido un total de 494 consultas, a través de los canales de atención: 17 por el canal presencial, 80 por el canal virtual y 397 por el canal telefónico.

### **De la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF**

Los servicios que se brindan en los CONECTAMEF sobre la base de los Lineamientos de Gestión y el Plan de Trabajo Anual, presentaron los siguientes resultados del 12 al 16 de noviembre del 2020:

- a) Se atendieron 245 consultas en total en 17 de los 27 CONECTAMEF.
- b) A nivel nacional, se han realizado 107 asistencias técnicas en total en 17 de los 27 CONECTAMEF.
- c) Al 16 de noviembre del 2020, la Plataforma Virtual de YouTube "Capacitaciones CONECTAMEF" ha adquirido 102 nuevos suscriptores, 2.603 nuevas vistas y 439 horas adicionales de reproducción de todos los videos, contando a la fecha con más de 6.700 suscriptores.

## **C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)**

En el período correspondiente a la gestión materia del presente informe, se continuó con el seguimiento a los pedidos de información y pedidos de opinión de Proyectos de Ley, así como traslados e invitaciones remitidas por el Congreso de la República. Asimismo, se realizó la consolidación, seguimiento y coordinación correspondiente para la atención de 12 autógrafas remitidas por la Secretaría del Consejo de Ministros. Finalmente, realizó el seguimiento y coordinación de los proyectos de dispositivos legales que se encuentran en trámite, y aquellos que provienen de la Comisión de Coordinación Viceministerial – CCV y el Consejo de Ministros.

## **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

### **EN MATERIA DE PRENSA Y REDES SOCIALES**

Se desarrolló comunicaciones dirigidas a la población, usando herramientas comunicacionales como notas de prensa, ayudas memoria, entrevistas, entre otras, para la difusión de las acciones y actividades del Ministerio, logrando una comunicación eficiente y oportuna de los temas.

### **EN MATERIA DE REDES SOCIALES**

- a) Se ha incrementado en un 0.25% los seguidores de la cuenta oficial del Facebook del MEF y 4.84% en Twitter. Logrando 396 087 "me gusta" en la fan page oficial, 390,159 seguidores en Twitter y 83,466 seguidores en LinkedIn.

- b) Se logró que alrededor de 250 906 personas vean las publicaciones realizadas en Facebook y que 13 704 interactúe con ellas. Asimismo, en Twitter, más de 125 519 veces fueron visualizados los tuits publicados generando más de 2800 interacciones.

#### **EN MATERIA DE IMAGEN, COMUNICACIÓN INTERNA Y PROTOCOLO**

- a) Se supervisó, brindó asesoría y apoyo en materia de imagen institucional, protocolo, planificación, organización y ejecución de 3 capacitaciones virtuales. Además, se revisó el material informativo generado por cada capacitación virtual y se elaboraron piezas para la difusión del evento en las redes sociales institucionales del ministerio. En estas capacitaciones virtuales participaron 1352 asistentes y se alcanzaron 3580 visualizaciones de las capacitaciones virtuales desarrolladas del 12 al 16 de noviembre del 2020.
- b) Se revisaron y/o supervisaron tres mailings de la Oficina de Recursos Humanos y un mailing interno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre un nuevo espacio virtual en la intranet del MEF denominado Gestión por Procesos.

#### **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

##### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) Mediante la Resolución Directoral N° 317-2020-EF/43.01 se conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los/as servidores/as civiles que integrarán el Comité de Planificación de la Capacitación en el Ministerio de Economía y Finanzas, para el periodo 2020 – 2023.
- b) Mediante la Resolución Directoral N° 322-2020-EF/43.01 se aprobó modificar el numeral 5.1 de la Directiva N° 004-2020-EF/43.02 - Directiva para la Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057 en el Ministerio de Economía y Finanzas".

##### **F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) **Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOAAR) en ejecución**

Con fecha 16.11.2020 se recibió la primera entrega (332 monitores misionales) correspondiente a la Orden de Compra N° 0000181-2020 por la suma de S/ 151,137,00, que forman parte de la inversión 246662: "Adquisición de computadoras para los órganos y unidades orgánicas que brindan servicios misionales, en el Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima".

- b) **Actividades de mantenimiento, mejora y acondicionamiento de Oficinas**

Se ha realizado la inscripción al concurso de Reconocimiento Modelo EcolP 2020, organizado por el Ministerio del Ambiente, cuyo objetivo es premiar, entre otros, las buenas prácticas para el ahorro en consumo de

energía eléctrica y consumo de agua.

## G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)

### G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD

- a) Como parte de las acciones de seguimiento a la presentación de las DJI se cuenta con el Reporte de cumplimiento de Presentación de las DJI al 15 de noviembre de 2020, respecto de los sujetos obligados del MEF.
- b) En cumplimiento del cronograma de capacitaciones, en el periodo 12 al 16 de noviembre se llevó a cabo la capacitación "Gestión del Conflicto de Intereses" el 13 de noviembre.
- c) Entre el 12 al 16 de noviembre de 2020 se han emitido dos (02) informes relacionados con denuncias recibidas, derivadas a las instancias competentes para las acciones que correspondan.

### G2. EN MATERIA DE RIESGOS

- a) En el periodo indicado se ha efectuado el respectivo seguimiento de los planes de acción derivados de Informes de Control, debidamente aprobados.
- b) De acuerdo al cronograma se ha cumplido con el reporte de conciliación con OCI respecto del estado de Recomendaciones de Control

### G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL

De acuerdo al cronograma, el 16 de noviembre se inició la Capacitación virtual a nivel nacional "Brigadas de Emergencia para CONECTAMEF", capacitación que se desarrollará en cuatro fechas.

## H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS (OGIP)

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

### 4.3.5 ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

#### A. OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OGPP)

##### A1. EN MATERIA DE PLANEAMIENTO:

- a) Aprobación del PESEM y PEI con horizonte al 2024.
- b) Continuar con el seguimiento mensual del avance de metas programadas en el POI Anual 2020.
- c) Realizar la consistencia del POI Anual 2021 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021 aprobado, acorde a los lineamientos del CEPLAN.

##### A2. EN MATERIA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN:

- a) Continuar con la mejora del servicio "Integración de conceptos remunerativos, pensionarios y otros en el Aplicativo de Recursos Humanos del Sector Público" a cargo de la DGGFRH, de

- conformidad a la Etapa III Ejecutar, de la Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público.
- b) Revisión y actualización de la normatividad interna garantizando el marco legal vinculante.
  - c) Actualización del TUPA del MEF, a través del Sistema Único de Trámites (SUT) y seguimiento a los TUPAs de los OPs.

#### **A3. EN MATERIA DE GESTIÓN POR PROCESOS:**

- a) Culminar con la caracterización de los procedimientos de los órganos del MEF.
- b) Impulsar la importancia de la gestión por procesos como base de la modernización de la entidad y como pilar fundamental para mejoras.
- c) Continuar con la Fase II: Seguimiento, medición y análisis de procesos y la Fase III: Mejora de Procesos.

#### **A4. EN MATERIA DE PRESUPUESTO**

- a) Continuar con la revisión y aprobación de las Notas Modificatorias presupuestarias que sean registradas en el SIAF por las Unidades Ejecutoras.
- b) Luego de aprobada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, iniciar el proceso para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego MEF, para el Año Fiscal 2021.
- c) Formular opinión sobre modificación presupuestaria para inversiones para el AF 2020.

#### **A5. EN MATERIA DE INVERSIONES**

- a) Acciones de monitoreo del avance de la ejecución de las inversiones.
- b) Continuar con el proceso para la programación multianual 2022-2024.

### **B. OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO (OGSU)**

#### **B1. DE LA OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO**

- a) Culminar con las actividades programadas durante el presente año en el Plan para mejorar la calidad de los servicios de atención brindados al/a la usuario/a del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) 2020, así como del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2020.
- b) Efectuar el seguimiento en coordinación con la OGDI de la implementación de la "Ventanilla Electrónica" (Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica).
- c) Culminar la coordinación con la OGA y la OGDI para la validación de los Términos de Referencia a fin de poder gestionar la contratación de los bienes y servicios relacionados a la implementación de una Línea propia de Producción y Almacenamiento de Microformas de la documentación en custodia.

## B2. DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS CONECTAMEF

- a) Aprobar el Plan de Trabajo para el año 2021, previa validación de los órganos que cuentan con especialistas e implantadores en los CONECTAMEF en función a las líneas estratégicas.
- b) Evaluar con la Oficina de Recursos Humanos la oportunidad para la aprobación de los documentos normativos y conformación de los equipos de trabajo para iniciar la convocatoria del Primer Curso de Extensión del MEF.
- c) Continuar las coordinaciones con otras entidades públicas para la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional orientados a la optimización de los servicios.

## C. OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (OGTI)

Se describe los proyectos priorizados pendientes o en proceso de ejecución que requieren atención prioritaria, agrupados por las Oficinas que pertenecen a la Oficina General de Tecnologías de la Información:

### a) Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información

Nº	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Formulación del Plan de Gobierno Digital del MEF	Contar con una hoja de ruta para lograr la transformación digital del MEF.	Plan de Gobierno Digital del MEF	A través de Consultorías, se viene formulando el Plan de Gobierno Digital 2021-2023, en base a la brecha digital identificada en el Diagnóstico realizado previamente, y que se realizó con información recopilada con todas las áreas del MEF.
2	Implementación de un nuevo diseño de la Consulta Amigable del MEF	Contar con una Consulta Amigable que permita el agrupamiento, historia y proyección de los datos de manera gráfica y dinámica.	Consulta Amigable del MEF con nuevo diseño	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio.
3	Actualización del Portal de Datos Abiertos del MEF	Reactivar y actualizar los datos del Portal de Datos Abiertos que el MEF, cuyo servicio de alojamiento en la nube concluyó inicio en abril de este año.	Portal de Datos Abiertos del MEF actualizado	Se viene desarrollando un nuevo diseño del Portal, en coordinación con la UGI del VMH para que dicho portal sea más amigable, más fácil de buscar y descargar información.
4	Actualización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	Contar con un SGSI actualizado sobre la base de un diagnóstico de la situación actual de la OGTI.	SGSI actualizado	Se elaboraron los Términos de Referencia y se vienen haciendo las gestiones para el trámite de contratación del servicio de identificación de riesgos e identificación de controles.
5	Diseño del Modelo de Teletrabajo como propuesta a aplicarse en el MEF, desde el	Contar con un Modelo y sus respectivos lineamientos para el correcto uso de la	Lineamientos de teletrabajo del MEF	Se elaboró una propuesta que será puesta a consideración de la Dirección General de la OGTI.

Nº	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
	punto de vista tecnológico	tecnología en un esquema de Teletrabajo.		

**b) Oficina de Sistemas de Información**

Nº	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Pagos BN-LBTR - BCRP	Proporcionar una herramienta para realizar pagos con abono en cuenta a proveedores por montos mayores a 310,000 y realizar transferencias entre las cuentas de las entidades usuarias del SIAF.	Implementación de un nuevo canal de pagos a los proveedores	Se encuentra en proceso de implementación conjuntamente con el BN. Se estima tener operativo en diciembre 2020.
2	Autorización de los Giros usando DNI electrónico y claves dinámicas por los responsables de cuentas de las entidades para mejorar la seguridad	Incrementar el nivel de seguridad en el proceso de autorización de los giros que realizan las entidades.	Aplicativo Informático	Se encuentra culminando el proceso de pruebas para empezar el proceso de despliegue progresivo y concluir en diciembre 2020.
3	Pago Electrónico de Detracciones	Implementar Aplicativo interoperable con BN y SUNAT para permitir el abono electrónico a una cuenta de detracciones del Proveedor.	Aplicativo Informático interoperable SIAF – BN - SUNAT	En proceso de desarrollo y se estima concluir en el mes de noviembre 2020 para su uso por las entidades en enero 2021.
4	Abono electrónico a SUNAT de conceptos tributarios, multas y fraccionamiento	Implementar mejoras al mecanismo de abono en cuenta de SUNAT para adicionar conceptos tributarios, multas y fraccionamientos.	Implementación de mejoras en mecanismo interoperable con el BN	En proceso de desarrollo y se estima instalar en el mes de diciembre 2020.
5	Implementación de mejoras en AIRHSP	Implementar la interoperabilidad del AIRHSP con las unidades ejecutoras, permitiendo compartir la información de creación, baja y actualización de plazas y personas en forma individual y masiva generados en el AIRHSP.	Implementación de mejoras para interoperabilidad del AIRHSP con entidades.	En proceso de validación por parte del usuario, se estima culminar en el mes de Diciembre 2020.
6	Sistema de Rentas Municipales- Centralización	Implementar mecanismo de centralización de DATA de las entidades en Base de Datos del MEF.	Implementación de mecanismo de centralización	En etapa de Análisis, se estima concluir en diciembre 2020.
7	Sistema de Rentas Municipales-Pagos electrónicos	Implementar mecanismo de interoperabilidad con entidad financiera para permitir al contribuyente el pago electrónico de sus deudas.	Aplicativo informático interoperable	En análisis preliminar. Se estima concluir en febrero 2021.

Nº	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
8	Incorporar mejoras al SIGA	Incorporar mejoras en los módulos de Almacenes y patrimonio del SIGA para incrementar sus funcionalidades.	SIGA mejorado	En desarrollo. Se estima concluir a fines de noviembre.
9	Cierre Contable 2020	Habilitación de procesos del cierre contable anual 2020.	Aplicativo informático modificado	Diciembre 2020.
10	SIAF 2021	Habilitación del SIAF para el periodo presupuestal 2021.	Aplicativo informático modificado	Diciembre 2020.
11	Instalación SIGA	Instalar SIGA en 1900 entidades públicas.	Sistema instalado	Diciembre 2020.
12	Nueva Consulta amigable	Nueva versión de la consulta amigable	Nueva versión del Sistema	En proceso de contratación.
13	Migración de Plataforma SIAF SIGA	"Adquisición de software y sistema de información"; que fue aprobada con código único 2487753	Aplicativo informático	En proceso de ejecución.

### c) Oficina de Infraestructura Tecnológica

Nº	PROYECTO	META Y/O LOGRO	PRODUCTO	ESTADO
1	Implementación de Data Center en el local del BN	Este proceso persigue garantizar la continuidad de los servicios que brinda el MEF a los usuarios internos y Unidades Ejecutoras a nivel nacional, contando con un Data Center en el Local del BN de Javier Prado.	Data Center de contingencia implementado en el Banco de la Nación.	Consultoría en proceso de contratación. Terminada esta consultoría deberá continuarse con la implementación
2	Renovación de Servidores de Computo Central	Renovar equipos que tienen más de 8 años de antigüedad y mejorar el esquema de protección ante ataques cibernéticos. Con ello asegurar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la OGTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Renovación de Hardware (Servidores Power 7, Servidores Virtualizados).</li> <li>Servidores de backup.</li> <li>Sistemas de almacenamiento.</li> </ul>	En proceso de implementación. Los equipos deben ser entregados la primera semana de diciembre.
3	Renovación de Equipos de Ciberseguridad	Renovar equipos y mejorar el esquema de protección ante ataques cibernéticos. Con ello asegurar la calidad, seguridad y disponibilidad de los servicios informáticos que brinda la OGTI	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad perimetral</li> <li>Seguridad de Infraestructura</li> <li>Seguridad de los puntos finales</li> <li>Seguridad de la autenticación y análisis de la información</li> </ul>	Se ha adjudicado al proceso 1 (Seguridad perimetral). Quedando pendiente la convocatoria de los otros 3 procesos.
4	Renovación del Parque Tecnológico (PC y Laptops)	Actualización de hardware por obsolescencia tecnológica	Adquisición de 630 pc y laptop	Se han adjudicado los procesos. Están en procesos de entrega.
5	Contratación de servicio de Housing	Contratación de servicio de housing para el alojamiento del nuevo equipamiento (Servidores y ciberseguridad) en proceso de contratación	Alquiler de housing por 3 años	En proceso de contratación.

## D. OFICINA GENERAL DE ENLACE (OGEN)

### D1. EN MATERIA DE COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Considerando las funciones propias de la Oficina General de Enlace, las cuales implican actividades de carácter urgente, los trámites derivados a esta Oficina General son atendidos de manera inmediata y/o incorporados en las matrices de seguimiento respectivas, tomándose conocimiento del trámite cuyo seguimiento y coordinación se debe efectuar. De esa manera, no se cuenta con agenda pendiente de atención en la Oficina General.

Sin perjuicio de ello, cabe indicar que –a la fecha- en los diversos órganos del MEF se encuentran pendientes lo siguiente:

- ✓ 535 pedidos de opinión de las comisiones del Congreso de la República, sobre diversos Proyectos de Ley, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso, por lo que es necesario que se continúe con la política de seguimiento para la atención oportuna de los mismos. Asimismo, si bien los pedidos de opinión no tienen plazo de atención normados en el Reglamento del Congreso, debe considerarse la aplicación del plazo establecido en las normas administrativas vigentes que es de 30 días hábiles para su atención.
- ✓ 482 pedidos de Información del Congreso de la República, sobre diversos pedidos, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso. En estos casos, se recomienda dar prioridad a la atención oportuna de los mismos, porque se enmarca dentro del plazo legal de 15 días útiles de atención establecido en el Artículo 87º del Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ 482 trasladados relacionados a diversos pedidos del Congreso de la República, los cuales se encuentran con el plazo de atención vencidos y/o en proceso, por lo que es necesario que se continúe con la política de seguimiento para la atención oportuna de los mismos. Asimismo, si bien los pedidos de opinión no tienen plazo de atención normados en el Reglamento del Congreso, debe considerarse la aplicación del plazo establecido en las normas administrativas vigentes que es de 30 días hábiles para su atención.
- ✓ Atención de las Autógrafas de Ley que se encuentran en revisión en los Viceministerios de Hacienda y de Economía.
- ✓ Diversos dispositivos legales (en el Despacho Viceministerial de Hacienda, en el Despacho Viceministerial de Economía y en la Oficina General de Asesoría Jurídica), principalmente relacionados requerimientos de recursos solicitados por diversos pliegos, en el marco de la Ley Anual del Presupuesto, los cuales dependiendo de la priorización que efectúa la Alta Dirección, pueden culminar en dispositivos legales.
- ✓ Se encuentra pendiente de atención la reglamentación de 34 dispositivos legales a cargo del Ministerio cuyo seguimiento periódico viene efectuando la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros. Ello en razón que se está a la espera de las opiniones de las áreas técnicas de los Despachos Viceministeriales de Hacienda y Economía que se consoliden en el texto de la norma reglamentaria.
- ✓ Se encuentra pendiente de opinión en el Sistema de la Comisión de Coordinación Multisectorial, la nueva versión del proyecto de decreto

supremo que aprueba reglamento del Decreto de Urgencia N° 013-2019, Decreto de Urgencia que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial, propuesto por el Viceministerio de Economía en atención de las observaciones recibidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la Sesión Virtual CCV N° 69.

#### **E. OFICINA DE COMUNICACIONES**

- a) Desarrollo de una estrategia de comunicación digital que pueda ser abordada, según los temas, en conjunto con los organismos adscritos a fin de repotenciar el alcance de la comunicación del Sector Economía, en el marco de las medidas implementadas frente al COVID-19.
- b) Elaboración de contenido dinámico que explique en videos tutoriales los distintos aplicativos webs desarrollados por el MEF, incluido Consulta Amigable, y otros aplicativos de seguimiento de inversiones públicas.
- c) Coordinación con la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones para iniciar el proceso formal de validación de la Guía Gráfica del INVIERTE.PE, la cual ha sido elaborada en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.
- d) Coordinación con la Oficina de Gestión de los Conectamef y Recursos Humanos Hacienda el lanzamiento del "1er curso virtual de extensión del MEF: Economía aplicada 2021"; respecto a la propuesta de identidad gráfica y el plan de difusión del mismo.
- e) Actualizar los Lineamientos para la Gestión de la Comunicación Interna del MEF, aprobado por RM 343-2015-EF/13 y actualizado por RM 217-2017.EF/13.

#### **F. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (OGA)**

##### **F1. EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

- a) Continuar con el proceso de Tránsito al Nuevo Régimen del Servicios Civil. Se estima que la Elaboración del Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) y su Plan de Implementación, previa realización de las actividades correspondientes, se realice en el mes de diciembre.
- b) Aprobar la modificación del Presupuesto Analítico de Personal del MEF del ejercicio 2020, como consecuencia de los mandatos judiciales recibidos.
- c) Hacer seguimiento al arbitraje potestativo presentado por el SITRAMEF a través de la Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2019.
- d) Culminar la elaboración del diagnóstico de necesidades del Plan de Desarrollo de Personas 2021 del MEF.
- e) Modificar del Reglamento de IAFAS Autoseguro MEF.
- f) Realizar la digitalización de legajos de personal y entrega de cargos, para dicho efecto, debe elaborarse los términos de referencia y remitirlos a OGAI para validación y trámite correspondiente.
- g) Culminar la implementación del aplicativo para convocatoria de practicantes preprofesionales y profesionales.

##### **F2. EN MATERIA DE INVERSIONES E INFRAESTRUCTURA**

- a) Continuar con la ejecución del Contrato N° 063-2020-EF/43 suscrito para la elaboración del expediente técnico de la Obra de la IOARR con código

2424326 correspondiente a la Inversión de "Reforzamiento estructural de edificio público; en el Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima" y posterior ejecución de la Obra, lo que permitirá contribuir al cierre de brechas y a reducir la vulnerabilidad de la edificación ante un evento sísmico de gran Magnitud.

- b) Continuar con la contratación de la "Adquisición de ascensores en la sede central del Ministerio de Economía y Finanzas en la localidad Lima, distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", IOARR 2359928, monto de inversión de S/2'320,213.35, el cual debería ejecutarse paralelamente con la ejecución de la obra del reforzamiento estructural, considerando que ambas intervenciones afectaran los servicios que se brinda en la sede central, para lo cual se cuenta con Especificaciones Técnicas.
- c) Iniciar los estudios de preinversión del proyecto a nivel de idea para el "Mejoramiento integral de la capacidad prestadora de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF", cuyo objetivo es mejorar los servicios que brinda el pliego MEF, a través de la optimización de los predios con los que cuenta, entre ellos: la sede central, ex banco de comercio y edificio del Tribunal Fiscal Miraflores. Para dicho efecto, se cuenta con los Términos de Referencia para la formulación del estudio de perfil.
- d) Considerar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de la Sede Central del Tribunal Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Lima del distrito de Lima - provincia de Lima - departamento de Lima", CUI 2431712, como parte de los alcances del proyecto de inversión que se encuentra a nivel de idea, denominado "Mejoramiento integral de la capacidad prestadora de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF", dado que, como resultado del estudio a nivel de perfil, este último podría ser más eficiente, pasando el primer proyecto a ser uno de sus componentes.
- e) Solicitar la validación de la demanda y dimensionamiento del proyecto "Mejoramiento de la continuidad de servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, Lima", CUI 2193685, en función del Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas, que se encuentra a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos, a fin de continuar con la fase de inversión del proyecto, que tiene por finalidad garantizar con la continuidad del servicio ante eventos disruptivos. El monto de inversión del proyecto es de S/. 29'629,451.36.
- f) Continuar con el desarrollo de los trece (13) procedimientos de selección convocados respecto de la inversión con Código Único N° 2487753: "Adquisición de software y sistema de información; en el (la) Oficina General de Tecnologías de la Información distrito de Lima, provincia Lima, departamento Lima", los cuales asciende a un monto total de S/ 4'074,447.76; así como con la convocatoria del Concurso Público para la contratación del servicio de intermediación laboral para realizar actividades de desarrollo y pruebas de calidad de software por un valor estimado de S/ 5'646,976.02.
- g) Continuar con la implementación de ambientes para las oficinas de la Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria en el quinto piso del "Edificio Palacio".

### **F3. EN MATERIA DE LAS CONTRATACIONES CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PUBLICO**

- a) Solicitar a las entidades beneficiarias que remitan la documentación señalada en los Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650 y de la

Ley N° 29806 referidos a los expedientes de pago de los consultores FAG y personal altamente calificado (PAC), respectivamente, los cuales fueron tramitados en el marco de las disposiciones emitidas con la Resolución Ministerial N° 121-2020-EF/43, considerando la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional.

- a) Solicitar a las entidades beneficiarias que remitan la documentación original y/o aquella señalada en los Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto Ley N° 25650 y de la Ley N° 29806 referidos a los expedientes de pago de los consultores FAG y personal altamente calificado (PAC), referida a las adendas de prórroga y nuevas contrataciones tramitadas en el marco de las disposiciones emitidas en la Resolución Directoral N° 148-2020-EF/43.01 y en la Resolución Directoral N° 152-2020-EF43.01, respectivamente, considerando la emergencia sanitaria y el estado de emergencia nacional.

## **G. OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL Y RIESGOS OPERATIVOS (OGIIRO)**

### **G1. EN MATERIA DE INTEGRIDAD**

- a) Aprobación de la Directiva de "Gestión de Conflicto de Intereses en el MEF", mediante la resolución ministerial correspondiente.
- b) Culminación del ciclo de Capacitaciones 2020 en materia de integridad y anticorrupción (capacitaciones "Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el MEF" y "Presentación de Declaraciones Juradas de Intereses por los servidores obligados del MEF").
- c) Seguimiento y Reporte de Cumplimiento de Presentación de la DJI (diciembre 2020).
- d) Procesamiento e informes de evaluación de denuncias que se reciban hasta fin de año (tres denuncias semanales en promedio).

### **G2. EN MATERIA DE RIESGOS**

- a) Evaluación de Riesgos Operativos y de Corrupción de los siguientes procesos: Gestión de Recursos Públicos (DGTP), Recepción Documental, Atención de Quejas y Atención de Reclamos de OGSU; y Abastecimiento Institucional.
- b) Culminación y aprobación de Códigos de Conducta de los órganos rectores que integran la Administración Financiera del Sector Público.
- c) Culminación del ciclo de capacitaciones 2020 en materia de Riesgos y Sistema de Control Interno.

### **G3. EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL**

Aprobación de Plan de operaciones de Emergencia del Sector Economía y Finanzas (POES-EF), Plan de Contingencia para Sismos de gran magnitud seguido por Tsunami, Plan de contingencia para Lluvias intensas, Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y Plan de Movilización.

## H. OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS

**a) Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública - Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE**

- ✓ Concluir los procesos de selección en marcha y programados en el presente año.
- ✓ Cumplir con la ejecución del monto previsto en el 2020 y de acuerdo a los Contratos vigentes.
- ✓ Elaborar el Informe de Progreso del Segundo Semestre 2020 para No objeción del BID.
- ✓ Elaborar el cronograma de la programación mensual del Proyecto del 2021.
- ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual 2021 y remitirlo al BID para su No Objeción.
- ✓ Elaborar el Plan de Adquisiciones 2021 a ser aprobado por el BID.

**Asuntos urgentes de prioritaria atención:**

- ✓ Que la DGPMI defina las acciones y tareas a ejecutar en el 2021 en el marco del Proyecto, que constituye la base de los documentos de gestión a elaborar.

**b) Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Política de Ingresos Públicos con énfasis en la Recaudación Tributaria Municipal - Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE**

Dado que el Contrato de Préstamo N° 3214/OC-PE incluye al Proyecto a cargo de SUNAT, denominado "Mejoramiento de la efectividad del control tributario y aduanero del universo de administrados a nivel nacional", y que dicho proyecto se encuentra finalizando, corresponde realizar una enmienda al contrato para considerar solamente al MEF, por intermedio de la OGIP, a cargo de la ejecución de la operación de endeudamiento mencionada.

Asimismo, al cierre del mes de diciembre, conjuntamente con la elaboración del Informe de Progreso Semestral, se requiere la revisión y definición de indicadores de resultados del proyecto que serán alcanzados al término de la vigencia del Contrato de Préstamo.

**Asuntos urgentes de prioritaria atención:**

- ✓ Es prioritario para el proyecto, iniciar la ejecución de las actividades del Componente 2 – "Adecuados sistemas de información - Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM)", para lo cual se requiere la aprobación en el presente año de la última etapa del Documento Equivalente. Cabe mencionar que los avances que se logren en los próximos meses respecto al Componente 2, serán un sustento importante para una posible ampliación del proyecto por un año adicional.
- ✓ Asimismo, se debe continuar la coordinación estrecha con el área técnica del proyecto y la OGIP a fin de terminar de definir las adquisiciones y contrataciones que serán realizadas durante el próximo año.
- ✓ Cumplir con la ejecución del monto previsto en el 2020 y de acuerdo a los Contratos vigentes.
- ✓ Elaborar el Informe de Progreso del Segundo Semestre 2020 para No objeción del BID.

- ✓ Elaborar el cronograma de la programación mensual del Proyecto del 2021.
- ✓ Elaborar el Plan Operativo Anual 2021 y remitirlo al BID para su No Objeción.
- ✓ Elaborar el Plan de Adquisiciones 2021 a ser aprobado por el BID.

#### **4.4 ÓRGANO RESOLUTIVO: TRIBUNAL FISCAL**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

- a) A inicios de la gestión, se evaluaba la reanudación de acciones pertinentes para retomar los trabajos conducentes a contar con el objetivo que tiene el Tribunal Fiscal de un Expediente Electrónico y efectuar las coordinaciones con la Oficina General de Tecnologías de la Información para determinar los aspectos referidos a su implementación (infraestructura tecnológica, servidores, licenciamientos, plataforma, software, desarrollo de proyecto). Esto, en el marco de las coordinaciones efectuadas con SUNAT a fin de poder contar con una plataforma en la que continúe el flujo del expediente virtual cuando se eleve en apelación, a fin que se mantenga un expediente único.
- b) Se consideraba dada la situación de la Mesa de Partes virtual, reanudar coordinaciones con la OGTI a fin de poder llevar a cabo el desarrollo de una plataforma a través de un Formulario con campos establecidos que permita un ingreso estructurado de la información como parte de una mesa partes virtual, que adicional a la mesa de partes física, facilite a contribuyentes y Administraciones Tributarias, la presentación de documentos referidos a sus expedientes sin tener la necesidad de acercarse físicamente a las instalaciones del Tribunal Fiscal.
- c) Al 12 de noviembre de 2020 el número de expedientes pendientes de resolver era de 11 604, de los cuales, un 56%, esto es, 6 470 se encontraban en plazo para resolver de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario.
- d) Se venía evaluando opciones para fortalecer el Nuevo Sistema de Notificación Electrónica y tener un número mayor de afiliados que alcanzaba al 12 de noviembre de 2020 un total de 10423 afiliados y se continua con las medidas de difusión para incorporar un mayor número de afiliados.
- e) Se continuaba con las coordinaciones que se vienen llevando a cabo con la Oficina General de Administración y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MEF para la subsanación de las observaciones emitidas por los inspectores de seguridad de la Municipalidad de San Isidro a la sede del Tribunal Fiscal ubicada en dicho distrito para obtener la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para dicha sede.
- f) A fin de cumplir con los requisitos de la certificación del Sistema de Producción de Microformas con valor legal, se venía coordinando con la Oficina General de Administración a fin de continuar contando con el servicio de almacenamiento de microformas con valor legal que permite preservar en ambientes idóneos los discos compactos que contienen las imágenes con valor legal de las resoluciones que emite el Tribunal Fiscal optimizando los niveles de seguridad en conservación.
- g) -En el marco de la implementación de un Protocolo para establecer el procedimiento para la desinfección de los expedientes a ser retirados de las Sedes del Tribunal Fiscal para la realización de trabajo remoto, como medida temporal excepcional ante la emergencia sanitaria ocasionada por

el COVID-19, se estaban realizando los trabajos de adecuación de ambientes para el aislamiento de los expedientes antes de su retiro.

- h) Se continuaba con inadecuadas condiciones de infraestructura en el Tribunal Fiscal, instalaciones y servicios utilizados por encima de su capacidad y en general, espacios inadecuados para el cumplimiento de la función resolutora que afectaban la prestación de servicios y ponían en riesgo la seguridad que requieren los expedientes, el personal y usuarios que asisten a este Órgano Resolutor.

## **B. ESTRATEGIA DISEÑADA**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Los objetivos y metas planteadas están orientadas a mejorar la gestión, así como las condiciones en las que se desarrolla la función resolutora a cargo del Tribunal Fiscal, las que han comprendido las siguientes:

- a) Mantener un nivel de producción en la atención de las controversias presentadas por los contribuyentes y Administraciones Tributarias.
- b) Dar un servicio de calidad a los usuarios de nuestros servicios.
- c) Modernizar la infraestructura tecnológica que permita el uso de nuevas tecnologías.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

- a) En el 2020 al 16 de noviembre se ha resuelto S/ 6 239 millones, en monto de controversias relevantes.
- b) Entre el 12 y 16 de noviembre (3 días hábiles) ingresaron 78 expedientes.
- c) El Sistema de Notificación Electrónica registró entre el 12 y 16 de noviembre de 2020 un número de 45 nuevos afiliados, por lo que actualmente contamos con 10468 buzones, esto es un 2.2% más respecto a lo que se tenía al 12 de noviembre de 2020, permitiendo que los contribuyentes tomen conocimiento de los actos administrativos emitidos por el Tribunal Fiscal en forma más célere.
- d) Se han realizado dos (2) Sesiones de Sala Plena y se tomaron igual número de acuerdos, de los cuales, uno (1) está referido a la interpretación del sentido y alcance de las normas tributarias, estableciendo precedente, con el propósito de otorgar mayor predictibilidad y seguridad jurídica a los contribuyentes y a las Administraciones Tributarias en la aplicación de las normas tributarias y uno (1), a procedimientos internos del Tribunal Fiscal

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) El desarrollo de la propuesta del Expediente Electrónico, con el apoyo de la Oficina General de Tecnologías de la Información y de la Oficina General de Administración para determinar los aspectos referidos a su implementación (infraestructura tecnológica, servidores, licenciamientos, plataforma, software, desarrollo de proyecto). Asimismo, se ha coordinado con SUNAT a fin de poder contar con una plataforma en la que continúe el flujo del expediente virtual cuando se eleve en apelación, a fin que se mantenga un expediente único, con las garantías de la reserva cuando entra a la última instancia administrativa.

- b) El desarrollo de una plataforma a través de un Formulario con campos establecidos que permita un ingreso estructurado de la información como parte de una mesa partes virtual que tenga una interface con el actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal - SITFIS. El objetivo, dada la situación de emergencia que vive actualmente el país y la competencia a nivel nacional que tiene el Tribunal Fiscal, es brindar una facilidad a las partes de los procedimientos, esto es, a los administrados y a las Administraciones Tributarias. Con la plataforma, adicional a la mesa de partes física, facilitará la presentación de documentos referidos a sus expedientes sin tener la necesidad de acercarse físicamente a las instalaciones del Tribunal Fiscal.
- c) La modernización del actual Sistema de Información del Tribunal Fiscal – SITFIS, que permita contar con un adecuado soporte para la gestión de los expedientes a cargo del Órgano Resolutivo. El SITFIS ha perdido la practicidad para utilizar las opciones volviéndose lenta su operatividad debido a i) la carga que soporta por el registro de expedientes que ingresa actualmente, la cantidad de información y datos ya almacenados tornan lentas las consultas, la generación de reportes y la propia búsqueda de información, ocasionando tiempos perdidos en la espera de su procesamiento; ii) el mantenimiento del sistema es cada vez más complejo ya que soporta funcionalidades que fueron agregándose y no permiten en algunas de ellas otras modificaciones, empeorándose dicha situación con los ajustes que se han aplicado por la emergencia sanitaria; iii) dificultades de compatibilidad en relación a los nuevos entornos tecnológicos, pues la tecnología con la que se desarrolló el sistema data del año 2000 y resulta desfasada respecto a las tecnologías actuales.
- d) Llevar a cabo el Concurso para cubrir plazas de miembros del Tribunal Fiscal (4 Vocales de Salas Especializadas, 2 Resolutores Secretarios de Atención de Quejas y 7 Secretarios Relatores), cuyas Bases quedaron pendientes de aprobación, considerando ahora el contexto de la Emergencia Sanitaria y la forma en que debe desarrollarse con las garantías que requiere, el mismo que podría retomarse el 2021 considerando las condiciones que permitan su realización.
- e) Continuar con las coordinaciones que se vienen llevando a cabo con la Oficina General de Administración y la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del MEF a fin de subsanar oportunamente las observaciones emitidas por los inspectores de seguridad de la Municipalidad de San Isidro (señalización de rutas de evacuación, instalación de barandas o pasamanos en escalera interior, implementación de extintores en área del techo, ubicación de extintores en lugares accesibles, entre otros) a fin de obtener la renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para la Sede San Isidro del Tribunal Fiscal.
- f) Contar con la certificación de la seguridad de las instalaciones emitida por la autoridad competente, requisito requerido para continuar con la certificación del Sistema de Producción de Microformas con valor legal, aspecto que se ha venido coordinando con la Oficina de Defensa Nacional y la Oficina General de Administración para tal efecto.
- g) Contar con ambientes adecuados que garanticen la seguridad del personal y bienes en el Tribunal Fiscal y que el personal desarrolle sus funciones previendo riesgos laborales. Al respecto al 4 de octubre se contaba con un inmueble que requería su acondicionamiento e implementación. Al 9 de noviembre se cuenta en el marco de lo dispuesto en el DU 021-2020 de racionalización, mejoramiento y optimización de los inmuebles a cargo del MEF, con una consideración de infraestructura del Tribunal Fiscal a través

- de una nueva edificación en la actual ubicación de su sede. No se tiene información del estado de dicha disposición.
- h) Culminar los procesos de convocatoria conducentes a la selección y contratación administrativa de servicios (CAS) de asesores con experiencia en materia tributaria que permitirá el adecuado funcionamiento de las Salas Especializadas y Oficinas del Tribunal Fiscal.
- i) Continuar con los programas de capacitación para el personal del Tribunal Fiscal, no solo en aspectos técnicos tributario y contable, sino también en temas de Gestión de la Calidad y habilidades blandas; así como mantener las capacitaciones en las que participa el personal del Tribunal Fiscal que brinda la SUNAT, a través del Instituto Aduanero y Tributario.

#### **4.5 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI)**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

El Órgano de Control Institucional al 12 de noviembre de 2020, en cumplimiento al Plan Anual de Control 2020 aprobado con Resolución de Contraloría N° 201-2019-CG, ejercía el control gubernamental mediante la ejecución de servicios de control, posterior, simultáneos y relacionados de conformidad a las disposiciones normativas y funcionales de la Contraloría General de la República, con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental que regulan el desempeño profesional del personal del Sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control.

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

En el periodo de gestión del 12 al 16 de noviembre 2020, se continuó con la aplicación de la estrategia diseñada por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Control aprobadas con Resoluciones de Contraloría General n.º 546-2028-CG de “Lineamientos Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control periodo; 2019 2021”, modificada con Resolución de Contraloría n.º 082-2020-CG; para la prevención y acompañamiento a la gestión, emitiendo alertas durante los procesos con la finalidad de evitar la comisión de irregularidades, el uso indebido de los recursos públicos y consiguiente daño económico del Estado; asimismo, en el análisis de riesgo dentro de las actividades misionales y programas de alto impacto económico y social, revelando las situaciones adversas y consiguiente recomendaciones; así como, también la ejecución de servicios de control específicos oportunos, puntuales y abreviadas para verificar hechos con evidencias de presunta responsabilidad.

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2020, se previó continuar con el cumplimiento de los objetivos y metas planificadas en el Plan Anual de Control 2020, con el desarrollo de las etapas de planificación, ejecución, informe, emisión y seguimiento, de los servicios de Control Específico uno (1), Simultáneos tres (3) y Relacionados/Actividad Operativa diez y ocho (18).

##### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

En el periodo del 12 al 16 de noviembre de 2020, progresaron en su ejecución las diversas etapas de un (1) Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, tres (3) Servicios de Control Concurrentes y los Servicios

Relacionados referentes a Seguimiento a la Implementación de Recomendaciones, Actividades Operativas sin Producto Determinado, Registro en el INFOBRAS, Atención y Orientación Personalizada a Ciudadanos, Atención a Denuncias, Seguimiento a las Acciones Preventivas y Correctivas Resultantes del Control Simultáneo, Seguimiento de Medidas Correctivas del Servicio Relacionado, Cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Procesar Información para Fines de Control y Verificación del Cumplimiento de Encargos Legales.

#### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Se encuentran en proceso de ejecución de acuerdo al Plan Anual de Control 2020, aprobado con Resolución de Contraloría N° 201-2020-CG, un servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad y se vienen realizando servicios de Control Simultáneo y Relacionados, de acuerdo a los objetivos, metas y cronograma propuesto para el ejercicio 2020. También está en proceso de transferencia, el presupuesto del personal del OCI MEF a la Contraloría General

### 4.6 ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA: PROCURADURÍA PÚBLICA

#### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Al 12 de noviembre de 2020, la Procuraduría Pública contaba con un equipo de 33 colaboradores de diversas especialidades<sup>6</sup>. El mencionado equipo, manejaba una carga procesal de 7098 procesos en giro, de los cuales el 67% eran procesos contenciosos-administrativos, 11% eran procesos de orden laboral, 10% de orden civil, 9% constitucional y 3% del tipo penal. Adicionalmente a ello, existían 990 procesos en los que el FONAVI en liquidación interviene como parte demandante o demandada.

#### B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Debido al periodo tan corto del ejercicio del Ministro comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, nos ha imposibilitado plantear nuevas estrategias. Sin embargo, con la finalidad de atender el incremento de la carga procesal de la Procuraduría Pública y alcanzar los objetivos y metas previstas, se mantiene las ya diseñadas, siendo las más importantes, las siguientes:

##### ➤ Mejorar el Control de los Procesos

Mediante el Área de Impulso Procesal de la Procuraduría, se viene realizando el control de los procesos conocidos por la Procuraduría Pública del MEF, ello con la finalidad de evitar que los procesos judiciales sufren retrasos injustificados. El Área de Impulso Procesal tiene como una de sus principales labores el realizar coordinaciones con los abogados responsables para identificar las razones de estancamiento y generar las acciones conducentes a su archivamiento o continuidad respetando los plazos procesales.

---

<sup>6</sup> Equipo de trabajo: 01 Procurador Público, 01 Procurador Adjunto (bajo el Régimen Laboral D.L N° 276), 14 Abogados contratados (bajo el régimen CAS), 01 Abogado contratado por FONAVI que conforman el área procesal; 12 colaboradores 03 bajo el régimen del D.L N° 276 y 09 según el régimen CAS que conforman el área administrativa, 02 practicantes y 02 Secigristas dedicados a labores de apoyo y asistencia.

➤ **Depuración de Expedientes que cuentan con disposición de Archivo Definitivo**

El Área de Impulso Procesal, en coordinación con los abogados de la Procuraduría, realiza una constante revisión del estado de los procesos, lo cual permite efectuar la depuración mensual de procesos que cuenten con una disposición de archivo definitivo, actividad que nos permite sincerar la carga real asumida por la Procuraduría.

➤ **Funcionalidad de la digitalización**

La Procuraduría Pública ha implementado un proceso continuo para la digitalización de los Expedientes físicos, siendo esta herramienta de suma importancia para dar celeridad a las labores de los abogados, teniendo un impacto directo con la eficaz defensa jurídica del Estado brindando además un respaldo a la información física que se encuentra en el archivo central. Esta herramienta, nos ha colocado a la vanguardia de la modernidad y nos ha permitido asumir la defensa del Estado dentro de los estándares de confiabilidad y seguridad requeridos a través del trabajo remoto, acorde con las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial durante el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional.

➤ **Implementación de un sistema de gestión de expedientes**

Con la finalidad de sistematizar y lograr la ubicación inmediata de los diversos procesos y de identificar cada seguimiento del acto procesal con su respectivo expediente digitalizado, se ha desarrollado en coordinación con la OGTI, el Sistema de Seguimientos de los Procesos Judicial (SEGPRO), reemplazando al anterior sistema Lotus Notes, logrando integrar los subsistemas de registro de demandas y notificaciones, seguimientos y acciones realizadas, digitalización y archivo.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

En este contexto, la Procuraduría Pública mantiene las tres metas específicas de orden administrativo: (i) lograr la disminución de los tiempos de tramitación de los procesos, (ii) conseguir incrementar (sino mantener), los estándares de éxito de los procesos a su cargo, mediante la obtención de resoluciones judiciales favorables al MEF; y (iii) sistematizar virtualmente los documentos que forman parte de los procesos judiciales, permitiendo dar continuidad a la función de defensa jurídica que desempeña, dentro de los plazos procesales previstos por la legislación, durante el desarrollo de la Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, no corresponde consignar información referida al presente acápite

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Teniendo esta Procuraduría Pública como principal objetivo optimizar la defensa jurídica del Estado, se vienen implementando nuevas funcionalidades al Sistema de Registros y Seguimientos de Procesos Judiciales y Otros – SISEPJO, en coordinación con la OGTI, ya que se han integrado las diversas áreas de la Procuraduría Pública del MEF, tales como Mesa de Partes, Archivo, Digitalización

y Seguimiento de Expedientes (Impulso Procesal), para la continuación del control efectivo y eficaz del desenvolvimiento de las funciones de la Procuraduría Pública

En ese sentido, la Procuraduría Pública viene efectuando estudios constantes a fin de identificar los factores que inciden sobre nuestra capacidad para la atención de los procesos que tenemos a cargo, proponiendo las acciones que sean necesarias para la optimización, ampliación o mejora de nuestro trabajo.

#### **4.7 PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA HACENDARIA**

La Procuraduría Pública Especializada en Materia Hacendaria tiene el objetivo de defender los intereses del Estado, con competencia a nivel nacional y los tres niveles de gobierno, en materia de presupuesto público, en particular respecto de los recursos humanos en actividad y cesante sobre temas que no están a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en vista de haberse identificado una contingencia laboral que supera los 9 mil millones de soles producto de decisiones administrativas y/o judiciales que reconocen derechos contrarios a la Ley pero que comprometen el presupuesto público.

##### **A. ESTADO SITUACIONAL A 12 DE NOVIEMBRE DE 2019**

A esta fecha la Procuraduría Hacendaria se encuentra en proceso de implementación, tanto del personal necesario para el desarrollo de sus funciones como de los procesos judiciales y arbitrales que son de su competencia. Para lo último, se ha coordinado con las entidades a nivel nacional la transferencia digital de procesos judiciales o arbitrales hacia esta dependencia, obteniéndose los siguientes avances:

Concepto	Cantidad de Entidades	Causas Registradas	Proceso tipo Emblemáticos
Registro de Procesos	116	5,201	290
Registro de Declaraciones Juradas de no contar con procesos	15	-	-
<b>Total</b>	<b>131</b>	<b>5,201</b>	<b>290</b>

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite"

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Se tiene como objetivo concluir con el proceso de transferencia digital de causas a la Procuraduría Hacendaria el 07 de enero de 2021; fecha en la que esta oficina empezará a apersonarse en todas las causas que se le sean transferidas.

Asimismo, con motivo de la información que se viene recibiendo, nos encontramos en proceso de identificación de las diversas tipologías de casos que asumirá esta oficina, y a su vez se elabora estrategias de defensa atendiendo la particularidad de las mismas, con el fin de estandarizar la defensa jurídica del Estado en materia de recursos humanos y compartirlo con todas las Procuradurías y entidades a nivel nacional.

#### D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Al 16 de noviembre se cuenta con 133 entidades del Gobierno Nacional, Regional, Locales y entidades autónomas que ingresaron información al aplicativo de transferencia, de las cuales 15 entidades han suscrito declaraciones juradas digitales sosteniendo no tener procesos para transferir y 118 entidades vienen ingresando 5,603 causas, cifra que seguirá incrementándose hasta la conclusión de la transferencia. Asimismo, se vienen identificando 322 causas calificadas como emblemáticas.

Concepto	Cantidad de Entidades	Cantidad de Causas	Proceso tipo Emblemáticos
Registro de Procesos	118	5,603	322
Registro de Declaraciones Juradas de no contar con procesos	15	-	-
<b>Total</b>	<b>133</b>	<b>5,603</b>	<b>322</b>

#### E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

Se han considerado como asuntos de prioritaria atención, los siguientes:

- a) La contratación, a través de Contratos Administrativos de Servicio, del personal administrativo y legal de la Procuraduría Pública Hacendaria.
- b) La implementación de un sistema informático de gestión de expedientes judiciales y arbitrales, que favorezcan las labores de la Procuraduría Pública Hacendaria, a través de la sistematización de información, alertas, etc.
- c) Elaboración de materiales orientados a capacitar a las procuradurías públicas a nivel nacional, respecto de las estrategias desarrolladas por la Procuraduría Pública Hacendaria para la defensa del presupuesto público en la gestión fiscal de los recursos humanos.
- d) Con la finalidad posicionar a la Procuraduría Hacendaria en el debate nacional; crear conciencia en la población y en los distintos espacios, administrativos y jurisdiccionales, donde la Procuraduría Hacendaria ejercerá presencia, sobre los efectos negativos del mal manejo de los recursos humanos en el presupuesto público, se ha considerado necesario implementar un plan comunicacional en coordinación con la Procuraduría General del Estado y el MEF. Creemos firmemente que ello será de gran ayuda para lograr el cambio de la línea jurisprudencial que actualmente predominan en la materia que nos concierne.

#### 4.8 ÓRGANO DE DEFENSORÍA: DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO – DEFCON

La Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero (DCUA) es un órgano especializado que goza de autonomía en el ejercicio de sus funciones como garante de los derechos de los administrados en las actuaciones que realicen o en las gestiones que efectúen ante las Administraciones Tributarias y el Tribunal Fiscal. Depende administrativamente del Ministro de Economía y Finanzas.

## **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

La situación de la Defensoría se caracteriza por estar presente en los documentos de gestión figurando como órgano en el Reglamento de Organización y Funciones del MEF y en el Organigrama del MEF, contando con un Manual de Procedimientos de la Defensoría y en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del MEF; asimismo, con una mejora en el fortalecimiento de su institucionalidad y contando con la asignación de recursos (PIM 2020: S/ 1,092,218.00) que permitieron reportar 2,453 atenciones brindadas al ciudadano durante el período 2020, y contar con módulos de atención presencial de la Defensoría en las ciudades de La Libertad, Arequipa y Cusco a través de los CONECTAMEF, además de la sede en Lima.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al período comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al período comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al período comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

En este contexto, queda como tarea pendiente dar continuidad al proceso de fortalecimiento institucional de la Defensoría, dotándola de mayores atribuciones y de recursos materiales y humanos para asegurar el desempeño de sus funciones a nivel nacional.

Sobre el particular, es oportuno dar una mirada reflexiva a las experiencias internacionales de otros organismos protectores de derechos de contribuyentes, identificando sus mejores prácticas y las nuevas funciones que puedan incorporarse en el diseño organizacional de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero en Perú, con el objetivo de optimizar su labor de protección de derechos de los contribuyentes, y el afianzamiento de la cultura de cumplimiento tributario en el país<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> Tal como lo señala el Banco Mundial en el trabajo publicado en el 2019: "Organismos de Defensoría del Contribuyente en América Latina: Experiencias y Oportunidades de Mejora"; en el que se identifica y analizan las buenas prácticas en los servicios de defensa del contribuyente, y en el que se aluden a los de la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero del MEF.

El informe completo puede obtenerse en el siguiente enlace:  
<https://www.bancomundial.org/es/country/peru/publication/organismos-de-defensoria-del-contribuyente-en-america-latina-experiencias-y-oportunidades-de-mejora>

A nivel internacional, se observa la tendencia a la consolidación de los organismos defensores de derechos de los contribuyentes en los sistemas tributarios, reforzando y ampliando las funciones que desempeñan aquellos con el objetivo de dar protección y cautela de derechos a los contribuyentes. Asimismo, se aprecia que los países que no contaban con este tipo de organismos defensores de derechos de los contribuyentes, vienen incorporando a sus sistemas tributarios su creación; tal es el caso de la recientemente creada (2020) Defensoría de Derechos del Contribuyente - DEDECON en Chile, o la Defensoría del Contribuyente en Panamá creada en el 2019.

Asimismo, corresponde mantener y reforzar el trabajo coordinado desplegado por la Defensoría con los distintos operadores tributarios del sector público y privado, con los contribuyentes y usuarios aduaneros, para construir una relación de confianza entre estos y las administraciones tributarias, que favorezca la instalación de una cultura tributaria de cumplimiento voluntario.

Se recomienda continuar con el proceso de desconcentración de sus servicios a través del incremento de módulos presenciales en las sedes de CONECTAMEF a nivel nacional que aún no cuentan con un módulo presencial de la Defensoría.

Finalmente, considerando la importancia, en el contexto actual de pandemia, de las nuevas tecnologías de la información - TI, se sugiere reforzar el uso intensivo de dichas tecnologías para la provisión de sus servicios, ampliando la capacidad de cobertura y facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios y a la información especializada que brinda la Defensoría.

#### **4.9 ÓRGANOS COLEGIADOS**

##### **4.9.1 COMITÉ DE CAJA**

Es un órgano dedicado a la coordinación y realización de acciones relacionadas con el Presupuesto de Caja, considerando que el nivel de gasto mensual deberá estar debidamente equilibrado con el nivel de los ingresos previstos para el periodo. Las funciones del Comité son:

- a) Aprobar el Presupuesto de Caja.
- b) Coordinar y acordar las acciones necesarias para la ejecución del Presupuesto de Caja.
- c) Efectuar el seguimiento mensual global de la ejecución del gasto público.
- d) Evaluar la ejecución del Presupuesto de Caja correspondiente al mes inmediato anterior.

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN: AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

A inicios de la presente gestión, el Comité de Caja está conformado por: el Viceministro de Hacienda quien lo Preside, el Viceministro de Economía, el Director General de Presupuesto Público, el Director General del Tesoro Público, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú y el Gerente General del Banco de la Nación.

Se mantenía coordinaciones con, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) para que informe la ejecución y programación del gasto devengado a nivel de gasto corriente y de capital; con la Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria (SUNAT) para la información de ejecución y proyección de ingresos tributarios; y con la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) para la remisión de información de saldos en cuentas, movimientos de fondos, otros ingresos, desembolsos internos y externos, servicio de deuda, redención de letras del tesoro y transferencia de recursos.

Para las sesiones del Comité de Caja se elabora la presentación de la evaluación de la caja (del mes inmediato anterior) y de los pronósticos de ingresos y gastos del mes siguiente.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Durante la gestión se mantuvo las mismas estrategias que la gestión inmediatamente anterior, con énfasis en la mejora de las estimaciones de gasto con fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Durante la gestión, se mantuvo la meta de llevar a cabo la siguiente sesión del comité para la tercera semana de noviembre.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Preparar la presentación para la próxima sesión del comité.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Preparar la siguiente Sesión del Comité de Caja para el viernes 27 de noviembre del 2020.

### **4.9.2 CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD**

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC), forma parte del Sistema Nacional de Contabilidad conforme lo establece el numeral 4.4 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1438; se encarga de aprobar las normas de contabilidad de aplicación en el sector privado y en las empresas públicas, en lo que corresponda; tiene como funciones, estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de la actividad pública y privada, interpretar las normas contables del sector privado y absolver consultas en materia de su competencia. En ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas ha suscrito un contrato de cesión de derechos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con la Fundación Internacional de Normas Financieras (IFRS por sus siglas en inglés) y participa en la redacción de normas y mesa directiva en el Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera (GLENIF).

## **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A inicios de la gestión actual, el CNC realizaba las labores que por mandato legal le son conferidas, así se encuentra pendiente la oficialización de las Modificaciones a la Norma Internacional de Información Financiera – NIIF 17 Contratos de Seguros y de la Modificación a la NIC 1 Presentación de estados financieros.

**B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y 16 de noviembre de 2020, es decir de sólo cinco (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

**C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y 16 de noviembre de 2020, es decir de sólo (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

**D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente informe de gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 y 16 de noviembre de 2020, es decir de sólo cinco (05) días calendario, no corresponde consignar información en el presente acápite.

**E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

La presente gestión, considera como asuntos prioritarios, la implementación de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes versión 2015, la participación de un representante del Consejo Normativo de Contabilidad en la Sesión Ordinaria del Glenif a realizarse el próximo 27 de noviembre, así como proponer la postulación de un candidato de nuestro ente colegiado ante la Mesa Directiva de ese organismo latinoamericano.

**4.9.3 COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO EN LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN**

**A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

En relación a los casos arbitrales, a noviembre de 2020, el Estado peruano contaba con diecisiete (17) arbitrajes internacionales de inversión en trámite. Catorce (14) de los arbitrajes se iniciaron ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI):

- ✓ Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
- ✓ Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
- ✓ Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
- ✓ Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
- ✓ Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
- ✓ Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).

- ✓ IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
- ✓ Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
- ✓ Odebrecht Latinvest S.A.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
- ✓ Bacilio Amorrott contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
- ✓ Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
- ✓ SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
- ✓ Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
- ✓ Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).

Tres (03) de los arbitrajes, se iniciaron conforme las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI):

- ✓ Caso Gramercy – GramercyFunds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC, v. República del Perú.
- ✓ The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
- ✓ The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).

En relación a los casos en etapa de Trato Directo, a noviembre de 2019 se contaba con trece (13) controversias iniciadas por las siguientes empresas:

- ✓ APM Terminals Callao S.A.
- ✓ SK Innovation Co., Ltd.
- ✓ Aram Asset Management, N.V., Intresor S.A.C. y el ciudadano Raúl Francisco Javier Linares Sanoja.
- ✓ Dessau International Inc.
- ✓ Quanta Services Netherlands B.V.
- ✓ Telefónica S.A.
- ✓ Vinci Highways SAS y Vinci Concessions SAS
- ✓ Concesionaria Vial del Perú S.A.
- ✓ Naturgy Distribución Latinoamérica S.A. y Naturgy Perú S.A.
- ✓ Pluspetrol Norte S.A.
- ✓ Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
- ✓ Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.
- ✓ ATN 3 S.A.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días

calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

- a) Centralizar la información y coordinar al interior de la Comisión Especial, así como coadyuvar a la defensa legal del Estado peruano con las Firmas de Abogados, en los siguientes procesos de arbitraje internacional que se encuentran en curso:
  - ✓ Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC contra la República del Perú (CIADI N° UNCT/18/2).
  - ✓ Metro de Lima Línea 2 S.A contra la República del Perú (CIADI N° ARB/17/3).
  - ✓ Autopista del Norte S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/17).
  - ✓ Enagás S.A y Enagás Internacional S.L.U. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/26).
  - ✓ Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A. y Corporación América S.A. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/27).
  - ✓ The Renco Group Inc. contra la República del Perú. (CPA N° 2019-46).
  - ✓ The Renco Group Inc. y Doe Run Resources, Corporation contra la República del Perú y Activos Mineros S.A.C. (CPA N° 2019-47).
  - ✓ Hydrika 1 S.A.C, Hydrika 2 S.A.C., Hydrika 3 S.A.C., Hydrika 4 S.A.C., Hydrika 5 S.A.C. y Hydrika 6 S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/18/48).
  - ✓ Panamericana Televisión S.A. contra la República del Perú (CPA N° 2019-26).
  - ✓ IC Power Ltd y Kenon Holdings Ltd contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/19).
  - ✓ Latam Hydro LLC y CH Mamacocha S.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/19/28).
  - ✓ Odebrecht Latinvest S.A.R.L. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/4).
  - ✓ Bacilio Amorrott contra la República del Perú (CPA N° 2020-11).
  - ✓ Freeport-McMoRan Inc. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/8).
  - ✓ SMM Cerro Verde Netherlands B.V. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/14).
  - ✓ Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/18).
  - ✓ Lupaka Gold Corp. contra la República del Perú (CIADI N° ARB/20/46).
- b) Liderar y coordinar las negociaciones relativas a los procesos de Trato Directo que están en curso, con la finalidad de lograr una solución amistosa a la controversia y evitar llegar a un proceso de arbitraje internacional:

- ✓ APM Terminals Callao S.A.
  - ✓ SK Innovation Co., Ltd.
  - ✓ Aram Asset Management, N.V., Intresor S.A.C. y el ciudadano Raúl Francisco Javier Linares Sanoja.
  - ✓ Dessau International Inc.
  - ✓ Quanta Services Netherlands B.V.
  - ✓ Telefónica S.A.
  - ✓ Vinci Highways SAS y Vinci Concessions SAS
  - ✓ Concesionaria Vial del Perú S.A.
  - ✓ Naturgy Distribución Latinoamérica S.A. y Naturgy Perú S.A.
  - ✓ Pluspetrol Norte S.A.
  - ✓ Mota - Engil Europa S.A. y Mota - Engil Latam Portugal S.A.
  - ✓ Líneas de Transmisión Peruanas S.A.C.
  - ✓ ATN 3 S.A.
- c) Revisión y emisión de opinión respecto de cláusulas de solución de controversias de determinados contratos de inversión y de iniciativas legislativas de toda índole a fin de prevenir respecto a potenciales violaciones a acuerdos internacionales de inversión.
- d) Participar en diversas reuniones y grupos de trabajo a realizarse en diferentes foros internacionales (tales como CIADI y CNUDMI) sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados.
- e) Presentar un Proyecto a fin de modificar el inciso 4 del artículo 17 de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de incluir expresamente dentro de las excepciones al ejercicio del derecho al acceso a la información a los documentos preparados u obtenidos por asesores jurídicos o abogados de las entidades de la Administración Pública cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la tramitación o defensa en los procedimientos arbitrales.
- f) Presentar un Proyecto a fin de otorgar rango de Ley de disposiciones normativas contenidas en el Reglamento de la Ley N° 28933 que regulan la confidencialidad de la información, a fin de evitar cuestionamientos en su aplicación.
- g) Informar a la Secretaría General a fin de iniciar un proceso contencioso administrativo contra la decisión del Tribunal de Transparencia, a fin de evitar que se genere un mal precedente a partir de la decisión del Tribunal, que podría afectar la gestión de la información de los casos y perjudicar la estrategia de defensa legal de la República del Perú en diversos casos similares.

#### **4.9.4 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

A través del Decreto Supremo N° 255-2019-EF, se modificaron las funciones de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), en la cual se incluyó el seguimiento de la implementación de la PNIF. Asimismo, la conformación de la misma se encuentra integrada por las siguientes entidades, respetando sus respectivas competencias y autonomías:

- El Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo preside
- La Presidencia del Consejo de Ministros
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

- El Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- El Ministerio de la Producción
- El Ministerio de Agricultura y Riego
- La Superintendencia de Banca, Seguros y Administración Privadas de Fondos de Pensiones.
- La Superintendencia de Mercado de Valores
- El Banco de la Nación

Entre las funciones de la CMIF, se encuentra elaborar informes de seguimiento y monitoreo, coordinar las acciones que sean necesarias, elaborar propuestas, articular acciones conjuntas entre el sector público y privado, organizar grupos técnicos de trabajo, proponer modificaciones y actualizaciones a la PNIF y otras funciones establecidas en su Reglamento Interno.

Así, la CMIF aprobó i) la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión y ii) remitir el Reglamento Interno aprobado al Ministerio de Economía y Finanzas para la continuación de su trámite. Dicha propuesta de Reglamento Interno tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento de la Comisión.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Con el objetivo de lograr la implementación de la PNIF, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 255-2019-EF, se cuenta con un proyecto de texto del PEM de la PNIF, el cual deberá aprobarse el presente año. El seguimiento de las actividades y evaluación de resultados de la PNIF se encuentra a cargo de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales del Ministerio de Economía y Finanzas.

El PEM de la PNIF se constituye como un conjunto de acciones operativas articuladas establecidas por el sector público y privado a través de reuniones de trabajo con expertos vinculados a los lineamientos de los objetivos prioritarios de la PNIF. Las coordinaciones y los esfuerzos se encontrarán vinculados en el marco de las 28 medidas de política que permitirán alcanzar los objetivos prioritarios de la PNIF.

Asimismo, se tiene pendiente la aprobación del Reglamento Interno de la CMIF mediante Resolución Ministerial durante el presente año.

#### 4.9.5 CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN

##### A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN

Al inicio de la presente gestión se encontró lo siguiente:

###### **Política de Competitividad y Productividad:**

La Política Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, refleja el grado de articulación y compromiso asumido por los sectores público y privado en la consecución de un objetivo común de proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos. El CNCF se encuentra en el proceso de planificación del seguimiento de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

###### **Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

A noviembre de 2020, se han cumplido 84 hitos representando un avance del 21% con respecto a los hitos programados hasta 2030. A julio 2021, de acuerdo con lo reportado por las entidades responsables de las medidas del PNCP, se espera cumplir 184 hitos (aproximadamente 40% de los hitos planificados al 2030). Entre los hitos cumplidos para la mejora de la competitividad, podemos resaltar:

- Decreto Supremo N° 238-2019-EF que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.
- Decreto Supremo N° 288-2019-EF que aprueba los lineamientos para la contratación del servicio de consultoría que proporcione soporte especializado para la gestión de inversiones, programa de inversión o cartera de inversiones.
- Decreto Supremo N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Educación Técnico-Productiva.
- Decreto de Urgencia N° 010-2019 que extiende la Ley que promueve la investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos a través de la deducción de gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario – FIFPPA
- Decreto Supremo N° 367-2019-EF que aprueba el Reglamento de la Ley General de Aduanas.
- Decreto de Urgencia N° 029-2019 que establece incentivos para el fomento del chatarreo.
- Decreto Supremo N° 019-2020-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30885, ley que estableció la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que crea el Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores con la finalidad de impulsar el desarrollo del financiamiento de capital del emprendimiento dinámico y de alto impacto.

- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que promueve el financiamiento de la MIPYME emprendimientos y startups.
- Decreto de Urgencia N° 040-2020 que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que permite la expansión de la oferta en el mercado de leasing.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que crea la plataforma para la atención de órdenes de compra estatales.
- Decreto Supremo N° 004-2020-TR que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- Decreto Supremo N° 016-2020-PCM que incorpora 37 nuevos servicios a la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE).
- Decreto Supremo N° 005-2020-PRODUCE que aprueba la Estrategia Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales-ENDPI.
- Decreto de Urgencia N° 013-2020 que modifica la Ley del Fondo MIPYME para promover su financiamiento.
- Decreto Supremo N° 019-2020-PRODUCE, que aprueba la Estrategia de Homologación de proveedores MIPYME en nuevos sectores – PRODUCE MIPYME PROVEEDORES.
- Decreto Supremo N° 007-2020-MINCETUR que aprueba el Reglamento del artículo 10 de la Ley N° 28977 para la implementación del Módulo de Información sobre los Servicios de Logística de Comercio Exterior.
- Decreto Supremo N° 267-2020-EF que incluye las entidades de control de mercancías que ingresan o salen del territorio nacional en el programa OEA.
- Decreto Supremo N° 018-2019-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado.
- Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE que aprueba la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria
- Publicación del plan de implementación y la hoja de ruta del Plan BIM para proyectos de inversión pública.
- Aprobación de la normativa para la habilitación de nuevas opciones contractuales modernas (en el marco de Proyectos Especiales de Inversión Pública - R.D. N° 009-2020-EF/63.01).
- Licenciamiento de 4 primeros IDEX.
- Relanzamiento de Plataforma Ponte en Carrera versión 4.0.
- Licenciamiento de 26 Escuelas de Educación Superior Pedagógicas.
- Implementación e inicio de operaciones del Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA).
- Implementación de 20 intendencias regionales de inspección del trabajo.
- Implementación de Centros de Desarrollo Empresarial (CDE) en todas las regiones del país.
- Suscripción del convenio para el lanzamiento del Protocolo Verde.
- Inauguración de Centro de Mejor Atención al Ciudadano (MAC) en Lima Sur.
- Inauguración de 10 nuevos MAC Express para atención municipal a nivel nacional.
- Suscripción del convenio de financiamiento para el desarrollo del repositorio de resoluciones judiciales en línea.
- Aprobación del Manual de operaciones del Expediente Judicial Electrónico (EJE).

**Estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo para mejorar el clima para hacer negocios.**

Se lograron impulsar las siguientes medidas específicas:

Área	Medida
Apertura de Negocios	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligatoriedad de la plataforma SID-SUNARP a nivel nacional, que involucra la interoperabilidad de SUNARP, SUNAT y notarías (R.S. N°045-2020-SUNARP/SN). Esta mejora reducirá a menos de dos días el tiempo estimado para constituir una empresa.</li> <li>- Creación y regulación de régimen societario alternativo denominado Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada – SACS (R.S. N° 061-2020-SUNARP/SN). La implementación del SACS permitirá promover la formalización de las empresas, en especial de las micro, pequeñas y medianas, e impulsar su desarrollo productivo y empresarial.</li> </ul>
Manejo de Permisos de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación del Reglamento de los Revisores Urbanos (DS N°006-2020-VIVIENDA). El reglamento modifica los requisitos para que los revisores urbanos ejerzan su función. Tiene por objeto garantizar la pertinencia y adecuado procedimiento de los profesionales que intervienen en el proceso de emisión de licencias de obras.</li> </ul>
Registro de Propiedad	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de la expedición del Certificado Registral Inmobiliario (CRI), con firma electrónica y código de verificación, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL (R.S. N° 099-2020-SUNARP/SN).</li> </ul>
Protección al Inversionista Minoritario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aprobación de los mecanismos de transparencia de información para los miembros del directorio de las empresas que cotizan en el mercado de valores (R.S. N° 016-2019-SMV/01).</li> </ul>
Obtención de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación del Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) a cargo de SUNARP. Esta plataforma sirve para inscribir y publicitar las garantías mobiliarias, así como archivar de forma electrónica los avisos de su constitución, modificación, cancelación y ejecución.</li> </ul>
Pago de Impuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización de la plataforma "Declara fácil" por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria -, SUNAT, que promueve la simplificación de la declaración y pago de impuestos, con nuevas funcionalidades para amortización o cancelación de tributos, y pago de valores.</li> </ul>
Comercio Transfronterizo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación del programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) a cargo de SUNAT, con la finalidad de agilizar las operaciones de comercio exterior, y reducir los tiempos de los procesos de entrada y salida de mercancías (D.S. N° 367-2019-EF).</li> </ul>
Cumplimiento de Contratos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El Poder Judicial viene desarrollando la plataforma para el Remate Electrónico Judicial (REM@JU) para suprimir los procedimientos presenciales de este proceso judicial.</li> <li>- Asimismo, se vienen implementando el Expediente Judicial Electrónico (EJE), que busca reducir tiempos y costos en los procesos judiciales.</li> </ul>
Resolución de Insolvencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de mecanismos normativos que permiten la continuación de los contratos que suministran bienes y servicios esenciales del deudor (D.L. N° 1511). De esta forma, no se perjudica la capacidad de pago de empresas deudas ante las obligaciones contraídas con sus acreedores.</li> </ul>

**Programa SECOMPETITIVO:**

En el marco del Mecanismo "A" todas las iniciativas han sido suscritas. Respecto a la iniciativa "Mejora de competencias de estudiantes de educación secundaria con formación técnica para la empleabilidad y transitabilidad" propuesta por el Ministerio de Educación se ha coordinado el inicio de su implementación, siendo la última iniciativa en suscribir el convenio para su ejecución. El resto de las iniciativas y proyectos de los Mecanismos "A" y "B" respectivamente han seguido su implementación. Como parte del Mecanismo "C" se concluyó el apoyo a la asistencia técnica para el desarrollo del Plan

Regional de Competitividad y Productividad de San Martín y se continuó con la asistencia técnica para la generación de lineamientos para la elaboración de planes regionales de competitividad, lo cual brindará los pasos y herramientas que los gobiernos Regionales deben de seguir para la elaboración de sus planes regionales.

**Aterrizaje territorial del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y asistencia técnica para elaborar planes regionales de competitividad**

Se aprobó la Ordenanza Regional N° 026-2019-GRSM/CR, que creó el Consejo Regional de Competitividad y Productividad (CRCP) de San Martín, y conformó los Comités Técnicos Público-Privados Regionales (CTPPR) según cada OP. En estos espacios se congregarán los actores del sector público, del sector privado, de la academia y de la sociedad civil para discutir y formular propuestas de medidas de política que consideren relevantes para la región en materia de competitividad.

**Doing Business Sub Nacional:**

En junio de 2020 se presentó el estudio Doing Business Sub Nacional, elaborado por primera vez en el país. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Mundial iniciaron este estudio para mejorar los niveles de competitividad regional en el Perú y sirve para identificar las condiciones que enfrentan las empresas para realizar negocios en otras ciudades del país. El estudio se realizó en 12 regiones e implica la identificación de mejoras y trabas regulatorias. El estudio comprendió 4 indicadores de estudio Doing Business (apertura de negocios, permisos de construcción, registro de propiedad y cumplimiento de contratos) y se realizó en 12 ciudades del Perú (Arequipa, Callao, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancayo, Huaraz, Ica, Lima, Piura, Tarapoto y Trujillo).

## B. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite:

**Política Nacional de Competitividad y Productividad:**

El objetivo de la Política Nacional de Competitividad y Productividad es proveer las condiciones necesarias para la generación de bienestar para todos los peruanos. A dicho efecto, establece 9 objetivos prioritarios y 35 lineamientos de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado.

**Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

Es un plan multisectorial que articula 84 medidas concretas y priorizadas de política con el objeto de implementar los objetivos prioritarios y los lineamientos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad para aumentar los niveles de competitividad y de productividad en el país.

**Estrategia multisectorial para implementar reformas de corto y mediano plazo para mejorar el clima para hacer negocios:**

Tiene como propósito la mejora de posición del país en un corto plazo en el ranking Doing Business. En el ranking 2020 el Perú ocupó el puesto 76 entre 190 economías comparadas.

### **Aterrizaje territorial del Plan Nacional de Competitividad y Productividad y asistencia técnica para elaborar planes regionales de competitividad**

Se espera contar con el Plan Regional de Competitividad y Productividad de la Región San Martín en febrero de 2021.

#### **Programa SECOMPETITIVO:**

El objetivo del Programa es apoyar al Perú en la mejora de la competitividad del sector privado, contribuyendo así al desarrollo económico sostenible y la reducción de la pobreza. En particular, el proyecto se esforzará por contribuir a aumentar la productividad (en especial de las PYME y las asociaciones de pequeños productores), facilitar el acceso a los mercados internacionales y promover el desarrollo de capacidades, lo que debería conducir a más y mejores puestos de trabajo.

## **C. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

#### **Plan Nacional de Competitividad y Productividad:**

Continuar con el trabajo de coordinación de los diversos Comités Técnicos Público Privados y entidades conductoras para el seguimiento e implementación de las medidas de política del PNCP a fin de alcanzar a julio 2021 un nivel de ejecución de al menos 40% de los hitos programados al 2030. Además, definir, en el ámbito del Consejo Directivo del CNCF, si se actualizará el PNCP.

#### **Asesoría en Planes Regionales de Competitividad:**

El Consejo Nacional de Competitividad y Formalización tiene, entre otras, la función de facilitar asesoría técnica en la formulación de planes de competitividad regional y su articulación con la Política y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad. Precisamente, la primera región a la que se está prestando asesoría es San Martín, lográndose avances significativos. Se han iniciado coordinaciones con Ucayali cuyo gobierno regional exhibe voluntad para impulsar su respectivo plan regional de competitividad.

#### **Programa SECOMPETITIVO:**

Hacer seguimiento al proceso de implementación de todas las iniciativas a impulsar del Mecanismo "A" y los proyectos del Mecanismo "B". Se debe definir las prioridades que en el marco del Mecanismo "C" se van a impulsar, a fin de coordinar con la Cooperación Suiza el respectivo apoyo. Dado que el Programa SECOMPETITIVO finaliza el primer semestre del 2022, se deberá coordinar con la Cooperación Suiza el inicio de una nueva fase del Programa o la implementación de otro Programa de cooperación.

#### **4.9.6 COMISIÓN MULTISECTORIAL DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30737**

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

###### **De los Antecedentes**

Con el propósito de evitar se ponga en riesgo el desempeño económico del país, como consecuencia de los actos de corrupción que fueran develados de manera pública y con el objetivo de mantener de manera sostenida las medidas introducidas por el Decreto de Urgencia N° 003-2017, se promulgó la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción (en adelante la Ley).

Lo que distingue la Ley de sus antecedentes normativos, es el enfoque que esta adopta para regular una serie de procedimientos legales, que tienen como uno de sus objetivos, evitar que las obras se vean afectadas con la paralización, procurando la continuidad de los proyectos de inversión, y la sostenibilidad de la cadena de pagos; asimismo, innova en el tratamiento que le da a las personas jurídicas, a las que permite puedan postular a los procesos de colaboración eficaz y puedan obtener determinados beneficios. De igual forma, permite garantizar el pago de la reparación civil y de la deuda tributaria exigible, mientras se lleva adelante las investigaciones por delitos de corrupción y lavado de activos de personas jurídicas.

Las medidas legales implementadas por la Ley N° 30737 y su Reglamento, han implicado un gran avance, tras afianzar las reglas para establecer la responsabilidad de las personas jurídicas, permitiendo una respuesta mejor articulada contra las conductas que afecten el interés público y el orden económico; con este nuevo modelo no solo se busca penalizar a las empresas, sino que, estas asuman medidas de identificación y prevención de riesgos para mitigar los efectos que pudieran generar en el desarrollo de sus actividades.

###### **De la Comisión Multisectorial**

De acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 096-2018-EF; y, conforme a su Duodécima Disposición Complementaria Final, se emitió la R.M. N° 205-2018-EF/10 de fecha 29 de mayo de 2018, con el objeto de regular la conformación de la Comisión Multisectorial encargada del seguimiento de la aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737.

La Comisión, es de naturaleza permanente y está integrada por tres miembros; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas<sup>8</sup>, quien la preside; un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>9</sup> y un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>10</sup>, la participación de los representantes es ad honórem.

La Comisión cuenta con una Secretaría Técnica,<sup>11</sup> que depende del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, la misma

<sup>8</sup> Cristian Ubía Alzamora, designado mediante Memorando N° 030-2018-EF/10.01

<sup>9</sup> Gilmar Vladimir Andía Zuñiga, designado por Oficio N° 1369-2020-JUS/SG

<sup>10</sup> Joe Luis Alejo Rosales Huerta, designado por Oficio N° 087-2019-PCM/DPCM

<sup>11</sup> Alicia Montenegro Lozada, designada mediante Memorando N° 167-2019-EF/15.01

que se desempeña como apoyo administrativo permanente, desarrollándose en la misma el área legal, económica y financiera, que coordina las acciones necesarias para la elaboración de los documentos, actividades y el correcto funcionamiento de la Comisión.

### **Ámbito de aplicación de la Ley N° 30737**

La Ley clasifica tres categorías según: i) la Existencia de actos de corrupción, lavado de activos y otros delitos debidamente acreditados con una sentencia o porque los mismos han sido reconocidos y/o admitidos por sus representantes; ii) el porcentaje de participación en los proyectos; iii) la sospecha indicaria de la comisión de delitos reflejada en una investigación fiscal; a continuación, se muestra la estructura de las categorías diseñadas por la Ley.

#### **Sujetos comprendidos en la Ley N° 30737**



Fuente: Ley N° 30737.

Elaboración: S.T. de la Comisión Multisectorial de Seguimiento del Reglamento de la Ley N° 30737.

Una de las principales finalidades de la Ley, es evitar mayores efectos adversos al desarrollo económico del país, en particular cuando los proyectos cuestionados están vinculados a la provisión de servicios e infraestructura, y además de su impacto como inversión, generan una serie de beneficios directos e indirectos.

Las medidas establecidas por la Ley (ver Tabla 1) permiten identificar y salvaguardar el patrimonio de los sujetos, monitorear la transferencia ordenada del patrimonio de las empresas investigadas que no puedan seguir asumiendo las actuales condiciones operativas que el mercado les exige o no estén en capacidad de finanziarse, así como el ingreso de nuevos inversionistas.

En ese sentido, se establecen tres tipos de medidas o procedimientos de acuerdo con la categoría en la que se encuentre cada sujeto, clasificadas como: i) medidas asegurativas, ii) acciones restrictivas; y, iii) régimen de intervención voluntaria.

*Tabla 1. Clasificación de las Medidas Legales*

Clasificación	Medidas Legales	Categoría
Medidas Asegurativas	Suspensión de Transferencias al Exterior	1
	Adquisición y Retención del precio de venta en el Fideicomiso de Retención y Reparación – FIRR	1
	Retención de Importes a ser pagados por las entidades del Estado	1
Acciones Restrictivas	Anotación Preventiva	1
	Obligación de constituir un Fideicomiso de Garantía que Coadyuve al pago de la Reparación Civil - FGCR	2
	Suspensión de Transferencias al Exterior	2
Régimen de Intervención	Implementar un Programa de Cumplimiento	2
	Obligación de Revelar Información a las autoridades encargadas de la investigación	2
	Obligación de constituir un Fideicomiso de Garantía que coadyuve al pago de la Reparación Civil - FDG	3
	Obligación de Revelar Información a las autoridades encargadas de la investigación	3
	Implementación de Programas de Cumplimiento	3

Fuente: Ley N° 30737.

Elaboración: S.T. de la Comisión Multisectorial de Seguimiento del Reglamento de la Ley N° 30737.

## B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN

- a) Próximo informe semestral que debe ser presentado a los Sectores vinculados a la Comisión de seguimiento, diciembre del 2020.
- b) Próximo informe anual que debe presentarse al Congreso de la República en Marzo de 2021.

#### **4.9.7 GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de actividades económicas fue conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 con el objeto de formular la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional dispuesta mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y del Estado de Emergencia Nacional dispuesto mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas.

##### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN**

El Grupo de Trabajo Multisectorial para la reanudación de actividades económicas fue conformado mediante Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 publicada el **25 de abril de 2020**, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país.
- b) Elaborar una estrategia con las medidas para coadyuvar con el proceso de reanudación progresiva de las actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria y del Estado de Emergencia Nacional declarado por motivo del COVID-19.

El Grupo de Trabajo Multisectorial elaboró la estrategia con las medidas para coadyuvar con el proceso de reanudación progresiva de actividades económicas, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se han ido evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Al 12 de noviembre, se han aprobado las 4 fases de reanudación de actividades. Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, las actividades no contempladas en el citado Decreto Supremo serán aprobadas progresivamente.

##### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

El Grupo de Trabajo Multisectorial no ha sesionado durante la actual gestión, por lo que no se han diseñado estrategias durante la misma.

##### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

El objetivo del Grupo de Trabajo Multisectorial es analizar las medidas y propuestas para la reactivación económica del país, así como elaborar la estrategia con las medidas para la reanudación progresiva de actividades económicas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

##### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

El Grupo de Trabajo Multisectorial no ha sesionado durante la actual gestión, por lo que no tuvo resultados específicos durante la misma.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Según lo señalado en el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM las actividades no contempladas en el citado Decreto Supremo serán aprobadas progresivamente, por lo que queda pendiente la aprobación de las mismas.

### **4.9.8 EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN**

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DE LA GESTIÓN: AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

Mediante Decreto Supremo N° 104-2013-EF se crea el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión - EESI, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual de acuerdo con lo establecido en la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, es competente para efectuar el diagnóstico preventivo de trabas en la ejecución de la inversión, tanto de proyectos públicos, privados, y público privados, con especial énfasis en los orientados a la provisión de servicios públicos o para la ejecución de infraestructura pública.

Mediante Decreto Supremo N° 019-2019-EF de fecha 25 de enero de 2019, se dictaron disposiciones para viabilizar el funcionamiento del EESI, disponiendo entre otros aspectos, que el EESI dependa funcionalmente y administrativamente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde esta nueva posición al interior del MEF, el EESI aprobó algunas disposiciones normativas destinadas a optimizar el cumplimiento de sus funciones, es el caso de:

- a) La Resolución Directoral N° 01-2019-EF/10.08 de fecha 30 de mayo de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva *"Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión"* y la Lista Priorizada de Proyectos.
- b) La Resolución Directoral N° 02-2019-EF/10.08 de fecha 22 de julio de 2019, mediante la cual se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- c) La Resolución Directoral N° 03-2019-EF/10.08 de fecha 19 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/10.08, la cual establece los *"Lineamientos para el envío de información al Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión (EESI), por parte de los titulares de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC)"*.
- d) La Resolución Directoral N° 01-2020-EF/10.08 de fecha 29 de mayo de 2020, mediante la cual se aprobó el Banco Especializado de Proyectos actualizado del Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión.
- e) La Resolución Directoral N° 02-2020-EF/10.08, mediante la cual se modificaron los *"Lineamientos Generales para la priorización de los proyectos de inversión"* y se aprobó una nueva Lista Priorizada de Proyectos.

#### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Con el fin de potenciar las acciones de acompañamiento a la inversión y el destrabe de proyectos estratégicos, materia de seguimiento, se recomienda adoptar las siguientes medidas:

- Aprobar una norma con rango de Decreto Supremo que compile la normativa dispersa que actualmente regula las competencias y funciones del EESI contenidas en normas con rango de ley y de Decreto Supremo.
- Implementar un aplicativo informático que facilite el seguimiento y evidencie el estado de los procedimientos en trámite vinculados a proyectos de inversión.
- Continuar fortaleciendo las capacidades del EESI para el efectivo seguimiento de los proyectos de inversión, tanto en términos del número de funcionarios como en capacidades logísticas. Ello permitirá que el EESI pueda realizar un mejor acompañamiento a los proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC.
- Contar con una metodología que permita evaluar el impacto de la actuación del EESI en inversiones sujetas a acompañamiento. Asimismo, este diseño debería contemplar la elaboración de métricas e indicadores de evaluación de desempeño de la intervención del EESI para coadyuvar a la resolución de las trabas que afectan la ejecución de los proyectos priorizados.

### **4.9.9 EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS**

#### **A. ESTADO SITUACIONAL AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

El Ministerio de Economía y Finanzas promueve e impulsa estrategias, mecanismos de coordinación público – privada y público – pública, que contribuyan a la mejora y el desarrollo de diversos sectores productivos o transversales a fin de impulsar la productividad del país y el funcionamiento eficiente del Estado en áreas priorizadas, utilizando a las Mesas Ejecutivas, como herramienta de gestión pública de alta dirección. De esta forma, a noviembre del 2020, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-EF del 15 de enero del 2019, se había conformado el Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas, como equipo de trabajo que depende funcionalmente del Despacho Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se contaba con once Mesas Ejecutivas conformadas:

1. Mesa Ejecutiva para el desarrollo del sector forestal, conformada con Resolución Ministerial N° 347-2017-EF/10 del 29 de setiembre del 2017.

2. Mesa Ejecutiva para el desarrollo del sector acuícola, conformada con Resolución Ministerial N° 319-2017-EF/10 y modificada con Resolución Ministerial N° 348-2017-EF/10 del 29 de setiembre del 2017.
3. Mesa Ejecutiva de Compras Públicas, conformada con Resolución Ministerial N° 352-2017-EF/10 del 29 de setiembre del 2017
4. Mesa Ejecutiva de Logística e Infraestructura Fluvial, conformada con Resolución Ministerial N° 069- 2018-EF/10 del 23 de febrero del 2018.
5. Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Turismo, conformada mediante Resolución Ministerial N° 307-2018-EF/10 del 06 de setiembre del 2018 y modificada con Resolución Ministerial N° 343-2018-EF/10 del 13 de octubre del 2020.
6. Mesa Ejecutiva del Sector Minero Energético para el Desarrollo Productivo del País, conformada mediante Resolución Ministerial N° 326-2018-EF/10 del 04 de octubre del 2018.
7. Mesa Ejecutiva de Innovación, conformada mediante Resolución Ministerial N° 449-2018- EF/10 del 28 de diciembre del 2018.
8. Mesa Ejecutiva de Tránsito y Movilidad Urbana para el Desarrollo del País, conformada mediante Resolución Ministerial N° 453-2018-EF/10 del 28 de diciembre del 2018.
9. Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Textil, conformada mediante Resolución Ministerial N° 455-2019-EF/10 del 17 de noviembre del 2020.
10. Mesa Ejecutiva para el Desarrollo de las MYPE, conformada mediante Resolución Ministerial N° 237-2020-EF/10 del 19 de agosto del 2020.
11. Mesa Ejecutiva para el Desarrollo del Sector Pesca, conformada mediante Resolución Ministerial N° 287-EF/10 del 07 de octubre del 2020.

## **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Del 12 al 16 de noviembre se continuó con las estrategias diseñadas:

- a) Promoción de estrategias y mecanismos de coordinación público – privada y público – pública, que contribuyan a la mejora y el desarrollo de diversos sectores productivos o transversales.
- b) Identificación, promoción y propuesta de priorización de las intervenciones y acciones para el desarrollo, así como para la formalización de los actores de los sectores donde se han creado las Mesas Ejecutivas.
- c) Identificación de oportunidades de mejora; elaborando para ello, las propuestas normativas o de gestión vinculadas con el diseño e implementación de las políticas públicas sectoriales y transversales

## **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Del 12 al 16 de noviembre se mantuvo los objetivos y metas establecidas:

Desde la creación del Equipo Especializado de Mesas Ejecutivas, sus funciones, acciones y estrategias, han estado orientadas a impulsar y promover la mejora y el desarrollo de diversos sectores productivos o transversales a fin de mejorar la productividad del país, así como para mejorar el funcionamiento del Estado en áreas prioritarias; para ello se planteó como objetivos:

- a. La identificación de barreras que afectan la productividad y competitividad de los sectores intervenidos y elaboración de propuestas de solución.
- b. La asistencia técnica especializada a sectores intervenidos.
- c. La elaboración de propuestas de lineamientos en el ámbito de su competencia.

## **D. RESULTADOS OBTENIDOS DEL 12 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

Del 12 al 16 de noviembre del 2020, se han realizado las siguientes acciones:

1. Se llevó a cabo la sesión del subgrupo de investigación e innovación forestal de la Mesa Ejecutiva para el desarrollo del sector forestal el 12 de noviembre del 2020.
2. Se realizó una reunión con el OEFA sobre la fiscalización en gabinete para la acuicultura el 12 de noviembre del 2020.
3. Se realizó la sesión del subgrupo de bosques de la Mesa Ejecutiva para el desarrollo del sector forestal el 13 de noviembre del 2020.

## **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Se mantienen los asuntos urgentes de prioritaria atención, los avances, resultados y los temas pendientes de las Mesas Ejecutivas, conforme se indicó en la entrega de cargo de fecha 09 de noviembre del 2020.

### **4.9.10 GRUPO DE TRABAJO SECTORIAL DE NATURALEZA TEMPORAL, ADSCRITO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CON EL OBJETO DE ELABORAR E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE PLAN DE ACCIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ Y DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

En el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, con Resolución Ministerial N° 233-2019-EF/10 del 10 de junio de 2019, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de Naturaleza Temporal, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con el Objeto de Elaborar e Implementar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante "Grupo de Trabajo Sectorial". Las funciones del Grupo de Trabajo Sectorial son:

- a) Elaborar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- b) Coordinar la inclusión del Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas en la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.
- c) Coordinar la implementación y cumplimiento del Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas por parte de los diferentes órganos del Ministerio, Organismos Públicos Adscritos y Entidades vinculadas al Sector Economía y Finanzas.

## **A. ESTADO SITUACIONAL AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

En el marco de los Lineamientos de Organización del Estado aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, con Resolución Ministerial N° 233-2019-EF/10 del 10 de junio de 2019, se creó el Grupo de Trabajo Sectorial de Naturaleza Temporal, adscrito al MEF, con el Objeto de

Elaborar e Implementar la Propuesta de Plan de Acciones para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del MEF.

El Marco de actuación vigente está dado por la Resolución Ministerial N° 233-2019-EF/10 modificada mediante Resolución Ministerial N° 435-2019-EF/10 y Resolución Ministerial N° 297-2020-EF/10A inicios de la presente gestión, el Jefe de Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial era el Coordinador de las Actividades conmemorativas del Bicentenario de la Independencia del Perú y del MEF, según Resolución Ministerial N° 006-2019-EF/10.

Hasta el mes de octubre del 2020 el Grupo Sectorial estuvo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas y sus Organismos Públicos adscritos, habiendo quedado a la fecha reconfigurado, integrándola a noviembre del 2020 solo a los órganos del Ministerio, atendiendo a que las actividades finalmente incorporadas en la "Agenda Conmemorativa de la Independencia del Perú" han quedado a cargo de órganos del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Grupo de Trabajo Sectorial tiene una duración de hasta ciento veinte (120) días hábiles posteriores a la culminación de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú y del Ministerio de Economía y Finanzas y el financiamiento para su implementación se efectúa con cargo a los recursos del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, así como de cada una de las instituciones adscritas al Sector, según corresponda.

#### **B. ESTRATEGIAS DISEÑADAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **C. OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **D. RESULTADOS OBTENIDOS AL FINAL DE LA GESTIÓN**

Considerando que el presente Informe de Gestión corresponde al periodo comprendido entre el 12 al 16 de noviembre de 2020, es decir 5 días calendarios, no corresponde consignar información referida al presente acápite.

#### **E. ASUNTOS URGENTES DE PRIORITARIA ATENCIÓN**

Seguimiento al cronograma de las dos actividades emblemáticas aprobadas por el Grupo de Trabajo e incorporadas en la "Agenda de Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú", de conformidad con lo señalado en el literal c), Artículo 2º de la RM N° 233-2019-EF/10.

Reportar periódicamente al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú cuyo objetivo es articular e implementar la "Agenda Conmemorativa del Bicentenario de la Independencia del Perú".

Se recomienda continuar con las coordinaciones que se vienen efectuando con el Proyecto Especial Bicentenario, a fin de que las actividades emblemáticas del Ministerio de Economía y Finanzas se visibilicen y releven en el conjunto de las conmemoraciones.

## 5 RESUMEN DE INFORMACIÓN PRINCIPAL SOBRE:

### 5.1 PRESUPUESTO

Durante el periodo de análisis, la ejecución presupuestal del MEF se desarrolló a través de las siguientes unidades ejecutoras:

#### Unidad Ejecutora 001 – Administración General:

A cargo de la Oficina General de Administración, atiende los gastos de operación de los órganos del MEF para el logro de sus funciones. También tiene a su cargo la administración y pago del Fondo de Apoyo Gerencial y del Personal Altamente Calificado – Ley N° 29806, así como diversos encargos: subvenciones sociales a Canillitas y CAJAPATRAC, documentos cancelatorios por pasajes aéreos a Iquitos y Madre de Dios, controversias CIADI, entre otros. Asimismo, en esta unidad ejecutora se asignan recursos por los siguientes conceptos de gasto, que por su naturaleza son transferidos presupuestariamente a diversas entidades del Sector Público:

- Reserva de Contingencia.- Crédito presupuestario global dentro del Presupuesto del Pliego MEF, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no han sido previstos en los Presupuestos de los Pliegos.
- Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.- Consiste en una transferencia condicionada de recursos financieros, adicionales al presupuesto institucional de los gobiernos locales, por el cumplimiento de metas que deben alcanzar en un periodo de tiempo determinado.
- El Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial.- Es un fondo concursable, cuyo objetivo es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Fondo para la Continuidad de las Inversiones.- Para efectuar transferencia que garanticen la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales.

#### Unidad Ejecutora 002 - Administración de la Deuda:

A cargo de la Dirección General de Tesoro Público, se asignan recursos presupuestarios para atender el Servicio de la Deuda Pública Interna y Externa y la Suscripción de Acciones y Contribuciones.

#### Unidad Ejecutora 004 - Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera:

La Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispuso la extinción del programa creado con Decreto Ley N° 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de todos sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

**Unidad Ejecutora 009 - Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625:**

La Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, como órgano ejecutivo y operativo, tiene a su cargo los procedimientos y procesos necesarios para cumplir con la devolución de los aportes del FONAVI, además de la administración y recuperación de las acreencias, fondos, activos y pasivos del FONAVI.

**Unidad Ejecutora 011 - Secretaría Técnica del Consejo Fiscal:**

Creada en el AF-2016, en atención al numeral 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, tiene por función brindar apoyo técnico y administrativo al mencionado Consejo.

**Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos:**

A cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos como órgano de apoyo encargado de la gestión de las inversiones y proyectos, financiados con operaciones de endeudamiento.

**Ejecución del Presupuesto de Ingresos, por Fuente de Financiamiento**

El Pliego MEF financia su presupuesto institucional, a través de las F.F.: 1 - Recursos Ordinarios, 2 - Recursos Directamente Recaudados, 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y 4 - Donaciones y Transferencias. En el siguiente cuadro se muestra la recaudación de ingresos acumulada al 16 de noviembre de 2020:

**Pliego: 009 MEF, Ejecución de Ingresos  
(En Millones de Soles)**

Fuente Financiamiento	Ejecución al 16NOV2020		
	PIM	Ejecución	% Avance
1. RECURSOS ORDINARIOS	4,842.2	2259.0	46.7%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	38.7	45.5	117.8%
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	11,979.9	17,170.3	143.3%
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.7	5.1	191.1%
<b>Total General</b>	<b>16,863.5</b>	<b>19,479.9</b>	<b>115.5%</b>

La F.F. 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito es la fuente de financiamiento más importante, destinándose, principalmente, al pago de Deuda Pública, y en menor medida, a financiar actividades y proyectos provenientes de cooperaciones técnicas reembolsables.

**Ejecución del Presupuesto de Gastos, por Unidad Ejecutora:**

La ejecución del Pliego MEF, sin tomar en consideración la Reserva de Contingencia, Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Fondo para la Continuidad de las Inversiones y FIDT, alcanzó el 13.6% y 82.9% del PIM, respectivamente, por los períodos de análisis. En el cuadro siguiente se muestra la ejecución acumulada al 16 de noviembre de 2020:

**Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria**  
**(En Millones de Soles)**

Unidad Ejecutora	Ejecución al 16NOV2020		
	PIM	Ejecución	% Avance
001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL	797.4	383.1	48.0%
002 - ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA	12,826.4	11,660.7	90.9%
009 - SECRETARÍA TÉCNICA DE APOYO A LA COMISIÓN AD HOC CREADA POR LA LEY 29625	17.8	11.8	66.3%
011 - SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO FISCAL	2.3	1.4	59.5%
012 - OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS	53.3	12.8	24.1%
<b>TOTAL EJECUCIÓN PLIEGO 009 - MEF</b>	<b>13,697.2</b>	<b>12,069.9</b>	<b>88.1%</b>
<b>Más:</b>			
RESERVA DE CONTINGENCIA	2,365.1		
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	701.3		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	100.0		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16,863.5</b>	<b>12,069.9</b>	<b>71.6%</b>

A continuación, se detalla la ejecución del gasto, por Categoría y Genérica de Gasto, por el período de análisis:

**Pliego: 009 MEF, Ejecución Presupuestaria**  
**(En Millones de Soles)**

Categoría y Genérica de Gasto	Ejecución al 16NOV2020		
	PIM	Ejecución	% Avance
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>755.9</b>	<b>395.35</b>	<b>52.3%</b>
5-2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	44.1	32.5	23.00%
5-2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	38.8	24.9	27.20%
5-2.3 BIENES Y SERVICIOS	463.6	328.9	30.20%
5-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	199.5	3.2	99.80%
5-2.5 OTROS GASTOS	9.8	5.9	45.70%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>455.0</b>	<b>317.7</b>	<b>8.20%</b>
6-2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.0	0.0	
6-2.5 OTROS GASTOS	0.0	0.0	
6-2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	114.9	13.8	19.60%
6-2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	340.0	304.0	6.40%
<b>SERVICIO DE DEUDA</b>	<b>12,486.3</b>	<b>11,356.8</b>	<b>91.0%</b>
7-2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	12,486.3	11,356.8	11.80%
<b>TOTAL EJECUCIÓN PLIEGO 009 - MEF</b>	<b>13,697.2</b>	<b>12,069.9</b>	<b>88.1%</b>
<b>Más:</b>			
RESERVA DE CONTINGENCIA	2,365.1		
FONDO PARA LA CONTINUIDAD DE LAS INVERSIONES	701.3		
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT	100.0		
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>16,863.5</b>	<b>12,069.9</b>	<b>71.6%</b>

## 5.2 CONTABILIDAD

Los Estados Financieros y Presupuestarios del AF2019, se han presentado oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Oficio N° 087-2020-EF/10.01 de fecha 11.05.2020. Los Estados Financieros y Presupuestarios al I Trimestre 2020 se han presentado mediante Memorando N° 0672-2020-EF/43.06 de fecha 30.07.2020. Los que corresponden al I Semestre 2020 fueron presentados mediante Oficio N° 0584-2020-EF/10.01 de fecha 28.09.2020.

Asimismo, los que corresponden al III Trimestre de 2020, se encuentran consolidados a nivel Pliego, para ser firmados por el Titular, para su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, dado que el plazo vence el 27.11.2020, según R.D. N° 020-2020-EF/51.01.

## 5.3 RECURSOS HUMANOS

- Situación del Personal - Servidores según modalidad de trabajo

RÉGIMEN	MODALIDAD				TOTAL
	01 TRABAJO PRESENCIAL	02 TRABAJO REMOTO	03 TRABAJO MIXTO (REMOTO Y PRESENCIAL)	04 OTROS SUPUESTOS	
CAS - DL 1057	100	989	295	2	1386
DL 276	13	320	39	19	391
SERVIR	2	1	2		5
DESTACADOS (*)		2			2
<b>TOTAL POR MODALIDAD</b>	<b>115</b>	<b>1312</b>	<b>336</b>	<b>21</b>	<b>1784</b>

(\*) Convenio de Cooperación Laboral

- Cuadro de Asignación de Personal (CAP): Mediante Resolución Ministerial N° 302-2020-EF/43, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - Provisional del MEF.

Cuadro para la Asignación de Personal Provisional – CAP-P

Dispositivo de aprobación	Ocupados	Previstos	Total	Empleado Confianza	Funcionario Público
R.M. N° 302-2020-EF/43	474	559	1033	96	45

- Tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil

El MEF se encuentra en la tercera etapa del proceso de tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil. La Dotación se concluyó y se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 021-2020-EF/13 para continuar con la elaboración del Manual de Perfiles Puestos (MPP) y el Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE).

## 5.4 INFRAESTRUCTURA

- En materia de Inversiones e Infraestructura

Se ha previsto continuar con la ejecución de la IOARR de código 2424326, por lo que se ha suscrito el Contrato N° 063-2020-EF/43, derivado del Concurso Público N° 001-2020-EF/43.03, para la elaboración del expediente técnico del "Reforzamiento estructural de edificio público; en el (la) Ministerio de Economía y

Finanzas", para la posterior ejecución de la Obra correspondiente, lo que permitirá contribuir al cierre de brechas y a reducir la vulnerabilidad de la edificación ante un evento sísmico de gran Magnitud.

- En materia de mantenimiento, mejora y acondicionamiento de ambientes de oficinas  
Continuar con el mantenimiento de las oficinas ubicadas en el 5to piso del Edificio Palacio (540.00 m<sup>2</sup> aprox.), para el uso de la Procuraduría Hacendaria del MEF.

Asimismo, se realizó la inscripción al concurso de Reconocimiento Modelo EcoIP 2020, organizado por el Ministerio del Ambiente, que premia entre otros, las buenas prácticas para el ahorro en consumo de energía eléctrica y consumo de agua.

## 5.5 MEJORAS EN EL SERVICIO AL CIUDADANO

La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 señala como principio orientador "La orientación al ciudadano", ello implica que la razón de ser de la gestión pública es servir a los ciudadanos, definiendo sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas; por lo que en ese contexto la Oficina de Gestión al Usuario ha implementado las siguientes mejoras:

### Optimización del Proceso de Atención a la Ciudadanía

A fin de satisfacer las necesidades de los/las usuarios/as, hemos puesto a disposición diversos canales de atención de tipo presencial, telefónico y virtual, con el fin de brindar permanentemente los servicios de atención, los cuales se han adaptado y virtualizado ante la nueva coyuntura por el brote del COVID-19.

Se acondicionó la nueva Plataforma de Atención al Usuario presencial que funcionaba en la sede central del Ministerio ubicado en Jr. Junín 319 se trasladó al Jr. Lampa 594 (Cercado de Lima) a fin de brindar un mejor servicio a nuestros usuarios, sobre todo ininterrumpido y con instalaciones modernas y de mayor accesibilidad a los usuarios. En la sede ubicada en Jr. Junín se afrontaba un problema de cierre temporal de la Plataforma, ante la presencia de plantones de diversos gremios y/o comités organizados de huelguistas o representantes de entidades que tomaban la fachada del MEF, lo que generaba un riesgo para los servidores y usuarios que eran atendidos. La Plataforma viene prestando una atención muy segura a los/las usuarios/as, con todas las medidas sanitarias de prevención ante el COVID 19.

Se ha implementado una Mesa de Partes Virtual para dar continuidad al servicio de recepción de documentos, a través de la cuenta de correo "[mesadepartes@mef.gob.pe](mailto:mesadepartes@mef.gob.pe)"; también, se habilitó la cuenta de correo "[enviocorrespondencia@mef.gob.pe](mailto:enviocorrespondencia@mef.gob.pe)", desde el cual se realiza el servicio de Notificación Virtual de Documentos dirigidos a los usuarios externos; ambos mecanismos han sido formalizados mediante la Resolución de Secretaría General N° 020-2020-MEF/45 que aprueba las "Medidas Complementarias en Materia de Gestión Documental en el MEF en el marco de la Emergencia Sanitaria".

Se viene desarrollando el Sistema de Ventanilla Electrónica, en coordinación con OGTI. El Sistema contará con los servicios digitales de: Mesa de Partes Virtual y Casilla Electrónica, los cuales estarán diseñados para facilitar a los usuarios el registro de la solicitud de expedientes para su tramitación en el MEF y para notificar mediante casilla electrónica los actos administrativos y las actuaciones administrativas emitidas por el MEF.

Se optimizó y simplificó el procedimiento para la atención de Solicitud de Acceso a la Información Pública, aprobándose la Directiva "Disposiciones y procedimientos para la

atención de solicitudes de acceso a la información pública en el MEF" con la Resolución Ministerial N° 510-2019-EF/45. Se reguló la atención digital los requerimientos de información a través del STDD, con menores plazos internamente a los previstos en la normativa vigente.

De acuerdo al Informe Anual sobre Solicitudes de Acceso a la Información 2019 elaborado por el MINJUS, el MEF es una de las entidades con más requerimientos de información; por lo que, durante el presente año se priorizó la capacitación y sensibilización de los coordinadores responsables de la atención de Solitudes de Acceso a la Información Pública realizándose (2) dos capacitaciones virtuales, en pleno aislamiento obligatorio, sobre Transparencia y Acceso a la Información a cargo de la Defensoría del Pueblo y de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del MINJUS, realizadas durante los meses de mayo y junio del presente año. Asimismo, conviene señalar que, durante la Emergencia Sanitaria, se continuó atendiendo las solicitudes de acceso a la información pública presentadas a través de los canales virtuales lo que fortalece la transparencia a la ciudadanía.

Cabe señalar, que se cuenta con el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Oficina General de Presupuesto y Planificación del MEF, el cual se encuentra publicado en el Portal Institucional del MEF, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

Desde el inicio de la pandemia, en coordinación con OGTI y OGA se facilitó el desarrollo de trabajo remoto de los especialistas de los entes rectores a nivel nacional, con el fin de no paralizar los servicios. Se implementaron aplicativos para las reuniones de trabajo y capacitaciones, se facilitó internet ilimitado y otros beneficios que han permitido virtualizar los servicios de asistencia técnica, consultas y capacitación en los CONECTAMEF.

Con la finalidad de lograr una Atención Inclusiva, se elaboró un registro de los servidores del MEF que hablan lenguas originarias; asimismo, se cuenta con la traducción de trípticos sobre los servicios que brinda el MEF a lengua quechua.

#### **Fortalecimiento de canales virtuales de Atención**

Se aprobó la creación de la Red de Atención al/ a la usuario/a en el MEF mediante la "Directiva N° 001-2020-EF/45.01 denominada "Lineamientos para la operativización de la Red para la Atención al/ a la usuario/a en el MEF" mediante la Resolución de Secretaría General N°003- 2020-EF/13 con el objeto de estandarizar conceptos y criterios para optimizar y priorizar la atención a las consultas referidas a los servicios que brinda el MEF. La Red de Atención al Usuario en el MEF, se encuentra conformada por un representante de cada órgano y unidad orgánica del MEF, quien efectúa coordinaciones internas en su dirección a fin de gestionar oportunamente las respuestas a las consultas que ingresan a través de los canales de atención presencial, virtual y telefónica.

Se implementó el Canal Virtual de Atención de Consultas al Usuario, creándose un correo electrónico exclusivo para el ingreso de consultas al MEF: "consultas@mef.gob.pe", las cuales son gestionadas remotamente por los servidores de la OGDAU y de ser el caso derivadas a los miembros de la Red del órgano competente. Cabe precisar, que este canal virtual ha sido difundido por redes y en página web del MEF y en el Portal del CONECTAMEF.

A pesar del aislamiento social obligatorio, con apoyo de OGTI se puso en funcionamiento la Central Telefónica Remota, la cual viene siendo atendida por los

servidores de OGDAU desde su domicilio, conectando a los/las usuarios/as con los responsables de la Red de Atención asegurando el funcionamiento adecuado del canal telefónico.

El MEF viene participando en la etapa piloto de la implementación del "Libro de reclamaciones virtual", proyecto a cargo de la Secretaría de Gestión Pública de la PCM en el cual participan cinco (5) entidades públicas, el cual tiene por finalidad virtualizar y unificar a través de una sola plataforma la presentación de reclamos por parte de la ciudadanía. En la actualidad en el MEF se vienen recepcionando reclamos vía virtual y son gestionados oportunamente a fin de poder satisfacer los requerimientos de los ciudadanos.

Se elaboró una propuesta de Instructivo para la recepción y gestión de sugerencias sobre los servicios brindados por el MEF, que forma parte de la "Guía para la Identificación de Necesidades y Expectativas del Ministerio de Economía y Finanzas", la cual fue remitida por la OGPP a la Secretaría de Gestión Pública de la PCM para su validación.

#### **Implementación del Modelo de Gestión Documental**

Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI se aprobó en Modelo de Gestión Documental para las entidades públicas, del cual forma parte el Anexo 1 denominado Evaluación de la situación actual de la Gestión Documental. En el mes de octubre de 2019 la implementación del Modelo de Gestión Documental se encontraba con 32% de componentes implementados, 54% de implementación parcial, y 14% pendiente de implementar. Actualmente, se ha logrado el 92% de cumplimiento con 11 componentes implementados quedando un 8% de incumplimiento de 1 componente que se encuentra con implementación parcial referido a la Innovación y Mejora Continua.

Se cuenta con Política y Objetivos de Gestión Documental para el MEF, aprobada en sesión del Comité de Gobierno Digital del MEF de fecha 20 de diciembre de 2019 y posteriormente oficializada mediante Resolución Ministerial N° 515-2019-EF/45.

Actualmente, se han cumplido con los dos objetivos de la Política de Gestión Documental aprobados, toda vez que se ha logrado incrementar la generación de documentos electrónicos con firma digital en las comunicaciones internas y externas y se ha logrado reducir el uso de papel, tóner y servicios de courier en la gestión documental en el MEF. Se ha obteniendo un promedio superior al 75% mensual en los cinco (5) indicadores aprobados.

En octubre de 2019, sólo el 18% de servidores utilizaba la firma digital en los documentos emitidos desde el Sistema de Trámite Documentario, por parte de los Órganos del MEF, en agosto del 2020, se logró que el 98% de los documentos emitidos desde el STDD tengan la firma digital.

Señor JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
DNI N° 06717199